TOMO LXXVII — Montevideo, Sábado 20 de Diciembre de 1924 — Núm. 5599

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Decreto. Acepta la renuncia presentada por el Jefe de Policía del Departamento de Canelones señor Francisco Couayrahourcq.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — (Número 2911). — Vista la renuncia presentada por el señor don Francisco Couayrahourcq del cargo de Jefe de Policía del Departamento de Canelones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y agradézcanse por nota los servicios prestados por el señor Couayrahourcq a la Administración Pública en el desempeño del referido cargo.

Art. 2.o Diríjase mensaje al Consejo Nacional de Administración, comuníquese, insértese y publíquese. — **SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Decreto. Encarga del despacho de la Jefatura de Policía del Departamento de Canelones al Oficial 1.o de la misma.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — (Número 2924|924). — Hallándose vacante el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Canelones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Encárgase del despacho de la Jefatura de Policía del expresado Departamento al Oficial 1.o de la misma, don Santos Castromán, mientras no sea designado el titular.

Art. 2.o Comuníquese y anótese en el legajo. — **SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Decreto, Amplía las disposiciones del de fecha 9 de Abril de 1924, relativo a la expedición de certificaddos médicos para el otorgamiento de licencias al personal de policía de los Departamentos de campaña.

Ministerio del Interior — Montevideo, Diciembre 17 de 1924 — (Número 841|1924) — Siendo necesario ampliar las disposiciones del decreto de 9 de Abril de 1924, relativo a la expedición de certificados médicos para el otorgamiento de licencias al personal de policía de los Departamentos de campaña. en el sentido de reglamentar la forma en que deben ser expedidos los mismos certificados;

Atento a lo manifestado por el Consejo Nacional de Higiene,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El empleado policial está obligado a justificar sus pedidos de licencia con certificado *médico* que especifique la enfermedad y tiempo de duración de la licencia.

Art. 2.o Los certificados que expidan los médicos del Servicio Público y los supernumerarios en los casos de pedidos de licencia por razones de enfermedad formulados por los empleados policiales, deberán contener por principio general y salvo los casos de duda, además del diagnóstico de la enfermedad o afección, el término aproximado para su asistencia.

Art. 3.o Cuando se trate de afecciones o enfermedades en las que el conocimiento del diagnóstico por parte del funcionario enfermo pueda suponer un peligro para éste, los médicos del Servicio Público harán conocer a las Jefaturas de Policía, por vía confidencial, el respectivo diagnóstico, y aquéllas a su vez lo remitirán en la misma forma al Ministerio del Interior.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Suspende al oficial inspector de la 2.a sección urbana del Departamento de Soriano.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — (Número 2140|1924). — Vista la presente información sumaria, instruída al oficial inspector de la 2.a sección urbana del Departamento de Soriano, don Francisco Villarreal;

Resultando: Que el oficial inspector Villarreal permitió varias veces que su concubina Petrona Castro solicitara, a su nombre, dinero prestado a Angel Roverano, sobre cuyo comercio tenía orden de especial vigilancia por estar sindicado como un local en que se jugaba a juegos prohibidos, dando lugar, con esta actitud, a que el expresado Roverano haya denunciado que la detención por la comisaría seccional de varias personas en el local de su comercio, con el fin de realizar averiguaciones sobre la práctica de juegos prohibidos en esa casa, se debía a la circunstancia de no haberle prestado en cierta oportunidad el importe íntegro del pedido de préstamo que le formuló su concubina;

Resultando: Que no existen en autos elementos de convicción respecto a la imputación formulada al empleado sumariado en el sentido de que tiene el hábito de la ebriedad;

Considerando: Que el oficial inspector Villarreal ha incurrido en una irregularidad funcional que lo hace merecedor a una severa sanción disciplinaria, al permitir que su concubina solicitara a su nombre préstamos de dinero al dueño de un comercio sobre el cual tenía orden especial de vigilancia, por cuanto con ello no sólo ha dado motivo de sospechas en cuanto a la forma de cumplir la orden de vigilancia que se le había impartido, sino que ha comprometido el prestigio de la institución policial a que pertenece,

SE RESUELVE:

1.o Suspender por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al oficial inspector de la 2.a sección urbana del Departamento de Soriano, don Francisco Villarreal.

2.o Que se comunique, publique, anote en el legajo de servicios y se archive. — **SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Suspende al subcomisario de la 1.a sección urbana de Tacuarembó.

(Ministerio del Interior. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — (Número 2526|1924). — Vista la presente información sumaria, instruída al subcomisario de la 1.a sección urbana del Departamento de Tacuarembó, don Carlos Stinton, con motivo de una denuncia formulada por Zacarías González;

Resultando: Que una tarde el denunciante concurrió dos veces a la comisaría de la 1.a sección urbana con el fin de hablar con el comisario don Pablo E. Labastié para darle aviso que en la noche se efectuaría un baile de carácter familiar; pero no habiendo encontrado a ese funcionario, pidió al suboficial don José G. Escobar que le transmitiese el aviso cuando llegara a la oficina; Que más tarde se hizo cargo del turno de servicio el subcomisario Carlos Stinton, quien, al tener conocimiento de la concurrencia de González a la comisaría y del pedido que había formulado el suboficial Escobar, impartió orden en el sentido de que si se realizaba el baile se le suspendiera y se condujera detenido a González, de cuya orden dió cuenta luego al comisario Labastié, manifestando que aquél se había expresado en términos descomedidos para la policía al dar el aviso, por cuya razón este funcionario aprobó la orden de detener a González con el fin de observarlo por su conducta; Que cuando González fué conducido a la comisaría el subcomisario Stinton lo trató en forma grosera, llamándolo "negro trompeta", sin que diera motivo para esta actitud; Que al regresar, un momento más tarde, el comisario Labastié se enteró de lo ocurrido, así como también de que era inexacto que González se hubiera manifestado en forma descomedida para la policía, según le había dado cuenta el subcomisario Stinton, por lo cual dispuso que el detenido fuera puesto en seguida en libertad;

Resultando: Que el baile de cuya realización había ido a dar aviso González no era de los que se califican de públicos;

Considerando: Que el subcomisario Stinton incurrió en una irregularidad de carácter grave al adulterar los hechos ocurridos cuando dió cuenta al comisario Labastié de la concurrencia de González a la comisaría, y otra más grave aún al insultar al detenido sin que éste le diera motivo alguno para ello; en cuyo mérito se ha hecho merecedor a una severa sanción disciplinaria,

SE RESUELVE:

1.o Suspender por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al subcomisario de la 1.a sección urbana de Tacuarembó don Carlos Stinton.

2.o Que se comunique, publique, anote en el legajo de servicios y archive. — **SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.**

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ley. Se autoriza a la Presidencia de la República para disponer hasta de la cantidad de $ 15.000 para sufragar los gastos de la estada del Príncipe de Piamonte en la República. (*)

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para disponer de las economías que durante el ejercicio 1924-1925 se produzcan por concepto de sueldos no liquidados en las oficinas de su dependencia, y en caso de no ser bastante, de las economías en los rubros de gastos de las mismas, hasta la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) para sufragar los gastos que demande la permanencia en la República de Su Alteza Real el Príncipe de Piamonte, heredero de la corona de Italia.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 27 de Noviembre de 1924. — **JOSE ESPALTER**, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Cúmplase, comuníquese y publíquese. — **SERRATO. — P. MANINI RIOS.**

(*) Reinserto por error aparecido en la primera publicación.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Decreto. Integra el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Habiendo terminado el mandato de los miembros del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, señores ingeniero don Juan Alvarez Cortés y contador don Vicente Oxilia,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para integrar el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado a los señores ingeniero don Juan Alvarez Cortés y contador don Vicente Oxilia.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. —Por el Consejo: **SOSA. — LUIS C. CAVIGLIA.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Declara campeón nacional de yachting del año 1923 al señor Román Gainza.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — (Carpeta número 811|1916). — Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física;

Resultando: Que ha sido vencedor en el campeonato nacional de yachting correspondiente al año 1923 el señor Román Gainza;

Atento al decreto de 4 de Julio de 1916,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase campeón nacional de yachting del año 1923 al señor Román Gainza.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA. — RAUL JUDE.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Decreto. Aprueba la gestión realizada por la Comisión de Auxilios a los Necesitados del Cerro.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — (Carpeta número 1380|924). — Vista la nota de la Comisión que intervino en el reparto de subsidios en el Cerro, con motivo de la situación creada en esta localidad a raíz de la crisis de trabajo, recientemente conjurada, dando cuenta de la forma en que realizó su cometido y elevando la rendición de cuentas respectiva;

Resultando: Que la expresada Comisión tiene un saldo disponible en el Banco de la República de dos mil seiscientos ochenta y tres pesos noventa centésimos ($ 2.683.90) proveniente, en parte, de donaciones particulares, no habiendo, además, hecho efectiva, sino por la mitad de su importe, la última de las órdenes de pago de diez mil pesos ($ 10.000.00) librada a su favor,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Aprobar la gestión realizada por la Comisión de Auxilios a los Necesitados del Cerro y agradecer los importantes servicios prestados por sus miembros los señores Hamlet Bazzano, Eduardo Monteverde, doctor César Charlone y Carlos del Castillo.

Art. 2.o Verter en la Tesorería General de la Nación, para ser reintegrada a la ley que soportó la erogación, la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00) de la orden de pago de diez mil pesos ($ 10.000.00), librada con fecha 28 de Noviembre próximo pasado con cargo a la ley de 14 de Octubre último.

Art. 3.o Dejar a disposición del Ministerio de Industrias, como fondo de previsión y para el caso de presentarse nuevas situaciones semejantes a las que motivaron estos obrados, la suma de dos mil seiscientos ochenta y tres pesos noventa centésimos ($ 2.683.90), depositada en el Banco de la República.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, insértese en el L. C. y con el estado de caja y comprobantes respectivos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **SOSA. — JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el registro de la marca "Margot".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — (Acta número 1126). — Vista la gestión iniciada por los señores Soza Ponce Hermanos, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Margot" para distinguir yerba-mate, comprendida en la clase 67;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por considerarla confundible con la número 8488, denominada también "Margot", de propiedad actual de los señores Surraco, Rey y Cía., y destinada a distinguir, entre otros, productos de la clase 67;

Que habiéndoseles conferido vista de la oposición de oficio interpuesta, los interesados no se presentaron a evacuarla;

Considerando: Que el silencio de los peticionarios ante la vista que se les otorgó implica un abandono tácito de la gestión iniciada;

Considerando: Que, por otra parte, no es posible admitir la coexistencia de dos marcas iguales para distinguir idéntico producto, por cuanto a ello se opone el inciso 12 del artículo 3.o de la ley del 17 de Julio de 1909;

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Margot", solicitado bajo acta número 11302 por los señores Soza Ponce Hermanos.

Comuníquese al Ministerio de Hacien-

da para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 1202 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

TRAMITE

A la Jefatura de Colonia—Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relacionado con el estado de la cárcel. Antecedentes relativos a la instalación de estaciones receptoras de telefonía sin hilos en los locales de comisarías.

—Al expediente—Notas de las Jefaturas de Colonia y Paysandú sobre inscripción de funcionarios policiales.

—A los legajos—Licencias concedidas por la Jefatura de Minas al oficial inspector R. Ituarte por tres días y por la Jefatura de Florida al suboficial E. A. Rivas por quince días. Fallecimiento en el Hospital Militar Central del suboficial de la policía de Artigas M. Souza.

—A archivar—Nota de la Jefatura de Florida sobre pago de forrajes adquiridos en Diciembre de 1923. Nota del Ministerio de Instrucción Pública transcribiendo el decreto del Consejo Nacional de Administración en que fija el horario de verano. Antecedentes relativos a la apelación interpuesta por el subcomisario de la policía de Rivera S. Zana de una observación impuesta por el Jefe de Policía. Relación de novedades ocurridas en el Salto en Octubre próximo pasado y en Rivera y Río Negro es Noviembre próximo pasado. Antecedentes relativos a la gira realizada por el Inspector de Policías de Rocha en Octubre y Noviembre próximo pasados. Antecedentes relativos a las visitas efectuadas por los comisarios y subcomisarios de Maldonado en Octubre próximo pasado. Relación de visitas efectuadas por los comisarios y subcomisarios de Cerro Largo en la segunda quincena de Noviembre próximo pasado.

Al Ministerio de Industrias — Escrito de R. de la Fuente, apoderado de la Sociedad Porvenir de Rocha, solicitando constancia de la vigencia de la personería jurídica de dicha sociedad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura de Río Negro sobre concurso de fuerzas militares para la vigilancia extraordinaria en la Sección "Colonia Rusa" con motivo de la toma de posesión de las chacras de la misma, hecha por el Banco Hipotecario.

—A la Contaduría General — Gestiones del comisario y suboficial de la 4.a sección rural del Salto R. Rivas y F. Trinidad sobre reclamo de haberes. Gestión de V. Lizardi sobre pago de gastos de hospedaje proporcionado a empleados policiales. Nota de la Jefatura de Treinta y Tres con testimonio de la sentencia absolutoria recaída en la causa seguida al suboficial L. Piedras por abuso de autoridad. Notas de las Jefaturas de San José, Durazno, Flores y Colonia sobre producido del 30 o|o del impuesto general municipal. Nota de la Jefatura de Florida sobre toma de posesión del cargo de escribiente de la 4.a rural por P. F. Sastre. Nota de la Jefatura de Flores sobre alta extraordinaria de un guardia civil.

—A la Asistencia Pública Nacional — Gestión del médico del Servicio Público de Rivera sobre suministro gratuito de medicamentos a guardias civiles.

—A la Fiscalía de Policías — Cuenta de caja de la Jefatura de Artigas por Setiembre próximo pasado. Movimiento de caja de las Jefaturas de Salto y Flores por Noviembre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Florida sobre expedición de una orden de flete para la conducción de muebles del subcomisario Onofre Ubal. Consulta de la Jefatura de Artigas sobre uso de uniforme por el comisario de órdenes igual al que usa la policía de Montevideo. Nota de la Jefatura de Río Negro sobre designación de dos guardas rurales.

—A la Jefatura de Montevideo — Antecedentes relacionados con la detención preventiva de Antonio Rodríguez de Carvalho a pedido de las autoridades de San Pablo (Brasil). Su gestión sobre canje de una partida de sables.

—A la Jefatura de Policía de Rocha—Antecedentes formados con motivo de una denuncia aparecida en el periódico "El Castillense" contra el guardia civil Santos, de la policía de la 4.a sección sobre aplicación de castigos corporales a L. Valdez.

—A la Jefatura de Policía de Artigas — Antecedentes relativos a la cooperación de la policía para la destrucción de la langosta.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Florida sobre toma de posesión del cargo de suboficial de la 3.a sección por J. Vignoli.

—A la Jefatura de Río Negro — Su nota sobre pago de artículos adquiridos para el servicio de la Oficina Dactiloscópica.

—Se manda devolver al interesado — Gestión de D. Acosta sobre justificación de servicios policiales prestados por su extinto padre el mayor M. Acosta.

—Informe la Secretaría — Gestión de A. Perrone y Cía. sobre pago de forrajes suministrados para la caballada policial de Rivera de Julio a Setiembre del año pasado.

—Vista al interesado — Gestión del ex guardia civil de la policía de Montevideo M. P. Marán sobre pensión.

—Comisión Pericial — Se integra con la firma Guido y Cía. la designada con el cometido de pronunciarse respecto de las propuestas presentadas al llamado a licitación efectuado para la provisión de los efectos necesarios para la confección del vestuario para el próximo invierno destinado al personal subalterno de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se hace saber — Que el horario de funcionamiento de los Ministerios de dependencia de la Presidencia de la República será de 7 y 15a 12 horas desde el día de la fecha hasta el 1.o de Marzo próximo.

—Se manda acusar recibo — Nota del Ministerio de Instrucción Pública transcribiendo el decreto dictado por el Consejo Nacional de Administración fijando el horario de funcionamiento de las dependencias del mismo desde el día de la fecha hasta el 28 de Febrero próximo.

—Al expediente — Notas de las Jefaturas de Colonia, Flores y Paysandú sobre inscripción de funcionarios policiales.

—Al legajo — Licencias concedidas por este Ministerio por diez días al subcomisario de la Policía de Montevideo F. Ricucci; por un mes al subcomisario de la policía de Florida L. Testa, por diez y siete días al escribiente de la policía de Flores R. Paolino.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre apertura de una cuenta corriente en el Banco de la República a nombre de la Comisión Administradora de las cantinas policiales.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Florida sobre traslado de los subcomisrios L. Testa y O. Ubal. Nota de la Jefatura de Flores sobre toma de posesión de los cargos de subcomisarios de la 1.a y 5.a secciones rurales por A. Mairet y E. L. Gayol.

—A la Fiscalía de Policías — Cuenta de caja de la Jefatura de Rivera por Octubre próximo pasado.

—A la Fiscalía de Hacienda — Antecedentes relativos a la expropiación de un inmueble contiguo al Cuerpo de Bomberos para ampliación del mismo.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Gestión sobre jubilación del ex subcomisario de la policía de Montevideo P. Borda.

—A la Jefatura de Flores — Solicitud del Comité Nacional Pro Aviación Militar sobre permiso para izar bandera. Nota de la Fiscalía de policías sobre baja de un guardia civil por enfermedad.

—Toma de posesión — Se autoriza la de los siguientes funcionarios policiales de Cerro Largo: comisarios de las secciones 2.a urbana y 6.a rural M. Díaz y A. Botello; subcomisarios de la 1.a y 2.a secciones urbanas S. Mujica y R. Dutra, y escribientes de las secciones 2.a urbana y 4.a rural, C. Silveira y A. Duarte.

—Al legajo — Licencias concedidas por este Ministerio por un mes al subcomisario de la policía de Flores E. Durzn. Licencias concedidas por la Jefatura de Treinta y Tres: a L. Acosta por doce días.

—Se manda acusar recibo—Nota de la Asociación Protectora de Animales "Sarmiento" de Buenos Aires, relacionada con la prohibición del empleo de la picana de clavo en nuestro país.

—A sus antecedentes — Nota relativa a la inspección de un lote de caballos adquiridos para el servicio de la policía de Soriano.

—Excepción — Se acuerda de hacer todo ejercicio durante el término de dos meses al guardia civil de la policía de Soriano S. Techera.

—Toma de posesión — Se autoriza la de los escribientes de la subcomisaría de la 6.a sección y 3.a rural de Flores C. Panzardo y L. Larrauri y de suboficial de la 1.a rural del mismo Departamento, D. M. Velazco y la de escribiente de la 5.a sección de Treinta y Tres B. Maspolet.

—A archivar — Relación de visitas domiciliarias efectuadas por los comisarios y subcomisarios de Treinta y Tres en Noviembre próximo pasado. Relación de novedades ocurridas en Flores y Treinta y Tres en Noviembre próximo pasado. Antecedentes relacionados con el pago de la suscripción de la Jefatura de Colonia al periódico local "La Verdad".

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 19 de Diciembre de 1924.

1-2—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de unos exhortos.

3—Decreto de aprobación del acta de la Séptima Conferencia realizada por los señores delegados jefes del Uruguay y del Brasil, encargados de la caracterización de la frontera uruguayo-brasileña.

4—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Ricardo J. Shaw del cargo de agregado comercial honorario a la Legación de la República en París.

5—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Oscar Orozco del cargo de agregado comercial honorario a la Legación de la República en Italia.

6—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el doctor Víctor Lefford del cargo de Vicecónsul honorario de la República en Viena.

7—Decreto por el que se dispone que el señor Manuel S. Milans, agregado comercial a la Legación de la República en Suiza, pase a ejercer las funciones de su cargo en la Legación de la República en Francia.

8—Decreto de nombramiento del señor Aimé Stevens en calidad de Cónsul honorario de la República en Bruselas.

9—Patente correspondiente.

10—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República por la cantidad de $ 600.00. acordada a los señores doctor Alberto Guani y don Adolfo Sienra en concepto de reintegro por gastos ocasionados con motivo de un viaje a Roma, para asistir, en representación de la República, a la sesión celebrada en dicha ciudad por el Consejo de la Sociedad de las Naciones.

11—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Manuel Guelfi y Cía. por la suma de $ 220.30, importe de cubiertas y cámaras adquiridas para el automóvil de este Ministerio.

12—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República jor la cantidad de pesos 140.00 que deberá ser girada al doctor Alberto Guani, como complemento de gastos originados por su permanencia en Ginebra para asistir en representación de la República a la 5.a Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

13—Relación por la que se manda librar orden de pago a favor de la West India Oil Company, por la suma de $ 81.90, importe de 15 cajones de nafta adquiridos para el automóvil de este Ministerio.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor A. Carbone por la suma de $ 73.00, importe de trabajos fotográficos efectuados con motivo de la visita de S. A. R. el Príncipe de Piamonte.

15—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma equivalente a 555 pesos 800 reis, que deberá ser girada al Viceconsulado de la República en San Pablo para cubrir los gastos que efectuó el canciller del mismo, señor Luis S. Curt, con motivo de los acontecimientos políticos producidos en dicha ciudad.

16—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y, si no tiene que observar, se libre orden de pago, a favor de las Compañías Telegráficas Western y Río de la Plata, por la suma de $ 1.104.65, importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio, durante el mes de Octubre último.

17—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y, si no tiene que observar, se libre orden de pago a favor de la Compañía telegráfica "All America Cables Inc.", por la suma de $ 51.73, importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio, durante el mes de Noviembre transcurrido.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 19 de Diciembre de 1924.

1—Desestímase el pedido de registro de la marca "Margot" solicitado por los señores Sosa Ponce Hnos., y autorízase la devolución de los derechos abonados al efecto.

2—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1691, de propiedad de los señores Pedro Bono y Cía.

3-4—Concédese a la Empresa de Tranvías "La Transatlántica", las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 10.

5—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Civismo", que se edita en Tacuarembó, en la persona del señor escribano don Celiar Ortiz para la obtención de la libreta de "Porte pago".

6—Mantiénese la resolución de 27 de Febrero próximo pasado por la que se declara que los contadores de aguas corrientes deberán ser sometidos a la verificación y contraste a que se refiere la ley de Pesas y Medidas de 12 de Setiembre de 1919.

7—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922 para el cargo de escribiente del hospital de Treinta y Tres, al señor Genaro Lacurcia.

8—Acéptase la renuncia que del cargo de ayudante de Enseñanza del Asilo Dámaso Larrañaga ha presentado la señorita Sara Salort Biancho, y nómbrase en su reemplazo, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, a la señora María Eugenia M. de Ronco.

9-10—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, para el cargo de médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria, en Pan de Azúcar, al doctor Héctor Fontes.

11—Concédese al empleado del Hospital Maciel, don Vicente Souto, una prórroga de licencia por el término de un mes sin goce de sueldo, a fin de que tramite su jubilación.

12—Prorrógase por cuatro meses el plazo dentro del cual la Compañía Swift de Montevideo debe reexportar una partida de 9.100 cascos desarmados para envases de productos que introdujo al amparo de las franquicias otorgadas por ley de 12 de Octubre de 1912.

13—Se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Oficial de Semillas por la suma de 400 pesos, proveniente de cuatro mil kilos de semilla seleccionada ofrecidos al Gobierno del Brasil.

14—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para abonar la suma de $ 14.216.57, saldo de su presupuesto de jornales y gastos correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.

15—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, para ocupar los cargos de ayudantes de Enseñanza de los Asilos Maternales a las señoritas María P. Espansandin, María F. Rea y Edina Blanco, en reemplazo de las señoras Margarita T. de Vignone, Rosa Martínez de Proverbio y señorita Laura Evia.

16-17—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Pórtland las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 194.

18-19—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para invertir mensualmente la suma de $ 187.20 en los servicios de dos vigilantes a razón de $ 50.40 mensuales cada uno y dos peones con $ 43.20 mensuales cada uno destinados al cuidado de los menores del Asilo Dámaso Larrañaga.

20—Decláranse afectadas a los gastos que demande la expropiación del inmueble ocupado actualmente por la chacra de experimentación de Cazot la cantidad de $ 4.000, sobrante de la que se destinó por decreto de 20 de Octubre de 1922 para el fomento de la cebada cervecera y la de $ 2.000 que por resolución del 10 de Noviembre del mismo se entregó para los trabajos de la Comisión encargada de estudiar la industria tabacalera nacional.

21—Autorízase a la Defensa Agrícola para disponer de sus proventos hasta la suma de $ 40.80 destinada al pago de doscientos kilos de semillas de lupinus Alba.

22—Autorízase al "Diario Oficial" para hacer efectivo el cobro de la cantidad de $ 128.50 que adeuda el repartidor Alfredo Fernández en cuotas mensuales de $ 20.00.

23—Se manda librar orden de pago a favor del señor Italo Supparo por la cantidad de $ 125.99 como saldo del subsidio que se acordó por resolución de 24 de Diciembre de 1918 para la segunda Exposición de lanares.

24—Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela para hacer lugar a la opción por un año más del arrendamiento del campo del señor Aniceto Flores Criado.

25—Prorrógase por tres meses, dos con goce de sueldo y uno sin él, a contar del 13 de Octubre próximo pasado, y a los efectos de ultimar los trámites de su jubilación, la licencia de que viene haciendo uso el guarda sanitario del Consejo Nacional de Higiene don Francisco Vidal.

26—Se declara comprendida en la partida de gastos correspondiente al mes de Setiembre próximo pasado autorizada para la Estación Agronómica del Salto la suma de $ 166.50.

27—Decreto aprobando la gestión realizada por la Comisión de Auxilios a los necesitados del Cerro, agradeciendo al mismo tiempo los importantes servicios prestados por sus miembros.

28—Se manda librar orden de pago a favor de la Defensa Agrícola por la suma de $ 20.000 para los gastos que demanda la campaña contra la langosta.

29—Se resuelve que los gastos de contralor en los casos de impresiones de valores por particulares sean de cuenta de los mismos.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Nombra Tasadores de Costas en los Departamentos del interior a los escribanos que se mencionan y llena la vacante del cargo de Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo.

Acuerdo número 929. — En Montevideo, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Tasadores de Costas en los Departamentos del interior durante el año 1925, a los siguientes escribanos:

Departamento de Artigas — Don Carlos María Paravís.

Departamento de Canelones — Don Antonio M. Quinteros.

Departamento de Cerro Largo — Don Cirilo Ibáñez.

Departamento de Colonia — Don Carlos M. Bascans.

Departamento de Durazno — Don Gregorio Urbano López.

Departamento de Flores — Don Alfredo Castaingdebat.

Departamento de Florida — Don Ariosto Peyrallo.

Departamento de Maldonado — Don Blas Borrallo.

Departamento de Minas — Don José Armendáriz.

Departamento de Paysandú — Don José Lamas.

Departamento de Rivera — Don Anaurelino Ferreira.

Departamento de Río Negro — Don José Durañona y Vidal.

Departamento de Rocha. — Don Antonio María Astigarraga.

Departamento de San José — Don Carmelo Bentancor.

Departamento de Salto — Don Julián Sánchez.

Departamento de Soriano — Don Agustín Labadie.

Departamento de Tacuarembó — Don Gregorio Cellar Ortiz.

Departamento de Treinta y Tres — Don Valentín R. Macedo.

Los tasadores nombrados deberán desempeñar sus funciones en la Capital del Departamento, quedando los señores Jueces obligados a dar cuenta a la Corte en caso de que así no lo hicieren.

Que se comunique y publique. — Y lo firma Su Excelencia, de que certifico. — Garzón. — Cuñarro. — Bastos. — Pinto. — A. R. Abadie Santos, Secretario.

Acuerdo número 928. — En Montevideo, a quince de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que hallándose vacante el cargo de Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo, nombra para desempeñarlo al bachiller don Rómulo Boggiano C., y para Juez de Paz de la 9.a sección del mismo Departamento al señor escribano don Mario Ortiz Garzón.

Se hace constar que S. E. el señor Ministro doctor Pinto votó para Juez de Paz de la 11.a sección por el señor escribano don Mario Ortiz Garzón, y que S. E. el señor Presidente, doctor Garzón, no tomó parte en la votación del último de los funcionarios nombrados.

Que se comunique y publique. — Y lo firman, de que certifico. — Garzón — Cuñarro. — Bastos. — Pinto. — A. R. Abadie Santos, Secretario.

Día 17 de Diciembre de 1924

Trámite administrativo — Alejo Fernández Chaves, carpeta de escribano. Agustín Revilla, solicitud. Hugo Florencio Barú, carpeta de escribano. Eufronio Acosta, cuenta. "Diario Oficial", cuenta. Secretaría, cuentas. Asociación de Ingenieros Agrónomos, solicitud. Juzgado L. de Comercio de 2.o turno, expedientes para sentencia. Vicente Russo, solicitud. Peluffo, Carlos V. con Ernesto A. Danrée exhorto. Luciano M. Tort, cómputo de servicios. Antonio Anón con Antonio Ferro (hijo) Limitada, exhorto (2). Haymann de Henson. Ana Elsa con Gerardo Juan Reynaldo Henson, exhorto. Armando Chifflet, cuenta. Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno, expedientes para sentencia. José B. Alzamora, posesión de estrados. Juan Cardozo y Pena, revisación de su protocolo. José Gallo, cuentas. Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, solicitud. Juez Letrado Departamental de Colonia, pedido de informes. Fabriciano Bermúdez, solicitud. Jesús Aguiar Melián, carpeta de escribano. Honorable Asamblea, comunicación. Martín A. Reynosa, Manuel Queiruga, José Cecilli (2), Eustaquio Britos, Paulino Britos, Máximo Britos, Olegario Rodríguez, José María Copello, Antonio Giusto, Elbio Garrido, Eusebio Silva, Oriol Fausto García, Amadeo Nesti de Marsiglia, Eustaquio Etcheverry Labarte, peticiones.

Licencias: Actuario del Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno, escribano don Gustavo Adolfo Castro, 6 días; Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Flores, escribano don José A. Zabala Muniz, un mes; Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones don José Valdomir, 15 días.

Trámite Judicial — Ballestrino Pedro en autos que le sigue F. Lageman y Compañía. Banco Italiano del Uruguay con Banco Italo-Belga. Enrique Escribanis, recurso de casación.

Acuerdo, Uno; relaciones quincenales recibidas, 30; cuadernos de protocolo revisados, 27; ídem rubricados, 29; legalizaciones, 5. — A. R. Abadie Santos, Secretario.

Juzgado L. de la Civil de 2.o turno

Día 19—Trámite—S. M. Nin. A. Berro. R. Pérez. J. Robuschi con E. Popelka. P. G. Mangini. J. M. Martino. M. B. de Martino. M. Barnech. C. Vargas con A. Furtado. I. J. Sanguinetti. D. P. de Borsini. J. P. de Du Renna con A. Echague. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. S. Moreno. N. de Torre. C. Vaccaro. M. M. Vidal. L. Gil Andrade. G. S. de Domenech. I. Arispe. M. Dentone. A. F. Folgueral de Rosende. N. Caslas de Lorenzo. J. Steneri. E. Moreora. P. L. Ramos con G. Cantera. M. G. de Rolando. E. Laping.

Interlocutorias — J. Lombardi. R. T. de Guedes. Banco Francés con R. Ropauer. L. Rómulo. A. Barbatti. R. Berry. E. Habermacher. S. E. Muñoz Nin. M. E. P. Peiramale. C. Barcas.

Definitivas—C. G. de Sampere. E. B. de Aicardi. J. P. J. Cervieri. R. R. Hermida de Pérez Roco.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 19—Trámite—Suc. Francisco Benvenuto. Test. Modesto Díaz. Suc. Pedro Suárez Pérez. Suc. Domingo Chiappori en autos con Francisco Aranda. Luis Simonelli con sucesión. Angel Peluffo. Raúl P. Rolando con Manuel V. García. Nicolás Garbousoff y otro. Anselmo P. Expósito. Alisia J. Maguirre de Rogers con sucesión Juan Gaynor. Suc. Pascuala Verde de Rama. Concurso voluntario Pedro Solano. Berta E. Laviña y otro con Enrique Laviña. Test. Roque Derisi. Nicolás Magliano con Guillermo Gibbs del Cerro. Suc. Flora F. Antúnez da Costa. Suc. Francisco V. Vazconcello. Suc. Segundo González. Suc. María Asseretto de Santángelo. José Arocena Blanco con sucesión José Juega. Suc. José C. Sánchez y Carreras con sucesión Aniceto Carreras. Suc. Ricardo Zarandona. Federico Casalia, queja. Test. Deogracias Pose Vidal. Suc. Américo Barbagelata.

Interlocutorias—Suc. Isolina Zapata de Castro. Test. Blanca Puppo de Mandirola. Aníbal J. Bottias. Tomás Larralde con Antonio Larrea. Victoria Ferrando de Díaz con Juan J. Díaz. María E. Marta y otro. Suc. Nicolás Costa. Suc. Isolina Zapata de Castro expediente desalojo.

Definitivas — Suc. Adelaida Delia Tosi y Courtoisie. Test. Laurindo Rosé. Suc. María Courtoisie de Tosi. Espiritina E. Riva de Spuche.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 19 — Trámite — Fernández de Font Sara contra Joaquín Font. Alberto Pérez contra María Celia y Sara Echagüe. Exhorto número 2201 del Juzgado de San José. Chiape Herminia contra Próspero y Agustín Sanguinetti. Grisote Walter. Cabrera Rafael. Banco Hipotecario contra Ignacio Oromi. Barrabino y Cuartino contra Garmundi Roig. Carrascall Blanca Lucila contra Gilberto Weintraut. Andrés Vázquez contra Carlos Vargas. Rodano José y Lucía París de Rodano. Leardi Elvira Lucía. Burgueño Julián contra Eugenio Zópolo. Rodríguez Nicanor. Tomás Cigarrán. Exhorto número 3663 del Juzgado Letrado de Artigas. Hilaria Gahn de Cirilo contra Nicolás Cirilo. Exhorto 3669 del Juzgado de Florida. Meta Eduardo. Felipe Olivares contra Fulgencio Sarco. Maesso Antonio contra Juan Carlos de Alzáibar. Pérez Cipriano. Piquinela Alfredo contra Basilio Muñoz. Davies Jamas Vivian Mac Veigh contra Gulla Bjerklund. Belando Carlos. Buffa José Domingo. Larrosa María contra Ernesto Grasso. Sena Alminda Elida contra Fructuoso Rivera (hijo). Zamel Beruch. Lake Daniel. Parisi Diego contra Adela Juana Botta. Zerpa Rosa Blanca contra Francisco Carbajal. Masciardi Bautista. Menéndez Angel María contra Carlos Rodríguez Larreta y otro. Slongo Antonio contra Luciano Macedo. José Faravelli Musante contra Bartolo Bonet. Núñez Muñoz Pedro contra Francisco Piñeiro Carve. Cidra María Marta contra Francisco Esteban Rodríguez. Acordada número 928 de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutoria — Silva de Gerces María, Antonio Garces y otros.

Definitivas — Taroco María Ramona contra Hugo Fortunato Gómez. Barrabino y Quartino contra Garmundi Roig.

Audiencias — Dos.

Oficios — Doce. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 19 — Trámite — Marcos Alfredo Díaz contra Alfredo Maglione. Francisco P. Llana contra José Pardo Santayana. Viuda e hijos de Antonio L. Lataillade. Sociedad Editora Uruguaya contra Alfredo Piñeyrúa Amaro y Compañía. S. Bonti y Compañía con Carmen Martins. Antonio Richero, por su hijo Antonio contra Alfredo Kunks. Alvarez Lista y Compañía con Souza Hermanos. Fernando Rey Azopardo. Bergdhal y del Campo contra Horacio A. Savio y Pedro Lauro Bacigalupi. Lanata y Compañía con Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuenta número 45. Rómulo O. Yavecchia, corredor y rematador. Francisco Orrico y Compañía, matrícula. Parodi Hermanos con Lucio L. Pereyra. Calveiro, Cervini y Compañía con Abran N. Helal. Pesquera y Compañía con José Verdes. Andrés Rouco contra Ipata y Compañía. Gallo, Mezzano y Compañía, quiebra, incidente. Domingo Mezzano, solicita pensión alimenticia. Arijón e hijo contra Isaías R. Artigas. María Merone de Zappa con Uladislao Montes.

Definitivas — Cernadas y Pazos. Fernández y Fasola. Díaz y Benoy. Alejandro Alessandro, matrícula.

Reservadas — Siete.

Oficios librados — Doce.

Libros rubricados — Once. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 18—Trámite—Fernando Guzmán con Pedro Lacosta. Mateo Brunet y Cía. contra J. Arón y Cía. Aurelio Barizzo, quiebra. Calcagno Hnos., concordato. Héctor Veresio contra Benito Riera, y Cía. Guerín y Cía. contra Pedro C. Solé. Miguel E. Cearty contra Antonio Montes hijo. Charlone y Cía., concordato. Celestino Sabaté, quiebra. Ubaldo Pérez contra Alberto Geronés. Banco de la República contra Dorotea G. de Muñoz y Farex Marexiano. Antonio Orsa, quiebra. Modesto Fernández, quiebra. Acosta y Malugani, quiebra. Aurelio Barizo, quiebra. Fernando Zappini, quiebra. Delbene y Cía. contra Pedro C. Solé. José M. Aguerrerbere contra Carlos Alvi. Martín Larrandaburu, quiebra.

Interlocutorias — Manuel Peral contra la Compañía Minas e Viacao de Matto Grosso. Enrique Brianthe contra Sebastián Paradizabal.

Providencias reservadas — Cuatro.

Oficios — Quince.

Libros rubricados — Veinticinco.

Audiencias — Dos. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Día 19 — Trámite — Calcagno Hnos., concordato. H. Rozas, solicitando un inventario judicial. Banco de la República contra Alberto Muller. Delbone y Cía.

contra Brando. F. Regueira contra Pedro Bellocq. Bartolomé Grillo contra la Compañía Minas e Viaçao, de Matto Grosso. A. Berro con Maiztegui. Compañía Grober contra César Serafino y otro. Folena con Bonjour. Salvo y Campomar con Vega y Zunin. Domínguez con Oronoz. Carrasco con Paiva Olivera. Primitiva Sastre contra Gómez y Cía. Facal con Rodríguez Larreta. Pérez Varela contra Lasarot Hnos. Horacio Barbagelata, quiebra. Silvio Bernasconi, quiebra. Acosta y Malugani, quiebra. Introzi y Brussa, matrícula. José M. Foglia, matrícula. Carrasco con Oliverti. M. Petrone, matrícula.

Interlocutorias — H. Rozas, solicitando un inventario judicial. Faggioni y Cía. con Amaral Mena, Acosta y Malugani, quiebra. Eduardo Hugo, quiebra.

Providencias reservadas — Dos.

Oficios — Catorce.

Libros rubricados — Veinticinco.

Audiencias — Tres. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 19 — Trámite — Tappa María contra Rogelio Becerra. Fuentes María contra Ramón Oscar Cañarte. Boetti Angela Teresa contra Pedro Satragno. Chappini Francisco contra Valerio Olivieri. Gaeta Antonia. Buckley Obertón Juan. González Eralia contra Celedonio Barrios. Acosta Mamerto S. contra Jerónima Bassani. Anzoátegui Félix contra Juan Invernizzi. Rodó Ricardo Pratt contra Isabel González. Exhorto número 5622 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Baquero de Castelli Luisa contra Alberto Castelli. Bauzón Manuel contra Deidamia Brito de Fournier y otra. Alcolea Rodríguez José. Montes Parejas Justo contra José Bonnatti. Oneto Bartolomé contra Emilia Bianchi. Lavarello María Luisa contra Jorge Leocadio Cenández. Misaglia de Raíz Carmen, la sucesión, contra Eduardo Raíz. Núñez Jerónima contra Jacinto Lepore. Exhorto número 5353 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Cabrera de Pedemonte Emilia, testamentaría. Tomkinson Alvear Guillermo contra María Elina González Acha. Ricco Juan contra Cristina Di Lorenzo. Exhorto número 3052 del Juzgado Letrado Departamental de la Florida. Penna Augusto contra Mariana Bianchedi. Pratto Santiago contra la sucesión de Ramón C. Barbat. Vignolo Ana y José contra Federico Dajás. Barani de Canale Juana solicitando la inscripción de su hijo Julio César. Iglesias Celina contra Juan Rolando. De Oddo Ana R. contra Carlos Vacotti. Barbetta Emma contra Guillermo Calabrese, incidente (2 providencias). Alvarez Velázquez Máxima contra Ramón Menéndez Díaz. Devito Rosa contra Amado Félix Córdoba. El Banco de Seguros del Estado contra Generoso Varela. Suárez Héctor Pablo y otros. Urreta de López Pérez Catalina. Urbán Elías, sucesión. Lacrampe Juan contra Osvaldo Pascoto. Benavídez Aser Moisés contra Rosa Pozzi. Mayobre Arturo. Vázquez Elisa contra Tiburcio Domínguez Vázquez Alejandro Oscar. Radich de Martinic Elena contra Jorge Martinic. Algorta Guerra Luis Felipe contra Eduardo Soler. García Aparicio Adolfo contra María Josefa Ramas. Gabay Marco y otra. Scribano Pedro y Eufrasia Alvarez. Vernés Juana. Rodríguez Ursula. Manggini Jerardo. Martirena Isabel. Luaces Antonio. Añón Marcos S. Bejar León. Calvo Bautureira y Compañía cotra María Clavijo. El Concejo de Administración Departamental contra el doctor Eduardo Rodríguez Larreta. Soto Javier contra Manuel Fernández. Córdoba Félix F. contra Julieta Ranchetti. Camarotte Paula contra Luis Griecco. Clavelli Josefa contra Ricardo Bernotti Ferro. Castellucci Luis contra Cirila Anatolia Serrón. Claudia Serafina contra Ramón Campos. Cordero Clodomiro contra Luis Jaubert. El Concejo de Administración Departamental contra el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria. Coronel Rivas Nicomedes contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Costaguta Mario contra Manuel Simón. Boccia de Plazo contra María Boccia. Bálsamo Francisca contra Teodoro Olivera. Fernando Ramón y otra contra Rudecindo Correa. Cúneo Pedro. Pazos Atilano contra Dolores Piñeyro Cestay. Diedrichs Federico contra Ana Beck. Massa Julio. Perinetti de Palmer Isabel. El horto del Juzgado Letrado Departamental de San José. Oficio de la Jefatura de Policía de la Capital. Corrente Antonio contra Juan Bautista Puciarelli. Fidanza de Scalomagna Sara contra Miguel Angel Scalomagna. Barrabino Juan, sucesión.

Interlocutorias — López Sebastián. Hernández José Lorenzo.

Definitivas — Saavedra Isaías. Domínguez Luis Felipe. Delacroix Bernardino.

Oficios librados — Doce.

Reservados — Dos.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — Eduardo Routín, Actuario.

JUSTICIA MILITAR

Consejo Supremo de Guerra y Marina

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida a Pedro Tedesco por muerte de Francisco Confortte.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que el 19 de Abril de 1924, Pedro Tedesco y Francisco Confortte, que mantenían buenas relaciones de amistad y vivían en la misma casa de inquilinato, se encontraron en el comercio de Francisco Mórtola, situado en la 6.a sección policial de esta ciudad;

Segundo: Que en esas circunstancias, el victimario solicitó de la víctima unos vintenes, y como el segundo no accediera, pretextando que le era deudor de otro pequeño préstamo, el primero le propinó un puñetazo que el ofendido no contestó en forma alguna;

Tercero: Que expulsados a raíz de esa incidencia por el dueño del comercio, se retiró Tedesco, y luego Confortte, y al encontrarse nuevamente en la casa donde ambos habitaban, Tedesco, con el cabo de un pico, trozo de roble de setenta centímetros de longitud por cuatro centímetros de diámetro, le aplicó unos golpes a Confortte, que determinaron un hundimiento parcial del cráneo, que le ocasionó la muerte;

Cuarto: Que el prevenido estaba ebrio cuando ejecutó los actos que se le inculpan, constando, además, que es pacífico y trabajador;

lo firman de que doy fe. — Pedro M. Lago. — Oreste F. Crocce. — Angel Bellagamba. — Romeo A. Fontana. — Manuel Cucurullo. — Antonio Lagomarsino, Actuario.

Sentencia

Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Vista en primera instancia, en juicio público, con intervención de Jurado, este proceso, seguido de oficio contra Pedro Tedesco, por muerte de Francisco Confortte;

Visto el precedente veredicto; y

Considerando: Que los buenos antecedentes del prevenido, y a la vez la ausencia de un móvil tan poderoso como para provocar una actitud de extrema violencia, autorizan a inferir fundadamente que el agente obró bajo la excitación del alcohol, que, según la última proposición del veredicto, había aquél ingerido momentos antes del delito, en cantidad suficiente para provocarle el estado de ebriedad;

Que esa circunstancia disminuye la responsabilidad del delincuente, porque ni legal ni racionalmente puede exigirse al acusado que obra bajo esa condición físico-psíquica, que afecta la libertad de sus actos, la responsabilidad de que son capaces los que obran en estado de normalidad completa;

Que si las providencias sociales para combatir el delito han de responder, más que a la gravedad objetiva de la violación jurídica a las condiciones de peligrosidad del delincuente, es menester juzgar que en este caso corresponde imponer sanciones represivas, leves y no severas, por lo que el sentenciante juzga de buena justicia rebajar la pena en grado máximo, en la convicción de que interpreta fielmente el propósito legislativo en cuanto tiende a la defensa social;

Por estos fundamentos, y visto lo dispuesto por los artículos 317, 18 números 6 y 7, 35, 36, 37, 57, 59, 70 y 73 del Código Penal y 301, 302 y 317 del Código de Instrucción Criminal fallo: Condenando a Pedro Tedesco a la pena de siete años de penitenciaría, con descuento de la prisión preventiva sufrida, siendo de su cargo las prestaciones legales. Y si no fuere apelada, dese cuenta en oportunidad. — Pedro M. Lago.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 19 de Diciembre de 1924

Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este al Sudeste en el río de la Plata; del Sur al Oeste en la costa atlántica Sur; del Sur al Este en la parte central y Nordeste de la República; del Este en la parte Sudeste y calma en la parte Norte.

Cielo, en general, nublado, con lluvias y manifestaciones eléctricas. Agua caída en tros por metro cuadrado: Rivera, 29.00.

Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 25°60 y 19°50; Punta del Este, 23°00 y 16°00; Rocha, 33°00 y 18°00; Mello, 35°00 y 20°00; Rivera, 34°00 y 18°00, y en Paso de los Toros, 38°00 y 18°00.

Las aguas del estuario, en la costa oriental, se encuentran a una altura superior de su nivel medio.

Un régimen de baja presión se desarrolla en la parte Nordeste del continente, de Rivadavia a Río Grande. Las altas presiones atmosféricas se hallan en la parte Sur, entre Bariloche, E. Mitre y Dos Pozos.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 760.40.

Temperaturas: Normal, 20°00; a la intemperie, 23.00; máxima, 25°60; a la intemperie, 31°00; mínima, 19°50; a la intemperie, 19°20.

Viento E. S. E., 36 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 11.10. Humedad relativa, por ciento: 64.00.

Velocidad máxima del viento: 57 kilómetros, a horas 14.48.

Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 1.05 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 16.34.

Temperatura del agua: 21°50.

Estado de mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Sudeste con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 19 de Diciembre de 1924

3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.500 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, a 6 pesos 50 centésimos por ciento anual.
9.000 pesos, a 7 pesos 50 centésimos por ciento anual.
10.000 pesos, al 6 por ciento anual.
900 pesos, al 10 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 19 de Diciembre de 1924

500 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, a 7 pesos 50 centésimos por ciento anual.
800 pesos, a 9 pesos 60 centésimos por ciento anual.
2.200 pesos, al 7 por ciento anual.
19.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.200 pesos, a 7 pesos 20 centésimos por ciento anual.
1.500 pesos, a 9 pesos 60 centésimos por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 19 de Diciembre de 1924

14.350 pesos, casa en la calle Joaquín Requena número 1642, de 214 metros.
2.924 pesos, casa en la calle Felipe Sanguinetti (Unión), 141 metros.
927 pesos, solar en la 12.a sección, calle Itapebí, 185 metros.
8.800 pesos, casa en la calle Galicia número 2089, de 210 metros.
19.360 pesos, casa en la calle Victoria número 1060, de 118 metros.
7.060 pesos, casa en la calle Joaquín Requena número 1726, de 138 metros.
8.850 pesos, casa en la calle Colonia número 2090, de 121 metros.
2.400 pesos, casa en la Avenida General San Martín, casi esquina Bulevar Propios, 224 metros.
1.000 pesos, casa en la calle Pública, Buceo, 214 metros.
9.147 pesos, terrenos en la Avenida General Enrique Garzón, Colón, 1.735 metros.
7.283 pesos, chacra en el Rincón del Cerro, 6 hectáreas.
4.600 pesos, casa en la calle Mac-Eachen número 37 (18.a sección), 90 metros.
4.004 pesos, terreno en la Avenida Julio Herrera y Reissig, 18.a sección, 400 metros.
15.700 pesos, casa en Carrasco, Rambla Buenos Aires, 786 metros.
6.000 pesos, casa en la calle Luis de la Torre, números 589 y 591, 18.a sección, 386 metros.
4.200 pesos, casa en la calle Marsella número 2929, 12.a sección, 100 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 19 de 1924.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para fin de mes, 63.30.
9.400 pesos, para el 22, 63.20.

Bonos C. Palacio Legislativo

1.200 pesos, para mañana, 85.10.

Títulos Hipotecarios serie U

6.000 pesos, para fin de mes, 96.00.

Título Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 91.10.
3.000 pesos, idem idem, 91.10.
1.000 pesos al contado, 91.20.
1.000 pesos, idem idem, 91.20.
6.000 pesos, para fin de mes, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.200 pesos, para mañana, 91.10.
3.400 pesos, idem idem, 91.10.
5.000 pesos, idem idem, 91.10.
4.000 pesos, al contado, 91.10.
5.000 pesos, para fin de mes, 91.20.
5.000 pesos, idem idem, 91.20.
1.550 pesos, al contado, 91.00.
2.000 pesos, idem idem, 91.00.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para fin de Enero, 63.80.
9.400 pesos, idem idem, 63.80.
1.410 pesos, para mañana, 63.20.
3.290 pesos, idem idem, 63.20.

Deuda Interna y Conversión 1916

2.000 pesos, para mañana, 93.00.
1.000 pesos, idem idem, 93.20.
2.500 pesos, idem idem, 93.10.

Títulos Deuda Pública 1923

2.000 pesos, para mañana, 91.20.
8.000 pesos, para el 22, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie J

1.600 pesos, para mañana, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie L

3.000 pesos, para mañana, 95.80.
1.000 pesos, idem idem, 95.80.
10.000 pesos, para el 22, 95.80.
7.000 pesos, idem idem, 95.70.
1.900 pesos, para mañana, 95.60.

Títulos Hipotecarios serie M

3.000 pesos, para mañana, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie S

4.000 pesos, para mañana, 91.10.
1.000 pesos, idem idem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie U

4.000 pesos, para el 20, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 90.20.

Títulos Hipotecarios serie Z

4.300 pesos, para mañana, 91.00.
7.500 pesos, para el 22, 91.00.
5.000 pesos, idem idem, 91.00.
3.530 pesos, idem idem, 91.00.
1.000 pesos, para mañana, 90.80.
1.200 pesos, idem idem, 90.80.
1.400 pesos, idem, 90.60.
1.000 pesos, idem, 90.60.
1.500 pesos, idem idem, 90.70.
2.000 pesos, idem idem, 90.60.
1.000 pesos, idem, 90.60.
1.600 pesos, idem idem, 90.60.
4.000 pesos, idem idem, 90.60.
1.000 pesos, idem, 90.60.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Pando, a las 16
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 19 de Diciembre de 1924

Juana Ramos, oriental, 6 meses, Asamblea 65.
Juan Carlos de los Santos, oriental, 7 meses, Callao 32.
Asunción García de Aparicio, oriental, 77 años, viuda, Hospital Pasteur.
Ramón Rodríguez, oriental, 22 años, soltero, Itacumbrí.
Manuel Lorenzo Chopa, oriental, 35 años, casado, Propios 37.
Carmen García de Espinosa, argentina, 37 años, casada, Hospital Pasteur.
Francisco Florencio Pereyra, oriental, 1 y 1|2 meses, Perú 4.
Walter Alonzo, oriental, 3 meses, Timbó 941.
Manuela Añón de Santos, oriental, 55 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira
Blanca Bucetta, oriental, 15 meses, Durazno 1227.
Juan Mailet, francés, 55 años, soltero, Tala 2348.
Manuel González, español, 70 años, soltero, Hospital Maciel.
Angela Juana Ficun Barboni, oriental, 3 meses, Durazno 2344.
María Muñoz de Fernández, española, 70 años, viuda, Democracia 1877.
Ana Bidarte de Clerici, oriental, 32 años, casada, La Maternidad.
Alejandro Padrón, oriental, 13 días, La Maternidad.
Perfecta Manuri de Ferrer, española, 84 años, viuda, Cerrito 189.
Máxima Piñeyro, oriental, 61 años, soltera. Colonia 1576.
Santiago Spadafora, italiano, 75 años, casado, Buenos Aires 450.
Paulina Pugliesi, oriental, 8 meses, Huascar 2037.
Elvira Carcelli, oriental, 8 meses, Marcelino Sosa 3009.
Eugenio Cupiere, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Fortunato Queirolo, oriental, 69 años, casado, Cebollatí 2073.
Clelia Antonieta Cometta, oriental, 2 años, Goes 2632.
José Gigliotti, italiano, 37 años, soltero, Guatemala 1314.
María Accuesto, brasileña, 28 años, soltera, San Salvador 1582.
Selika Alba Di Pietro, oriental, 5 meses, Araicuá 3000.
Graciana E. de Caillava, oriental, 59 años, viuda, Cuareim 1260.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

81.ª SESIÓN ORDINARIA

DICIEMBRE 3 DE 1924

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Raúl Jude)

(*Continuación. — Véase el número 5598, Poder Legislativo, página 654*)

Señor Semblat — Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Sírvanse marcar la votación. Se necesitan dos terceras partes de votos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

En discusión el artículo 5.o del proyecto de ley que incorpora la Escuela de Agronomía a la Universidad.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 5.o Mientras la Facultad de Agronomía no sea incorporada al presupuesto de la Universidad continuarán rigiendo las planillas del actual Instituto de Agronomía y de las Estaciones Agronómicas, con las siguientes modificaciones:

A) Suprímense las siguientes partidas del Instituto de Agronomía:

1 Director con cátedra..	$ 3.600
Museo	" 500
Gas, calefacción, fuerza motriz	" 1.200

B) Créanse las siguientes partidas:

1 Decano	3.000
1 Profesor de Selvicultura	" 1.800
Gas, calefacción, fuerza motriz, etc.	" 800"

En discusión.

Señor Gallinal — Hay una indicación del señor senador por Florida, para que se vote solamente el preámbulo del artículo, dejando el resto para el momento de la discusión del presupuesto, al tratarse la planilla respectiva.

Yo haría otra indicación, señor Presidente, y es la de que esta planilla se concretara a lo siguiente. Como yo no me voy a oponer de ninguna manera, porque considero que la cátedra de Selvicultura es una de las que debe tener más importancia en el Instituto de Agronomía de nuestro país, creo debe incorporarse al Presupuesto General de Gastos.

Me parece, sin embargo, que por el momento y para estar en relación con el presupuesto de la Escuela de Veterinaria, debería votarse la planilla en los siguientes términos: Un Decano, con cátedra, $ 3.600.00; Un profesor de Selvicultura, tanto, para que cuando el Director actual deje de ser Decano pueda ocupar la cátedra de Selvicultura, pero mientras tanto ocupe la cátedra de Selvicultura y ejerza el decanato, pueda ejercerlo con la misma asignación que determina el presupuesto para cargos análogos de la Escuela de Veterinaria.

Como no deseo ser más extenso en mi exposición, dejo fundada la moción con estas palabras.

Señor Cima — Yo voy a decir poca cosa, porque no quiero hacer un debate sobre esto. No me interesa tampoco la cuestión del Presupuesto, porque la parte que me interesaba era la referente a estudio y no la parte de intereses que puedan ser más o menos personales; pero me parece que es de entera justicia transformar el Instituto de Agronomía en Facultad, regularizándola en la misma forma en que lo están las demás Facultades, en las cuales se establece un Decano y los profesores correspondientes. Desde el momento que hay que suprimir el Director con cátedra, porque en el Director con cátedra existe en los institutos que dependen del Ministerio de Instrucción Pública y no a las Facultades que quedan con autonomía, habría que nombrar un Decano, que lo nombran las mismas Facultades, me parece que sería lo normal ponerlo en las mismas condiciones en que está en las demás Facultades, esto es, con $ 3.000.

Aquí es que marcaría lo mismo. A pesar de eso se le marca también el sueldo que le corresponde por cátedra.

Señor Gallinal — Ese sueldo no lo puede determinar el señor senador en una improvisación, porque la Comisión no nos ha asesorado sobre la importancia de la cátedra de Selvicultura; y el señor senador sabe que en la Facultad de Agronomía hay tres categorías de cátedra: una de 1.800 pesos, otra de 1.200 y la otra...

Señor Cima — Yo le agradecería al señor senador que haga un poco cortas sus interrupciones.

Señor Gallinal — ¿Y qué más cortas quiere que las haga el señor senador si son de cuatro palabras?

Señor Cima — Porque el señor senador de cada interrupción hace un discurso. Así que espere el señor senador a que yo termine.

Señor Gallinal — Espero todo lo que quiera.

Señor Cima — Efectivamente, señor Presidente, es difícil poder apreciar el valor de lo que es una cátedra de Selvicultura en cuanto a hacer una definición especial, pero el señor senador, que me hacía una observación, sabe perfectamente bien que la cátedra más importante del Instituto de Agronomía, la cátedra que tiene una importancia extraordinaria es precisamente esta que estamos discutiendo.

Señor Gallinal — Debería serlo.

Señor Cima — Debería ser. Pero si creamos una Facultad y creemos que va a enseñar y se va a enseñar bien, no podemos empezar a suponer que se va a enseñar mal, porque sino habría que suprimirlo todo. Vamos a suponer que el profesor que se nombre enseñe bien y que la Facultad haga estudiar como se debe, y entonces tendremos que es una cátedra de la mayor importancia.

El estudio de la Selvicultura es una de las bases fundamentales de la Agronomía. No es solamente ir a plantar trigo, se necesita conocer las plantas, saber cuáles son los árboles útiles y necesarios de nuestro país, y esto se lo he oído decir al mismo señor senador cuando manifestaba que es de extraordinaria im-

portancia conocer bien las plantas, y que hay que llevar a los estudiantes al campo, a los montes del país para ver los árboles y aprender a conocerlos...

Señor Gallinal — Sin embargo, no se ha hecho eso hasta ahora, en la Facultad de Agronomía.

Señor Cima — Es cierto, no se ha hecho, pero se debería hacer.

Por eso, basándome en esto, digo, que se les ha marcado en la Cámara un sueldo de $ 1.800, no se les ha aumentado un céntesimo sobre lo que ganan los otros profesores en las mismas condiciones. Pero sobre la cuestión de si se le fija más o menos cantidad a esa cátedra yo no tengo ningún interés. Podría disminuirse si se quiere. Eso dependerá del criterio del Senado.

En cambio digo lo siguiente, señor Presidente: que como los sueldos se acumulan, el sueldo del Decano acumulado al sueldo de profesor sea de esta cátedra o de otra, trae como consecuencia una disminución por la ley de Presupuesto de un 25 o|o para los sueldos hasta de $ 250.00 y de un 33.33 o|o para los que más de 250.00. Es decir, que este profesor, que será Decano o profesor de Selvicultura, apenas ganará $ 30.00 más de lo que gana actualmente. De modo que la diferencia era tan pequeña que yo no sé si valdrá la pena perder tiempo discutiéndola.

He terminado.

Señor Amargós — Pido la palabra.

Cuando se trató este asunto en Comisión hice precisamente algunas observaciones sobre esta cátedra de Selvicultura.

Posteriormente he visto que ni en el Presupuesto nuevo ni en el vigente figuraba esta cátedra, y en cambio figura pura y exclusivamente un Director con cátedra.

Cierto es que este proyecto va a modificar eso y que seguramente se arreglará. Pero yo creo como los señores senadores por Cerro Largo y Florida, que no hay motivo ninguno para que al Decano al acupar el puesto que se crea de Decano, se le elimine del cargo de profesor de Selvicultura. Vendrá a quedar así en las mismas condiciones en que puede quedar hoy o mañana la Facultad de Veterinaria que no tiene hoy más que un Director con cátedra, que no ha llegado a ser Decano, pero seguramente después se transformará esta escuela en Facultad de Veterinaria.

Creo, pues, que no hay por qué crear este puesto de profesor de Selvicultura, tanto más que el mismo Decano es el profesor que la ha dado hasta ahora.

Señor Cima — ¿Y hasta cuándo va a ser Decano ese señor?

Señor Amargós — Cuando deje de ser Decano cesará entonces de dar esta cátedra y entonces vendrá al puesto de profesor.

Señor Cima — Habría que crearlo por una ley especial.

Señor Amargós — Con mil ochocientos pesos. No veo porque el Decano de la Facultad de Agronomía no ha de ser lo mismo, conforme he manifestado al hoy Director de la Facultad de Veterinario, que será mañana Decano con cátedra. No veo ningún inconveniente en que se equiparen en el cargo.

Señor Cornú — ¿Me permite? Es una cuestión de régimen, los otros días lo dije y ahora se lo he oído decir al doctor Cima; no he oído en cambio, a los demás que lo precedieron en la palabra.

El régimen actual, el vigente, es el de escuela. Hay la Escuela de Veterinaria y la de Agronomía; como escuelas, sus directores tienen una misión permanente y han de ser forzosamente catedráticos de una materia, correspondiéndoles con un solo sueldo el cargo de Director y la obligación que éste comporta de dictar la clase.

Pero ahora la Escuela de Agronomía, por este proyecto de ley, si pasa a ser ley, se llamará Facultad de Agronomía y Escuela de Práctica y Campos Experimentales de Agronomía.

Se coloca en el régimen general de la Universidad; será igual que cualesquiera de las entidades que forman la Confederación Universitaria: que la Facultad de Derecho, que la Facultad de Medicina, la Facultad de Ingeniería, la Facultad de Arquitectura y la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y la Facultad de Agronomía. Ocupará igual lugar, grado y prelación que ellas para emplear una frase forense.

Ahora bien; establecido ese régimen, ya no dirigirá un director la institución, sino un Decano; el Director, que dura un tiempo indeterminado, se convertirá en un funcionario elegido a proposición del Consejo, por tiempo determinado, por tres años, y de aquí que no se deba confundir la cátedra con el cargo directriz porque ya será el catedrático de una materia o de otra quien lo desempeñe y en las cátedras de la flamante Facultad habrá, unas que se pagan con mil doscientos pesos, otras, que se pagan con mil ochocientos pesos, o con mil quinientos, no sé. Valores diferentes que en la circunstancia de un nombramiento decanal se quieren nivelar arbitrariamente.

De modo, pues, que uno es el cargo de Decano, y se debe pagar como todos los cargos de decano, a menos que se advierta una razón para poner en condiciones de inferioridad económicamente al Decano de la nueva Facultad con respecto a los Decanos de las otras Facultades e independientemente de aquél debe considerarse al profesor para los efectos del sueldo.

Nos toca ahora señalar una cátedra, que es la que tiene a su cargo el Director actual y que por eso no se mencionó con denominación especial, en los presupuestos de la escuela cuyo Director fué nombrado por tiempo indefinido. Pero en adelante, por si no recae el decanato en dicho Director, es menester que se califique su cátedra y se la dote de remuneración particular.

Señor Amargós — De manera, señor senador, que entonces habrá un Decano y un Director?

Señor Cornú — No; el Decano ejerce la dirección, porque con la reforma esta, se acaba con la Escuela de Agronomía y entra en su sustitución una Facultad, incorporada a la Universidad de la República y las Facultades son regentadas por Decanos, no por directores.

Por el proyecto se le pagará al Decano de la Facultad nueva, como se le paga a todos los Decanos de las Facultades existentes.

Queda así deslindada la situación en cuanto a la cátedra, lo que puede discutirse es si esos mil ochocientos pesos que se le asignan, es demasiado, es poco, o es bastante.

Tal es la única cuestión que puede dar margen a discusión aquí: si las cátedras están sobradamente rentadas, o lógicamente rentalas.

El señor senador por Soriano, hizo una observación interesante y que debe tenerse presente: que los mil ochocientos pesos van a sufrir una merma del treinta y tres por ciento, de manera que, en realidad, son mil doscientos pesos lo que en efectivo gozará la cátedra; 100 pesos mensuales.

El Senado debe pronunciarse si esó compensa o no compensa los servicios que se reclaman del catedrático de la materia. No hay otro problema que resolver.

Señor García — De acuerdo con el proyecto en discusión, siempre quedaría el Decano sin cátedra.

Señor Cornú — La ley universitaria exige que el Decano sea catedrático. Esa es condición "sine qua non", para ser electo, pero no de determinada cátedra, sino de cualquiera.

Señor García — ¿Qué inconveniente hay en que se modifique el artículo y se ponga la asignación de Decano con cátedra, como figura actualmente?

Señor Cornú — Introduce el señor senador una novedad en todo el régimen universitario.

Señor García — ¿Cómo va a ser una novedad, cuando existe en la Escuela de Veterinaria, y en otras planillas del presupuesto en que figuran Directores con cátedra?

Señor Amargós — Es la misma cosa; no hay motivo ninguno para que se establezcan diferencias. Por qué se ha de dejar en esa forma...

Señor Cornú — Permítanme los señores senadores.

Tenemos un Decano de Derecho, por ejemplo, que forzosamente ha de ser un catedrático de la Facultad; pero esto no obsta para que mantenga dos asignaciones separadas: lo de Decano por un lado y la de profesor por otro.

Señor Amargós — ¿Da la cátedra?

Señor Cornú — Se le paga independientemente y si obtuviera una licencia puede ser excusado de dictarla renunciando, por ejemplo, el sueldo de la cátedra que no se confunde con el del Decano.

Señor Casaravilla — Si se quiere la dá.

Señor Cornú — Forman entidades distintas los cargos que se mencionan.

Señor Gallinal—Quiero hacer una aclaración. Si he pedido esa modificación a la planilla respectiva del decano con cátedra, no fué porque desconociera los argumentos que acaba de exponer el señor senador, como debe reconocer el señor senador conmigo, que no es lo mismo ser decano de la Facultad de Agronomía con 50 alumnos, que de la Facultad de Medicina con 900, de la Facultad de Preparatorios con 1.000 o de 1 a Facultad de Derecho con 300 o 400 cada año.

La importancia no la da el título. La da el número de alumnos de la Facultad respectiva.

Señor Cornú — Porque es de esperar que los esfuerzos que se hacen con el nuevo régimen, sean concordantes con todos los esfuerzos que realiza la Universidad. Los decanos de la Facultad de Medicina, de Derecho, de Ingeniería y de Arquitectura, todos gozan del mismo sueldo. Se destaca apenas el de Enseñanza Secundaria en virtud de su trabajo,—y todos convendrán que es más abrumador que el de los demás! Tiene 18 liceos departamentales bajo su superintendencia, y la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad de Mujeres, y dos liceos de la Capital.

Señor Gallinal — Ahí tiene una gradación.

Señor Cornú — Así es que por esto es que se le paga 50 pesos más.

Señor Martínez — Tiene un decano que gana menos.

Señor Cornú — Pero yo le planteo esta otra cuestión, al señor senador Gallinal.

Se nombra un decano, con cátedra. Cesa ese decano. ¿Cuál será el sueldo de la cátedra, para el catedrático que viniera?

Señor García — Siempre tendría un decano con cátedra. Si aprobamos el proyecto con un decano sin cátedra, aumentaríamos el Presupuesto sin necesidad.

Señor Cornú — ¿La cátedra vacante qué asignación tendría?

Señor Gallinal — La que se determine, señor senador. Yo voy a votar que la cátedra de selvicultura se incluya en el Presupuesto General de Gastos. Que se regularice la situación de ese catedrático, cuando deje de ser decano. Yo estoy de acuerdo con eso.

Señor Cornú — Y de inmediato con esa tesis, nos encontraríamos con esto: Se crea un decano con cátedra y acabamos de decir que algunas de las cátedras son

más o menos iguales y otras muy diferentemente rentadas.

Por consiguiente, si se nombra un decano que dicta una cátedra de 100 pesos ganará igual que el que tiene que hacer un esfuerzo reconocidamente mayor al que se le asignan 150 pesos mensuales, si en vez de él fuere éste el designado.

De modo que este señor tendría que hacer un obsequio a su decano, un sacrificio de 50 pesos mensuales del sueldo de profesor. ¡Vaya equidad!

Señor García — No tiene que hacer sacrificio alguno; conserva la cátedra con la misma asignación. Lo único que se le hace, es un beneficio porque desempeña el decanato.

Señor Cornú — Ahora se les paga independientemente: tanto por el decanato, y tanto por la cátedra. ¡A qué innovar!

Pero es una cosa tan lógica, que me parece imposible que no se me comprenda en lo que explico.

aVmos a suponer que se nombra decano, a un profesor de una materia cuyos emolumentos sean de cien pesos mensuales.

Si establecemos aquí el decano con cátedra, ganaría ese profesor 3.600 pesos anuales. Lo mismo que si el designado tuviera ciento cincuenta por dictar sus cursos.

Señor García — Le aumentaríamos 1.200 pesos!

Señor Cornú — ¡Se nombra un profesor que tiene una cátedra de 100 pesos, y se le asigna exactamente lo mismo que al otro qu presta el servicio de la cátedra superior!

Señor García — Va a haber uno con 800 y otro con 3.000!

Señor Cornú — No hay tal cosa.

Señor García — ¡Cómo no hay tal cosa! Es notable la argumentación del señor senador.

Señor Cornú — Yo le pido al señor senador que concrete cifras, para evidenciarle que comete un error, un deplorable error de criterio.

Señor García — Lo único que pretendemos hacer, es que se establezca que el decano de la Facultad de Agronomía tenga el sueldo que le señala el Presupuesto, de 3.600 pesos, y que se diga con cátedra y no decano, simplemente, como está.

Señor Gallinal — Y que se incluya la cátedra de selvicultura.

Señor Cornú — La cátedra de Selvicultura, en opinión de los señores senadores ¿debe ser recompensada con 1.800 pesos anuales o no?

Tal es la cuestión.

Señor Gallinal — A la pregunta del señor senador por Artigas, yo contesto con esta otra pregunta: ¿qué razones ha tenido la Comisión informante para aconsejar al Senado que la cátedra de Selvicultura se cree con 1.800 pesos?

Señor Cima — Ya he hablado al respecto.

Señor Gallinal — Pero el señor senador no es de la Comisión.

Señor Cima — Como no. Soy de la Comisión.

Señor Amargós — La cátedra está presupuestada con 300 pesos anuales, que era lo que recibía el señor director; antes lo había sido con 400 pesos, y fué rebajada a 300 pesos, que eran, — supongo yo, —los 25 pesos mensuales que figuran como gastos.

De manera que creo que no puede, de ninguna manera, desglosarse o separarse el cargo de decano de esta cátedra.

Señor Cornú — Y, ¿por qué cree el señor senador que siempre debe estar pegada esa cátedra al Decanato, aunque el Decano no entienda absolutamente nada de la materia?

Señor Amargós — No, señor; el Decano es el que daba la materia y, por lo tanto, siendo el candidato a Decano el que da actualmente la clase de Selvicultura, no veo por qué...

Señor Cornú — El señor senador se anticipa a los acontecimientos. Se ha de crear un Consejo, y ese Consejo es el que ha de proponer Decano, y desde ya se quiere que fatalmente ha de ser Decano el actual Director de la Escuela, profesor de Selvicultura. ¿Por qué, señor?

Señor García — Nosotros no presumimos nada; lo que queremos es garantirnos de que el Decano de esa Facultad tenga cátedra.

Señor Cornú — Pero si esa es condición indispensable que marca la ley universitaria.

Señor García — Entonces, ¿por qué el señor senador se resiste a aceptar que ello sea indicado por esta ley?

Señor Cornú — Yo a lo que me resisto es a que se haga un solo cargo de dos que son completamente independientes y que se juntarán por incidencia y por plazo fijo.

Se crea el Decanato, y a la cátedra se le fija el sueldo que se quiera, es decir, el que se crea conveniente, el que sea justo. Cuando la cátedra de cien pesos sea desempeñada por el Decano los acumulará de acuerdo con la ley de la materia, y si la cátedra fuere de ciento cincuenta pesos, los acumulará también de acuerdo con esa misma ley; pero no establezcamos el régimen de la unidad, que pretendiendo ser de igualdad, encarna una desigualdad irritante.

Hay, me parece, un completo error de incomprensión de parte de los señores senadores.

Señor García — Lo que buscamos nosotros es la nivelación.

Además, se crea una situación excepcional a este Decano, desde que su trabajo no está siquiera en relación al trabajo de los demás.

Señor Cornú — Ese es otro problema; proponga cien o doscientos pesos para el Decanato, cinco, ochenta o doscientos para la cátedra.

Señor García — Es una razón más para afirmarnos en la necesidad de que en el presupuesto se haga constar que ese Decanato tiene que ser con cátedra.

Señor Cornú — Eso lo dice la ley universitaria.

Señor Casaravilla — Todos estamos de acuerdo en que debe haber dos puestos: el de Decano y el de profesor de Sevicultura.

Señor García — Sí, señor; estamos de acuerdo.

Señor Casaravilla — La cuestión toda depende del sueldo que debe ganar el profesor.

Señor García — La cuestión está en si se debe establecer en el presupuesto que el Decano tenga cátedra o no. Nosotros lo que queremos es que en el presupuesto se establezca que el Decanato será con cátedra.

Señor Casaravilla — Tiene que tener necesariamente cátedra, porque el Decano no se elige entre los profesores.

Señor Martínez — Que sea sin acumulación de sueldos.

Señor Gallinal — Ya tiene un aumento de 50 pesos mensuales, y nosotros pedimos que se le asigne 3.000 pesos anuales al Decano.

No pensaba, lo dije hace unos días, intervenir en la discusión de este asunto; incidentalmente estoy entrando en ella.

Conservo, lo declaro, una buena y vieja amistad con el actual Director de la Escuela de Agronomía, pero esa amistad no llega hasta el punto de obscurecer mi criterio en el asunto.

Señor Casaravilla — Yo no tengo amistad y ni siquiera lo conozco.

Señor Gallinal — Considero que la cátedra de Selvicultura es una de las que debe tener mayor importancia de la Escuela de Agronomía...

Señor Cima — Fíjense los señores senadores en ese detalle.

Señor Gallinal — ... pero confieso, señor Presidente, que a esa cátedra de Selvicultura no se le ha dado la importancia, hasta ahora, que realmente debía dársele.

Yo he hablado con algunos señores senadores en antesalas—y me están forzando a hacer declaraciones en el seno del Senado, que no deseaba,—sobre la falta de conocimiento que en esa materia tienen algunos egresados.

El otro día tomé la palabra para defenderlos de lo que a mí me parecía injusticia de los compañeros del Senado; pero tengo que decir hoy que al frente de algunas reparticiones públicas se encuentran agrónomos que no conocen la flora del país, absolutamente nada, y eso es lo que no he deseado decir aquí.

Señor García — Debe decirse.

Señor Gallinal — Cuando estuve en el Consejo de la Escuela de Agronomía, cuando se fundó la Escuela, yo intervine entonces para hacer todo lo posible porque, por ejemplo, en el terreno adscripto a la Escuela se hiciera una especie de jardín botánico de las esencias criollas. Me parecería un hecho insólito, inaudito, el que nuestros agrónomos egresaran de nuestra Escuela de Agronomía conociendo lo que es un paraíso, un plátano, un eucaliptus, una acacia, y sabiendo la manera de plantarlos, y que no conocieran absolutamente nada de lo que es un viraró, un amarillo, un tembetarí, un blanquillo.

Ha pasado, señor Presidente, una porción de años sin que aquel proyecto se ejecutara. Recién hace poco tiempo en la Escuela de Agronomía se ha hecho una especie de jardín botánico de algunas esencias criollas.

Personalmente estoy haciendo algo de lo que no pude hacer en otra época: estoy plantando las esencias criollas para saber cuál es la esencia que merece cultivo en nuestro país, porque me parece que por patriotismo debería hacerse una selección de nuestras propias esencias antes de ir a buscar la multiplicación de las exóticas.

Es algo de lo mucho que hubiera deseado se hiciera y creo que es lo que debe hacerse con la cátedra de Selvicultura.

Pero creo más, señor Presidente; creo que el laboratorio de la Cátedra de Selvicultura no es el terreno de la Escuela de Agronomía. El laboratorio de la Cátedra de Selvicultura tiene que ser fatalmente, forzosamente todo el país, porque también en nuestro país hay esencias que vienen muy bien en los campos del Norte y que no pueden venir de ninguna manera en los campos del Sur.

Ese es el error que cometió hace algún tiempo el Consejo Nacional de Administración, cuando por iniciativa de un señor consejero se pretendió plantar en el parque de Carrasco las esencias criollas nuestras. Fatalmente tenía que irse al fracaso.

El conocimiento de esas esencias, de una porción de nuestro país y que deben ser cultivadas, es esencial, y no es posible, señor Presidente, que ese conocimiento se haga con la simple plantación y simple cultivo en el terreno de la Escuela de Agronomía.

Señor Cima—Estamos de acuerdo, y eso es lo que discutimos hace cuatro meses.

Señor Gallinal—Perfectamente, por eso digo que si se quiere organizar como se quiere organizar esto, se debe establecer la Cátedra de Selvicultura y decirse: al

catedrático de Selvicultura se le darán los medios de ir con sus alumnos a conocer los montes del país en tal o cual parte.

Señor Cima—Póngalo en la ley, entonces.

Señor Gallinal—Pero no limitar la mayor o menor importancia del cargo a la mayor o menor asignación que pueda tener en la planilla.

Yo creo, tengo la seguridad, de que no se ha hecho una sola visita a los montes naturales del país para dar a nuestros agrónomos el conocimiento exacto de las esencias criollas. Es por eso que insisto, señor Presidente, en que esta planilla no debe ser modificada así a la ligera, sin conocimiento a fondo de la naturaleza de la cátedra que se va a crear.

Creo que no ofendo a nadie, que no voy contra los intereses del actual Director; al contrario, lo hago en defensa de los agrónomos del país, pidiendo que se establezca la planilla en la forma que he indicado: un catedrático con una cátedra que será Fulano o Mengano, y que es aparte la cátedra de Selvicultura; y cuando el actual Director deje de ser Decano podrá ocupar la cátedra.

Ahora yo preguntaba a la Comisión: ¿por qué ha establecido esa cátedra con el sueldo de X en vez de Z, y no se se me ha dicho por qué? En el informe de la Comisión no se ve una palabra, no se ha concretado más que a establecer algo sobre las Estaciones Agronómicas, porque es el punto importante para ella. En el informe no se dice nada respecto de esto, Salvo el conocimiento que podamos tener nosotros mismos.

Me es violento hablar de estas cosas. Hubiera deseado no intervenir, repito, en esta discusión.

Señor Casaravilla—Yo iba a decir sencillamente que el doctor Gallinal ha hecho manifestaciones que demuestran que no se ha nombrado para ciertos puestos a las personas indicadas para ellos.

Señor Gallinal—No llego a eso.

Señor Casaravilla—Por la ley no se ha podido nombrar a Diego o a Pedro, y culpa será eso de quien elige mal a las personas que desempeñan puestos públicos.

Señor García—Hasta ahora la enseñanza agronómica no se ha orientado como es debido en el país. Se ha hecho a base, en buena parte, de pura teoría.

Señor Casaravilla—Eso no quiere decir que en adelante no se oriente debidamente.

Señor Cima — Parece que lo que se busca es que continúe el desastre.

Señor Casaravilla—No es necesario especificar en la ley que el Decano debe ser catedrático, desde que se sabe que tiene que serlo.

Señor Gallinal — Es necesario, desde que establecemos un régimen de excepción, porque si el señor senador por Minas establece un decano y después cátedra, establece un sueldo de tres mil pesos, y nosotros queremos que a ese decano se le agregue la cátedra con tres mil seiscientos pesos, sin descuento.

Señor Casaravilla—A mí no me parece justo; si el decano tiene el trabajo del decanato y la cátedra y además debe sufrir descuento, por acumulación de sueldos, creo que están bien las dotaciones que se le acuerdan.

Señor Cornú—Pido la palabra.

Si yo no pensara de la seriedad y honestidad del señor senador Gallinal, al oirlo creería que está buscando, por un procedimiento artero, producir un daño que no debe producirse.

Señor Gallinal — ¡Lejos de mi ánimo semejante cosa!

Señor Cornú—Por eso he dicho que si no creyera en su honestidad pensaría tan mal. El señor senador mismo lo va a reconocer en seguida.

Para el señor senador Gallinal, la cátedra de Selvicultura es de una importancia capitalísima y se ha desempeñado mal; y, entonces, procura eliminar o castigar al que dicta esa cátedra, rebajando el valor intrínseco.

Señor Gallinal—No, señor senador...

Señor Cornú—Déjeme hablar.

Lo que corresponde en tal caso es que la voz del señor Gallinal se levante airada contra el Poder Ejecutivo que mantiene un funcionario inepto...

Señor Galinal—No, señor!

Señor Cornú—... sin pedir la venia correspondiente para destituirlo, porque si el cargo es indispensable no se le debe sacrificar a un hombre que lo desempeña incorrectamente.

Dijo el señor senador Gallinal que él era amigo del Director de la Escuela. Parecería que estamos haciendo aquí una cuestión de sentimentalismos y afectos.

Los que defendemos este proyecto lo defendemos con la convicción de que es un proyecto bueno, prescindiendo de vínculos y de personas, atendiendo la razón de conveniencia social.

Vuelvo a repetir que el procedimiento pregonado por el doctor Gallinal sería criticable e inadmisible para echar o rebajar al catedrático que no sabe desempeñar sus funciones.

Será menester que el Poder Ejecutivo, advirtiendo, por las manifestaciones que aquí se han oído, de que nuestros estudiantes de agronomía son víctimas de un profesor inidóneo, — porque el señor senador Gallinal ha declarado que los estudiantes no aprenden con él, — tome las medidas oportunas para exonerarlo. No debe permitir que se siga sacrificando a las generaciones venideras con un mal profesor. Corresponde que se nombre, — dada la importancia fundamental que se le concede a la cátedra, — a un verdadero maestro y no que se mantenga a un mal catedrático, por más bajo que se pague su servicio. Los profesionales deben salir de la escuela bien pertrechados, a cualquier precio.

Otra cosa: conservarles un profesor que no enseñe ni estimule y por eso decretarle un sueldo impropio sería cometer el error más imperdonable que podría cometer el señor senador y nosotros al acompañarlo. Castigar en los alumnos o en el porvenir nacional la insuficiencia de un profesor: he aquí, en suma, lo que implicaría la actitud que combato.

Lo que debe hacerse, repito, es esto: que la Escuela de Agronomía pase a ser Facultad con el régimen general universitario: que se le provea de un Decano, dótesele como se quiera, con la obligación de ser el que se designe profesor como condición para ser electo.

Luego, fijar la renta del cargo. Dótesele de cien, ciento cincuenta o mil pesos, pero calcúlese, por la entidad del cargo, con prescindencia del hombre que, si no fuera apto deberá renunciar. En cuanto a la cátedra de Selvicultura y todas las cátedras, han de confiarse a personas competentes y atenta su importancia, señalarle la remuneración sin cortapisas.

Si el que está a su frente fracasa, estamos en el deber todos de propender a que desaparezca, y a que desaparezca diciéndole: "Usted no sabe cumplir con su deber".

Ese es el verdadero problema. Por eso lo planteo así: "Créase un Decanato y una cátedra, ambas cosas indispensables en el nuevo régimen. Dótese al Decanato de la renta que legítimamente corresponde y dótese a la cátedra, también, de lo que legítimamente le corresponde, de acuerdo con su importancia. Así es el proyecto.

El titular de los cargos debe desaparecer en absoluto de nuestra deliberación. Si es malo, la Carta Fundamental da el procedimiento para eliminarlo; y si no es malo, se le mencione qué es un factor que perturba inútilmente el juicio de algunos colegas.

Es completamente ajeno a nuestro problema el saber cómo actúan A o B y en la cuestión que nos preocupa lo es más porque ni siquiera se puede afirmar que el titular actual de la Dirección sea fatalmente el titular del Decanato de mañana.

Es factible que un Consejo, reconociendo aptitudes en él, lo eleve a ese señor, y en mi opinión hará bien; pero esta es harina de otro costal.

El único problema que tiene el Parlamento a resolver y que nosotros resolvemos admitiendo dos entidades: Decanato y catedrático, cada una de ellas con su asignación, es este.

La asignación podrá ser más o menos grande y eso dependerá del concepto que los demás tengan de la función.

He dicho.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Yo me veo obligado a volver a distraer la atención del Senado en vista de las inculpaciones que me hace el señor senador por Artigas, que creo no merecer, porque me parece no haber dicho lo que el señor senador por Artigas me hace decir.

Yo no he inculpado al actual profesor de Selvicultura de la falta de conocimientos en Selvicultura de los egresados de la Facultad de Agronomía. No lo he inculpado y la prueba se la voy a dar ahora.

Señor Cornú — ¿Es un buen maestro o no lo es?

Señor Gallinal — Es. Déjeme continuar el señor senador.

Señor Cornú — Entonces, ¿por qué se le escatima el sueldo?

Señor Gallinal — Tengo interés en dejar perfectamente aclarado mi concepto en este asunto, y la prueba que no me he referido al actual profesor de Selvicultura la tiene el señor senador en que he dicho que algunos de los agrónomos que están al frente de oficinas públicas no tenían conocimiento de nuestra flora criolla, y si el señor senador supiera que el actual Director es desde hace pocos años profesor de Selvicultura, no me podría hacer a mí la inculpación de que ese profesor actual de Selvicultura tiene la culpa de que nuestros agrónomos egresados no conocen nuestra flora criolla.

Señor Cornú — Entonces tanto más injusta es la inculpación.

Señor Cima — ¿Y por qué se le inculpa al profesor actual si no tiene nada que ver?

Señor Cornú — Si es un buen profesor, ¿por qué entonces no se le quiere pagar como es debido?

Señor Gallinal — Los señores senadores que me llevan la contra no comprenden que yo hago abstracción en absoluto de las personas que van a ocupar esta cátedra.

Señor Cornú — No debió invocar esa circunstancia, entonces.

Señor Gallinal — Lo único que digo, es fundándome en la importancia que yo le doy a esa cátedra, que esa enseñanza se debería hacer en otros términos de lo que se ha hecho hasta ahora. Pero yo no he inculpado al profesor actual de falta de conocimiento, y si lo he hecho, si de mis palabras anteriores se pudiera desprender tal cosa, las doy por no dichas, porque no tengo por qué inculpar al actual profesor de Selvicultura de falta de conocimiento.

Señor Cima — Yo voy a agregar poco más a lo que ya se ha dicho.

Yo creo, y ya se lo he manifestado al señor senador que acaba de hablar, por qué razón se creó la cátedra de Selvicultura y por qué se le dió un sueldo. El creía que se debería haber ex-

puesto en el informe las opiniones que tuviera sobre ese asunto, y a nosotros no nos pareció oportuno, y establecimos lo que a nosotros nos pareció conveniente. De manera que hemos expuesto en el informe lo que creíamos más necesario, porque nunca nos imaginamos que una cátedra como la de Selvicultura, de una importancia extraordinaria, pudiera dar lugar aquí a una discusión, y nunca creímos que porque se le fijara 1.800 pesos de sueldo a esa cátedra, que tiene una importancia capital, como se acaba de demostrar, se quisiera después rebajar esa asignación.

Señor García — Pero si eso no está en discusión.

Señor Cima — Es lo que está en discusión.

Yo no he contestado al señor senador por San José, porque se refería a otra parte de la cuestión y le contestaba al señor senador por Cerro Largo.

De modo, señor Presidente, que yo entendía que eso no iba a dar lugar a discusión.

Ahora, en cuanto a que las esencias del país deben ser enseñadas a los ingenieros agrónomos, le puedo decir al señor senador que son perfectamente bien enseñadas. Y si el señor senador por Cerro Largo hubiera ido últimamente a la Facultad de Agronomía, habría visto que en ese pequeño pedazo de tierra, a donde apenas cabe la mano, se cultivan todas las esencias del país, y, sino todas, por lo menos las de interés o de utilidad.

Nos ha dicho el señor senador que se perdió dinero en los Bañados de Carrasco. Probablemente hará muchos años que no va el señor senador.

Señor Gallinal — Yo no he dicho eso, que se haya perdido una cantidad de dinero; he dicho simplemente que se había proyectado.

Señor Cima — Que se ha hecho mal.

Señor Gallinal — Soy un admirador del Parque de Carrasco. Todos los años lo visito. Creo que es una gran obra, que honra al país.

Señor Cima — Aquí también se han plantado las esencias necesarias y creo que si ha hecho algo mal el Consejo Nacional de Administración, es tener allí un sabio y pagarle una miseria para que se muera de hambre.

Señor Gallinal — Apoyado, con todo entusiasmo.

Señor Cima — Eso es lo que se debe venir a decir aquí y no que se han plantado esencias y que se secaron.

Señor Gallinal — ¿Si no se plantaron, cómo se van a secar?

Señor Cima — No se han secado, porque el hombre que dirige esas cosas no planta lo que no debe plantar; allí se han plantado, señor Presidente, muchísimas plantas del país, todas las plantas que pueden prosperar donde hay arenas, en los mismos arenales.

Pero esto no tiene importancia en relación al punto que estamos discutiendo.

Lo cierto es esto: que la cátedra de Selvicultura es una cátedra de la mayor importancia para la Escuela de Agronomía, es una cátedra a la que debe darle el proyecto todos los medios necesarios para que se haga perfectamente bien esa práctica.

Señor Canessa — Pido la palabra, señor Presidente, para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Tacuarembó.

Señor Canessa — Hago moción para que se prorrogue la sesión por media hora más a fin de terminar. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Tacuarembó.

Si se aprueba

Los señores por la afirmativa, de pie. —(Afirmativa).

Señor Cima — La verdad que en muchas de las cosas que ha expuesto el señor senador por Cerro Largo, estamos de acuerdo; en lo que no estamos de acuerdo es que él decía que la cátedra de Selvicultura tiene poca importancia, quiere reducirla a una cátedra de menor importancia.

Señor Gallinal — Tampoco he pretendido eso.

Señor Cima — Entonces, es lo que yo he entendido.

Señor Gallinal — Sé que hablo muy mal, pero no tan mal que ni siquiera se me entienda lo que quiero decir.

Señor Cornú — No es así.

Vamos a suponer el caso de que el actual Director no sea nombrado Decano, —caso posible. ¿Se va a quedar solamente con la clase de Selvicultura y tendrá que esperarse a que se le vote la renta?

Señor Gallinal — La vamos a votar ahora.

Señor Cornú — ¿De cuánto?

Señor Gallinal — De lo que pida el señor senador.

Señor Cornú — Entonces estamos todos de acuerdo; se vota la cátedra y el Decanato cada cargo con su correspondiente y particular asignación.

Señor Gallinal — En eso no estamos de acuerdo. Nosotros pedimos que al Decanato se le señale una cátedra, sea actualmente la de Selvicultura, sea mañana la de Botánica, Horticultura, Química...

Señor Cornú — Si cada tres años cambia el Decano y puede serlo un catedrático de una u otra materia, ¿cómo se va a señalar esa condición?

Los electores propondrán libremente, y, por tanto, la condición previa es un contrasentido.

Señor Gallinal — Usted que ha sido Decano, sabrá que si hay un Decanato al que se le asigna unos tres mil pesos anuales y hay una cátedra que desempeña ese Decano, por la que gana mil ochocientos pesos, ganará tres mil pesos, más mil ochocientos pesos.

Pero si la cátedra que tiene el Decano, en vez de tener mil ochocientos pesos tuviera mil doscientos, el Decano ganaría tres mil pesos, más mil ochocientos o mil doscientos, menos los descuentos.

Señor Cornú — Eso es lo del proyecto. No debíamos haber discutido un minuto más, si admite el señor senador tal criterio.

Señor Gallinal — Eso es lo que propone el señor senador y no nosotros.

Nosotros pretendemos que en vez de establecer esos rubros diferentes, se establezca un Decanato con cátedra con tres mil seiscientos pesos, para que no haya esa diferencia.

Señor Cornú — Pero como habrá una diferencia en la cátedra de mil ochocientos pesos y mil doscientos, el Decano será sacrificado cuando se elija para este cargo al profesor del más alto sueldo.

Señor Gallinal — No será sacrificado, sino beneficiado, porque si tiene una cátedra de mil doscientos pesos, tendrá, además, el Decanato, por el que recibirá tres mil pesos.

Señor Cornú — Pero si es de mil ochocientos pesos y se le da el Decanato, recibirá tres mil seiscientos pesos, igual que si el electo tiene un curso de mil doscientos.

De manera que para usteder el valor de la cátedra de Selvicultura se nivela en virtud del Decanato, con lo de inferior calidad y esfuerzo.

¿Por qué no han de tener distintos sueldo el Decanato y la cátedra juntos, si el valor del servicio es idéntico para todos por el primer concepto y diferente por el segundo?

Señor García — Hay Decanatos de menos asignación. El de la Escuela Superior de Comercio, por ejemplo, con la obligación de dictar dos cátedras, y no alcanza a una remuneración de tres mil pesos.

Señor Cornú — ¿Todas las cátedras de la Escuela de Comercio son igualmente rentadas?

En las Facultades podría — no se hace, — podría, digo, establecerse un Decano con cátedra, porque las cátedras tienen la misma asignación pero no cabe hacerlo con cátedras que tienen mil doscientos pesos y mil ochocientos sin cometer una injusticia flagrante.

Señor García — El señor senador está mal informado.

Aquí tengo la planilla del Ministerio de Industrias donde veo catedráticos con distintas asignaciones, de ochocientos cuarenta y de novecientos sesenta.

Señor Cornú — Es cierto eso en la Escuela de Comercio; pero la Escuela de Comercio no forma parte de la Universidad. Por esto, yo no le he citado la Escuela de Comercio.

Le cité la Sección de Enseñanza Secundaria y las Facultades de Derecho, de Ingeniería, etc., donde todos los profesores gozan del mismo sueldo por la función docente.

Señor Cima — Hay que dar por terminada la discusión y votar.

Señor Cornú — Ahí está la razón de que se pudiera englobar en un solo sueldo el Decanato y la cátedra. Cualquiera que sea la materia que regentée el Decano en las Facultades y en la Sección, los emolumentos son los mismos y sin embargo, nótese que no se englobaban los sueldos sino que se destacan independientemente en el Presupuesto.

Señor Amargós — Noto que toda la discusión estriba aquí pura y exclusivamente, sobre la cantidad que tiene el profesor de Selvicultura.

Desde el momento que están conformes que haya Decano y que haya esa cátedra conforme con la teoría o con lo manifestado por el señor senador Cornú, propongo que se dé al Decano 3.000 pesos y que se pague la cátedra de Selvicultura con 1.140 pesos, al igual que otras cátedras de la misma Facultad de Agronomía. Creo que con esto quedaría terminada la discusión que no llega a término y no se concreta nada.

Señor García — Nosotros pensamos de manera diametralmente opuesta.

Queremos un decanato con cátedra y con 3.600 pesos, y la cátedra por separado con la asignación que el Senado le señale.

Señor Canessa — Yo creo que la discusión se ha desviado un poco del punto principal. Aquí hay los que creen, señor Presidente que en ningún caso el Decano de la Facultad debe percibir un sueldo de 4.800 pesos. Esa es en realidad la cuestión.

Nadie discute que la cátedra de Selvicultura se cree y que se pague lo que se merece. Lo que no parece bien, es que en forma subrepticia se forme un sueldo que se cree exajerado en relación a los otros sueldos destinados a la Sección, por ejemplo, de Veterinaria. El Presupuesto de Veterinaria, dice: "Un Director con cátedra, 3.600 pesos".

De manera que no se discute ni la necesidad de la cátedra ni el sueldo que este catedrático debe percibir.

Se discute que no debe hacerse un sueldo en forma indirecta por acumulación de una cátedra muy bien rentada con el decanato.

De modo que la solución para mí que contemplaría todas las ideas, sería la siguiente: mantener la asignación del De-

cano en la forma en que está. Crear la cátedra de Selvicultura con lo que le asigna la partida del proyecto. Pero entonces indicar que cuando esa cátedra sea desempeñada por el Decano éste no podrá acumular a su sueldo una suma mayor que la necesaria para alcanzar a $ 3.600 en total.

De lo contrario que se diga expresamente que lo que no se ha querido hacer, es darle un sueldo superior.

Señor Cima — Por superior que sea, nunca será tan superior como el otro.

Señor García — Con el procedimiento que aconseja el señor senador, señalándole al decano sin cátedra 3.000 pesos, y luego creando la cátedra de Selvicultura con 1.800 pesos, lo sería. En cambio, con lo que nosotros proponemos, no hay necesidad de dejar un artículo en la ley que se interprete mal...

Señor Cornú — ¿Y quién ocupará la cátedra, se conservará vacante a los efectos del Presupuesto?

Señor García — ... ni tampoco con limitaciones. De hecho existe la limitación, estableciendo decano con cátedra, 3.600 pesos anuales.

Señor Cornú — Una cátedra quedaría vacante, sin objeto, en cuanto se elige un decano.

Señor García — No, señor.

Señor Cornú — Vea, señor: hay un decano con cátedra, y es la cátedra de Selvicultura. Como el decano con cátedra es el de Selvicultura, resulta que el rubro especial de la cátedra de Selvicultura carece de objeto, de aplicación.

Señor Canessa — Ese sueldo se economizaría.

Ceñor Cornú — ... aparece inflando en 1.800 pesos el Presupuesto, un sueldo que no existe.

Señor García — Siempre va a percibir los 1.800 pesos.

Señor Cornú—¡Ah! Entonces va a percibir 3.600 y 1.800 más. Va a estar muy contento. Es tan absurda la forma que se propone, que se llega a esa conclusión, señor Presidente.

Señor García — Le había entendido mal.

Señor Cornú — La cátedra no puede ser así, — y sobre todo, me dirijo al señor senador Canessa, — quiero hacerle una consideración.

¿Cree que sea justo que estando castigados los sueldos después de una suma moderada, pues los sueldos docentes a cierta altura soportan un descuento progresivo del 25 o 33 o|o, cree que sea justo que por una cátedra con un sueldo de 1.200 pesos el decano pueda cobrar exactamente lo mismo que cuando la cátedra que regentee, por sus exigencias científicas, por la labor que imponga, por la contracción que requiera al maestro y por sus responsabilidades, merece una asignación de mil ochocientos? ¿Nivela ésta al precio de aquélla nada más que porque se acoplan una y otra al sueldo del decano que debe ser invariable?

No es justo, es completamente arbitrario. No hay justicia, al admitir que en las cátedras se presentan diferencias fundamentales para señalarles emolumentos distintos y que esas diferencias deban desaparecer por la acumulación.

Señor Canessa — También pudiera suceder que no le fuera posible disponer de todo el tiempo necesario.

Señor Cornú — En ese caso, establézcase que hay parias allí, que habrán profesores, precisamente los de las cátedras de méritos, mayores que por una incompatibilidad de hecho no podrán llegar jamás [illegible]canato. Si no se puede desempe[illegible] cátedra en razón de la absorción [illegible] decanato, o el decanato en razón de [illegible] absorción de la cátedra, hay que convenir que ciertos profesores o el cargo de decano son ridículamente rentados.

Señor Canessa — Hay cátedras que merecen mucho más dedicación de tiempo, sobre todo, aquellas que tienen laboratorios adjuntos.

Señor García — Sobre todo, por este proyecto de ley y aún cambiándose el nombre de Escuela por el de Facultad, no se va a modificar absolutamente nada la enseñanza más o menos, lo que se va a hacer, es, expresándome gráficamente, sacarle el tablero que tiene actualmente de "director" y poner el tablero de "decano".

Señor Cornú — Ahora me explico porqué nos combatía, comprendiendo las cosas tan mal el señor senador por San José.

Señor García — Eso es lo exacto. No va a modificarse absolutamente nada la organización de la Escuela Agronómica; lo único que se hace, es sacarle el membrete.

Señor Díaz — No puede saberlo el señor senador, porque es obra universitaria.

Señor García — Es que si los señores senadores leen el informe de la Comisión, verán que en este momento no hago más que reproducirlo casi.

Señor Cornú — Y yo que me sentía tan orgulloso de haberlo producido, creyendo que daba ideas fundamentales dignas de todo respeto para decidir de conformidad con nuestro criterio!

Señor García — No se hace otra cosa sino cambiarle el rótulo, el tablero. Hasta ahora en el presupuesto de la Escuela Nacional de Agronomía figuraba un director con cátedra; lo único que va a variar ahora, por esta ley, es que en lugar de esto figurará un decano sin cátedra. Lo que nosotros deseamos es que se mantenga, por lo menos, la situación, para no recargar más al país, con estos pretextos fulgurantes.

Señor Cornú—Lo que viene a reformar la situación universitaria en general.

Señor Amargós—Yo pido que se vote mi moción en el sentido siguiente: Decano con $ 3.000.00; un profesor de Selvicultura $ 1.140.00.

Señor Presidente—Se va a votar si se da el punto por discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar por partes el artículo 5.o.

En primer término el inciso A), sobre el que no ha habido debate.

Léase.

(Se lee):

"A) Suprímense las siguientes partidas del Instituto de Agronomía:

1 Director con cátedra.......	$ 3.600
Museo	" 500
Gas, calefacción, fuerza motriz, etc.	" 1.200"

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Ahora se va a votar por partes el inciso B).

Léase el del proyecto venido de la Cámara.

(Se lee):

"B) Créanse las siguientes partidas:

Un Decano .... $ 3.000"

Léase la moción formulada por el señor senador Gallinal.

(Se lee):

Un Decano con cátedra...... $ 3.600"

Se va a votar el texto de la Cámara.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la segunda parte del inciso B) de la Cámara.

(Se lee):

"Un profesor de Selvicultura. $ 1.800"

Se va a votar si se aprueba.

Sírvanse los señores senadores marcar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar el inciso propuesto por el doctor Amargós.

Léase.

(Se lee):

"Un profesor de Selvicultura. $ 1.140"

Señor Gallinal—Pido la palabra.

Creo que el doctor Amargós ha padecido un error al proponer $ 1.140, porque si el Senado votara la suma que ha propuesto el señor senador por Colonia, resultaría esta curiosidad: que un profesor va a ganar lo mismo que su ayudante. El ayudante de Selvicultura está presupuestado en la planilla respectiva del Ministerio de Instrucción Pública con $ 1.140, ¿y cómo se le va a poner al profesor, también $ 1.140?

Señor Presidente—¿Me permite, señor senador?

La anterior votación no había sido negativa, sino empatada, de modo que se reabre la discusión del inciso de la Cámara.

Señor Amargós—¿Cuál votación?

Señor Presidente—La votación que hubo respecto al texto de la Cámara no fué negativo, sino empatada, sobre los mil ochocientos pesos al profesor de Selvicultura.

Señor Cima—Sería bueno que se le diera lectura y se votara otra vez.

Señor Cornú—¿Me permite, señor Presidente?

Yo quería dejar expresamente constancia que voto la cantidad de mil ochocientos pesos, por los motivos expresados por el señor senador por Cerro Largo dándole a esta cátedra una importancia fundamentalísima y esperando que ella realice, como corresponde, el interés nacional, puesto en la inclusión de dicha cátedra para integrar el plan de estudios agronómicos.

Señor Presidente—¿Se rectifica el señor senador Amargós en su moción?

Señor Canessa—¿Está reabierta la discusión?

Señor Presidente—No, señor; se trata de una aclaración.

Señor Amargós—Yo insisto, señor Presidente, en mi moción, porque hay otros profesores que ganan $ 1.140.

Señor Casaravilla—Pero son de otra categoría.

Señor Presidente — Se va a votar el texto de la Cámara: "Un profesor de Selvicultura, $ 1.800."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. Siete en 14. Empate.

La Mesa vota por la negativa.—(Negativa).

Se va a votar la moción del señor Amargós:

"Un profesor de Selvicultura $ 1.140."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Queda rechazado el profesor de Selvicultura.

Señor Gallinal—¿Se ha votado la fórmula mía, señor Presidente, de $ 3.600 un decano con cátedra?

Señor Presidente—Se votó el texto de la Cámara; así que se votó en contra.

Señor Cornú—Es claro; fué aprobada la otra fórmula.

Señor Gallinal—¿Quiere decir que queda en vigencia la parte primera del artículo?

Señor Presidente—Parece que no es el concepto del Senado el suprimir el profesor de Selvicultura.

Vtrios señores senadores—No es!

Señor Cornú—Y hay algo peor: que no se podría nombrar de ninguna ma-

nera Decano al actual Director de la Escuelo si no tuviera cátedra.

Señor Cima—Es decir que lo eliminamos.

Señor García — Tiene cátedra; no la dictará pero en el presupuesto está.

Señor Canessa—Voy a proponer una transacción: crear la cátedra pero a condición de que si la da el Decano no pueda acumular más de $ 600 por la cátedra para completar un sueldo de $ 3.600 en total.

Señor Gallinal—Pero la fórmula que yo proponía era más derecha.

Señor Canessa—Está votada.

Señor Gallinal — Se puede reconsiderar.

Señor Cima—Creo que volvemos a empezar. No se pueden hacer modificaciones cuando hay un régimen general.

Señor Canessa—No se puede dejar sin cátedra a la Facultad.

Señor Cima—No se puede hacer esa modificación cuando hay un régimen general, que es el que rige todas las Facultades. De manera que vendríamos aquí a hacer excepciones que parecen odiosas.

Si se cree que este profesor de Selvicultura debe existir, como yo creo, si no debe ganar $ 1.800, tampoco debe bajarse a $ 1.240, que es lo que gana el ayudante, sino por lo menos $ 1.500 o $ 1.600, porque asignándole $ 1.140 es llevarlo al mismo sueldo que tiene el ayudante en su cátedra.

Señor Cornú — A mi me parece que en vista de la situación que se ha creado con los empates, hay que buscar alguna solución transaccional y, si se reconoce, como parece que se ha reconocido aquí, que la cátedra de Selvicultura tiene tal importancia que debe ser abundantemente rentada cual lo establece el proyecto y que el Decanato es menos meritorio que el de las demás Facultades Universitarias, lo lógico es pensar en la reducción del sueldo del Decanato de la Facultad de Agronomía y no del de la mencionada cátedra. — (Apoyados).

Señor García — Esa es la teoría que nosotros mantenemos...

Señor Cornú — ¡Qué esperanza! Si siempre estuvieron cargando por el lado de la cátedra para castigar!

Señor García — ... que reducía los sueldos de los Decanatos. Y todavía le recordaba al señor senador que había Decanatos que costaban mucho menos de lo que se le asignaba a este Decanato. En refuerzo de esto se recordó la diferencia, bien establecida por el señor senador por Cerro Largo, que existía entre el trabajo de un Decanato y otro y de que mientras éste iba a atender cincuenta alumnos, otros iban a atender setecientos.

Señor Cornú — Yo le voy a demostrar al señor senador que está trascordado, diciéndole por qué no me contestó el argumento que yo le hiciera, de que era una injusticia que el que ganaba $ 1.800 como al que ganaba $ 1.400 se le rebajara a $ 1.200. Si no era el sueldo de la cátedra que quería abatir, ¿por qué no dijo: "Rebajemos el Decanato, que al rebajar el Decanato, se respeta la compensación del catedrático", en su justo valor?

El señor senador no sostuvo lo que yo propongo. Propongo, señor Presidente que el Decano goce de la remuneración de $ 2.400.00. en lugar de $ 3.000.00, aunque advirtiendo que es por la oposición que se le ha hecho al proyecto que admito una diferencia con los otros Decanos para el de la Facultad de Agronomía. Pero conste que así, por las diferencias en los sueldos de las cátedras, el total que perciba el Decano será diferente de un profesor a otro y no igual como quería el senador por San José.

Señor Presidente — ¿Pide que se reconsidere el señor senador?

Señor Cornú — Propongo que se reconsidere, a fin de llegar a una solución.

Señor García — Habría que saber si estamos de acuerdo sobre los $ 2.400.00, porque sino sería inútil reconsiderar el punto.

Señor Cima—¿El señor senador acepta?

Señor García — Yo acepto

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la proposición del doctor Cornú.

(Se lee):

"Créanse las siguientes partidas: Un Decano, $ 2.400.00."

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el otro cargo.

(Se lee):

"Un profesor de Selvicultura, $ 1.800."

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Léase.

(Se lee):

"Gas, calefacción, fuerza motriz, etc., $ 800.00."

Señor Martínez — No habría necesidad de bajar esta partida, me parece, pues to que la erogación es la misma que antes.

Señor Cima — Como dentro de quince días vamos a tratar el Presupuesto General de Gastos, la agregaremos en esa oportunidad.

Señor Martínez — Todas estas partidas son de lo más útiles.

Señor Cornú — Esa partida es con cargo al presupuesto interno.

Señor Presidente — ¿Hace moción el señor senador?

Señor Martínez — No, señor. Se arreglará en el Presupuesto.

Léase la partida.

(Se vuelve a leer).

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Decláranse comprendidos en el artículo 18, inciso 3.o, de la ley de Jubilaciones y Pensiones de 14 de Octubre de 1904, los profesores de la Facultad de Agronomía, debiendo computársele en el mismo sentido los años que han ejercido sus cargos sin formar parte de la Universidad."

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 7.o Mientras el Consejo Directivo que se crea por la presente ley no entre en funciones, se mantendrá el cargo y la asignación del actual Director del Instituto de Agronomía."

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Cornú — El artículo 9.o, a mi juicio, debe ser suprimido. Ese artículo fué agregado olvidando la verdadera situación en que se hallaría el Instituto de Agronomía al pasar a la dependencia de la Universidad, porque teniendo la Universidad el goce de sus proventos y rentas, la disposición predicha carece de objeto, de razón de ser.

Desde que la escuela se incorpora al régimen cuya ley le da la disponibilidad de sus recursos propios, no hay por que establecer expresamente la facultad con una derogación; ésta se opera tácitamente.

Señor Presidente — ¿El señor senador propone que se suprima el artículo 9.o?

Señor Cornú — Si, señor.

Señor García — No tengo intención alguna de hacer obstrucción a esta ley. Quisiera que se hubiera votado ya. Pero yo le asignaba alguna importancia a ese artículo 9.o. Consideraba que el régimen de las Estaciones Agronómicas, por su situación especial se iba a contemplar, y el Consejo Nacional podría, talvez, sino estar de acuerdo, por lo menos, tener en cuenta algunas manifestaciones que se hicieron en el Senado sobre estas estaciones. Para eso le serviría el artículo 9.o.

La proposición que hace el señor senador por Artigas me inclina a pedir al Senado quiera suspender la consideración de este artículo hasta la próxima sesión, para que pueda informarme de las consecuencias que acarrearía, en el caso de que fuera suprimido.

Señor Cornú — ¿Es sobre algo que se refiere particularmente al artículo de lo que desea informarse? ¿Qué dudas le asaltan al señor senador por San José?

Señor García — Existiendo este artículo 9.o en la ley, entiendo yo que el Consejo Nacional puede tomar alguna determinación sobre el régimen de las Estaciones Agronómicas.

El señor senador pide su supresión. Como yo no estoy habilitado para considerar la extensión que pueda tener la proposición que hace, pedía que se detuviera la consideración del asunto hasta la próxima sesión.

Señor Canessa — El señor senador pide la eliminacion del artículo.

Señor Cornú — Pido la eliminación y doy la razón; la ley universitaria, dentro de la cual va a moverse el Instituto de Agronomía, prescribe que pueden disponer en absoluto de las rentas propias, es decir, absoluto en la iniciativa, pero prácticamente con las limitaciones que todos conocen, los distintos cuerpos del organismo docente, que serán en adelante los actuales y la ex Escuela de Agronomía convertida en Facultad.

El artículo 9.o fué puesto por la Comisión, erróneamente.

Señor Canessa — Pero no tiene nada que ver.

Señor Cornú — No existe ningún interés en mantenerlo, porque la Facultad de Agronomía entra a regirse por leyes especiales que son las de la Universidad y suprimo este artículo que se refiere a rentas y proventos porque el estatuto universitario determina su distracción y aplicación.

Señor Casaravilla — No conviene esa supresión, porqué si hubiera exceso de rendimiento, ¿a dónde iría a parar ese dinero?

Señor Cornú — Va a Rentas Universitarias con destino preestablecido.

Señor García — Hay una cuestión que conviene aclarar, porque la supresión del artículo podría tomarnos de sorpresa.

Señor Casaravilla — Sobrantes, ¿en qué sentido?

Señor Cornú — Los sobrantes van a la Caja común universitaria para cubrir las erogaciones del presupuesto interno de las distintas instituciones que integran la casa docente.

Señor Casaravilla — ¿Y por este artículo irán a Rentas Generales?

Señor Cornú — No van a Rentas Generales; van a Rentas Universitarias, como lo establece la ley Universitaria, para que la institución pueda disponer de ellas. ¿Acaso se va a crear un régimen particular para Agronomía, que gravitará en adelante sobre la Universidad, cuando la Universidad está pidiendo siempre dinero a Rentas Generales, por-

que no le alcanzan sus recursos y proventos?

Todo lo que reciba por estos conceptos será tanto menos que tendrá que pedir. Así que nunca habrá sobrantes, y de aquí que pueda perfectamente suprimirse este artículo 9.o que nos ocupa.

Señor García — Yo solicitaría el aplazamiento de la consideración de este artículo por las razones que acabo de exponer.

Señor Presidente — Se va a votar la moción de aplazamiento.

Señor Canessa — Con no suprimir la segunda discusión, se arreglaría todo.

Señor García — Muy bien. Acepto eso.

Señor Cornú — Yo accedería con gusto al pedido del señor senador García, pero a condición de que se vuelva al asunto en la sesión próxima. Es muy desagradable el tener que postergar otros asuntos de gran importancia, pero yo considero que por este solo punto en que aparece una discrepancia, efecto de una incomprensión del señor senador por San José, no se debe permitir que a un problema concluso, se le dé largas.

Señor García — No es para darle largas. Es realmente interesante la situación de la Comisión al informar este asunto. Manifiesta que ha introducido por su cuenta este artículo en la ley y no dice nada de las razones de su actitud y ahora en sesión pública, ante el Senado, la Comisión retira ese mismo artículo.

Creo que lo natural y lo lógico es que un senador que se ha preocupado del asunto, como me he preocupado yo con la extensión con que lo he hecho, reclame tiempo para conocer todos los antecedentes que tiene el asunto.

Señor Semblat — De todas maneras tendrá tiempo bastante, porque no hay dos tercios.

Señor Presidente — ¿Insiste el señor senador García en que se vote el aplazamiento?

Señor García — No insistiría, porque en la segunda discusión tendré ocasión de hablar.

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente?

Si el señor senador García tiene tantos escrúpulos, yo no pediré que se elimine el artículo, sino que se mantenga, si cree que aquí estamos actuando con ánimo de sorpresas. Es completamente innócuo; eso es lo que hay con respecto al artículo.

Que se vote el artículo.

Señor García — Si es innócuo, yo no voto.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo 9.o.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 9.o Derógase el artículo 9.o de la ley de Presupuesto General de Gastos en la parte pertinente a las Estaciones Agronómicas, Instituto Nacional de Agronomía y sus dependencias."

Se va a votar.

Sírvanse los señores senadores marcar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Cima — Señor Presidente: dado que hemos discutido bastante esta cuestión, yo pediría, si no hay oposición, que se suprimiera la segunda discusión.
—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Soriano, está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Ha entrado un asunto, del que se va a dar cuenta.

(Se da de lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representes remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de $ 30.000.00 a fin de atender los gastos que demande la actual invasión de la langosta."

—A la Comisión de Hacienda.

10

Señor Canessa — Pido la palabra.

Como es notorio, es urgentísima la aprobación de estos fondos, pues la langosta ha invadido el país; son pocos los Departamentos que se han salvado de ella.

Hago moción en el sentido de que sea tratado de inmediato el proyecto de que se ha dado cuenta. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Tacuarembó.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el proyecto.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión, de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00) en atender los gastos que demande la actual invasión de langosta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 2 de Diciembre de 1924.

FRANCISCO H. LOPEZ, Presidente "ad hoc". — Domingo Veracierto, Secretario."

Está en primera discusión general.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Semblat — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Montevideo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

11

Léase el proyecto de ley que declara fiesta nacional el próximo 9 de Diciembre.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase día de fiesta nacional el próximo 9 de Diciembre, fecha del primer centenario de la Batalla da Ayacucho.

Art. 2.o La Presidencia de la República dispondrá los actos oficiales y militares en homenaje a esa conmemoración histórica.

Art. 3.o Las obligaciones a vencer el día 9 se harán efectivas el día inmediato posterior.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 2 de Diciembre de 1924.

FRANCISCO H. LOPEZ, Presidente "ad hoc". — Domingo Veracierto, Secretario."

Está en primera discusión general.

Señor Gallinal — Yo voy a fundar mi voto muy brevemente; pero, por si no terminara, pediría que se prorrogara la sesión hasta terminar el asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor senador Gallinal.

Señor Gallinal — Yo, señor Presidente, sin desconocer la importancia que ha tenido para la emancipación americana el hecho histórico del centenario que vamos a conmemorar, — el Perú, — el 9 del corriente, y sin desconocer tampoco la influencia que ese hecho realmente tuvo para nuestra propia emancipación, porque aún no se habían acallado los ecos de la Batalla de Ayacucho y ya se movían en los preparativos reivindicadores los que habrían pocos meses más tarde de triunfar en Rincón y en Sarandí afianzando nuestra propia independencia; a pesar de reconocer la importancia de este hecho, no voy a acompañar al Senado en la sanción de este proyecto de ley, y declaro, señor Presidente, con mi habitual franqueza, que siento cierta tristeza, cierta amargura de que en nuestro Parlamento se reciban y se aprueben esta clase de iniciativas para conmemorar hechos que, soy el primero en reconocer, lo glorioso y la importancia de ellos y que seamos tan parcos en decretar honores a nuestros propios héroes y a los que conmemoran nuestros propios hechos de gloria.

Yo adheriría a cualquier iniciativa que hubiera tendido a conmemorar a aquellos de nuestros hermanos, de nuestros compatriotas que cruzaron, como dice hoy Garzón en una brillantísima carta que han publicado los diarios, que cruzaron los torrentes y se asomaron,—a los abismos de la cordillera para libertar a Chile y Perú,—hubiera acompañado una iniciativa que hiciera perdurar en el mármol y en el bronce, esos hechos gloriosos.

Pero me parece, señor Presidente, que sancionar un proyecto de la categoría del que nos ocupa en estos momentos, es algo así como desentendernos de una deuda cuyo pago es improrrogable para nuestra generación. No me parece, señor Presidente, que sea una conmemoración digna del hecho cuyo centenario se va a celebrar, el suspender por veinticuatro horas el movimiento comercial del país, porque, al fin y al cabo, el homenaje se va a reducir a eso, cuando no hay tiempo material, dada la proximidad del plazo de la fecha que se va a festejar, para programar nada más que algún paseo militar por las calles de nuestra ciudad.

Por estas consideraciones, señor Presidente, y solamente por ellas, por creer que es un homenaje superficial no relacionado con la importancia de los hechos, no voy a votar el proyecto, y aprovecho la oportunidad, señor Presidente, para pedir a los miembros de la Comisión de Legislación de este alto Cuerpo, ya que estamos a fines de 1924, que se aproxima el principio del lustro más glorioso de nuestra

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVII Montevideo, Sábado 20 de Diciembre de 1924 Núm. 5599

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honerable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.		

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para la construcción del edificio para asiento de la comisaría de la 4.a sección rural del Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina C. de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente, y serán abiertas en el despacho del que suscribe el día 26 del corriente, a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyere del caso. — Paysandú, Diciembre 12 de 1924. — Por el Jefe de Policía: Ulp. C. Martínez, Oficial 1.o.

Dic.13-4664-v.dic.26.

FISCALIA E INSPECCION G. DE POLICIAS

Llámase a propuestas para la provisión de mil seiscientos diez pares de borceguíes con sus correspondientes pantorrilleras y dos mil doscientos pares de botas, destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de siete y quince a doce horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día siete de Enero próximo, a las nueve horas y treinta, y en el mismo acto se abrirán y leerán en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924.

Dic.15-4684-v.dic.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 87. — ASUNTO N.o 2348.103

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

495 metros paño militar color yerba mate, según muestra, 1 metro 80 centímetros de ancho; 475.20 (cuatrocientos setenta y cinco metros veinte centímetros) bayetas rojas de 1 metro 80 centímetros de ancho; 287.10 (doscientos ochenta y siete metros diez centímetros) de trencilla negra de un centímetro de ancho.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 horas y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 31 de Diciembre de 1924 hasta las 9 horas y 30 para depósito de garantía de propuestas, y a las 10 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.19-4792-v.dic.29.

LICITACION PUBLICA N.o 82. — ASUNTO N.o 6223

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de nafta etiqueta verde.

La cantidad a proveer es de 798 (setecientos noventa y ocho) cajones de nafta etiqueta verde.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 de Diciembre hasta las 9 horas y 30 para el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 10 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Carlos Riviere Podestá Secretario.

Dic.13-4638-v.dic.23.

LICITACION PUBLICA N.o 77. — ASUNTO N.o 6043

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de pan y galleta para las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en la Capital desde el 1.o de Enero al 30 de Junio de 1925.

Las cantidades a proveerse son: 307.484 (trescientos siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro) kilos de pan, 77.540 (setenta y siete mil quinientos cuarenta) kilogramos de galleta.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente el día 26 del corriente, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 9 y 30 para la apertura de las mismas que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.12-4602-v.dic.22.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO
LICITACION

Motor eléctrico de 50 H. P. para el guinche del varadero de La Teja

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor eléctrico de 50 H. P. destinado al guinche del varadero de La Teja, de conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Marzo de 1925, a las 10 horas. — La Secretaría.

Nov.20-3930-v.dic.20.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de aisladores de porcelana blanca, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de aisladores de porcelana blanca, soportes de hierro para aisladores de campana, prensa hilos, boquillas y pipetas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — La Gerencia.

Dic.18-4760-v.dic.29.

Provisión de materiales varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación ... el día 10 de Marzo próximo para la provisión de betún de Judea, cuerda de cáñamo, goma laca, minio, pintura litarjirio en polvo, tornillos, clavos de hierro, papel de lija, vidrios, etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — La Gerencia.

Dic.15-4674-v.dic.24.

PALACIO LEGISLATIVO
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación para la ejecución y colocación en obra de nueve portones de hierro y bronce para dos entradas laterales y una posterior del Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica, todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión del Palacio hasta el día 26 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — La Secretaría.

Dic.18-4759-v.dic.22.

LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución y colocación en obra del basamento de granito y parapetos de la plataforma exterior del Palacio, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión del Palacio, hasta el día 7 de Enero de 1925, a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio Legislativo el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. — La Secretaría.

Dic.17-4726-v.en.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase al Cuerpo de Profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para que elijan su representante en el Consejo Universitario.

La elección se realizará en el local de dicha Sección el día 15 de Enero próximo, desde las 17 a las 18 horas, en votación secreta, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Noviembre pró-

ximo pasado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. — Andrés César Pacheco, Secretario General.
Dic.17-4725-v.dic.22.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL
SECCION EXAMENES Y CONCURSOS
Exámenes de maestros

Se hace saber a los interesados que deseen rendir exámenes en el período de Enero próximo que en esta oficina, dentro de las horas determinadas para su funcionamiento, se recibirán hasta el 20 del corriente las solicitudes respectivas.

Al mismo tiempo se les previene que este plazo es improrrogable, y que dentro del mismo deberán presentarse todos los justificativos necesarios. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. — J. C. Castellanos, Jefe de la Sección.

Ingreso a los Institutos Normales

Se hace saber a los interesados que en esta oficina, dentro del horario determinado para su funcionamiento, se recibirán hasta el 31 del corriente las solicitudes de ingreso a los Institutos Normales. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — J. C. Castellanos, Jefe de la Sección.
Dic.11-4562-v.dic.31.

INSTITUTO DE PESCA
FAENA DE LOBOS DE 1924
Licitación

Llámase a licitación para la venta de 1.100 cueros frescos, salados, de lobos finos, 3.500 cueros frescos, salados, de lobos comunes y 6.000 kilos aproximadamente de aceite de lobo.

Las propuestas, que se recibirán en el local del Instituto de Pesca, Hangar 11, dársena 2, hasta la hora 17 del día 30 del corriente mes de Diciembre, deberán presentarse separadamente y en el sellado correspondiente por cada uno de los renglones que se ofrecen, en sobres cerrados, los que se abrirán con los proponentes que concurran a la hora y día indicados en presencia del Director interino, del Inspector y Contador de Hacienda y del Administrador del Instituto.

En garantía de la seriedad de las propuestas que se presenten, deberá depositar previamente en la Tesorería del Instituto de Pesca la cantidad de $ 200.00 moneda nacional.

El Instituto de Pesca se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo considerase conveniente.

Los productos pueden ser examinados por los interesados en la barraca calle 25 de Agosto número 577, todos los días hábiles de 8 a 11 del día. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — La Administración.
Dic.11-4563-v.dic.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13192

Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
para distinguir artículos de la categoría 9,

CONDOR

clase 80.a (púa para gramófonos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4346-v.dic.20.

ACTA N.o 13211

Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-4572-v.dic.30.

ACTA N.o 13160

Montevideo, Noviembre 21 de 1924.—Con esta fecha, el señor Juan Oliver, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.1.o-4278-v.dic.24.

ACTA N.o 13243

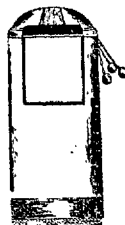
Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de N. Corah y Sons, Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 45.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-4804-v.en.8.

ACTA N.o 13233

Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-4794-v.en.8.

ACTA N.o 13201

Montevideo, Diciembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-4793-v.en.8.

ACTA N.o 13189

Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme du Fibrociment et des Revetements Elo, de Poissy, (Seine et Oise) (Francia), han solicitado el registro de la marca

ELO

para distinguir artículos de las categorías 1 y 9, clases 29.a y 80.a (placas decorativas y de revestimiento, cornisas, molduras, cimacios y todos los objetos y productos de la fabricación y comercio de la solicitante). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4335-v.dic.20.

ACTA N.o 13244

Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Stewartz y Lloyds Limitada, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca:

SXL

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-4803-v.en.8.

ACTA N.o 13229

Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"TREPOQUINOL"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-4731-v.en.5.

ACTA N.o 13202

Montevideo, Diciembre 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor W. J. Mc. Call, de Montevideo, constituyendo domicilio en el escritorio de Félix De la María, ha solicitado el registro de la marca:
"OREGON"
para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-4647-v.dic.31.

ACTA N.o 13198

Montevideo, Diciembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, S. A. de Barcelona (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"MORITA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.6-4481-v.dic.26.

ACTA N.o 13197

Montevideo, Diciembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Luis Maggio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"DERBY CLUB"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.5-4439-v.dic.23.

ACTA N.o 13208

Montevideo, Diciembre 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Kohlstedt, Fischer y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"KOSMOS"
para distinguir artículos de la categoría 5, clase 38.a (toda clase de artículos de hierro enlozados para cocina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seccion.
Dic.6-4515-v.dic.26.

ACTA N.o 13199

Montevideo, Diciembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, S. A. de Barcelona (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"BIEN"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.6-4482-v.dic.26.

ACTA N.o 13218

Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Borella, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"YODARSENOL"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un específico medicinal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-4652-v.dic.31.

ACTA N.o 13193

Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. — Con esta fecha, el señor Angel Ugarte, de Minas (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"REINA"
para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a (harinas) y 65.a (pan y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Dic.3-4387-v.dic.20.

ACTA N.o 13209

Montevideo, Diciembre 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Bergdahl y del Campo, de Montevideo, constituyendo domicilio en el escritorio de Félix De la María, han solicitado el registro de la marca:
"EL MARIDIANO"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-4646-v.dic.31.

ACTA N.o 13214

Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a y 62.a (chorizos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-4575-v.dic.30.

ACTA N.o 13213

Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company of New Jersey, de Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

FLIT

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 80.a (insecticidas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-4574-v.dic.30.

ACTA N.o 13221

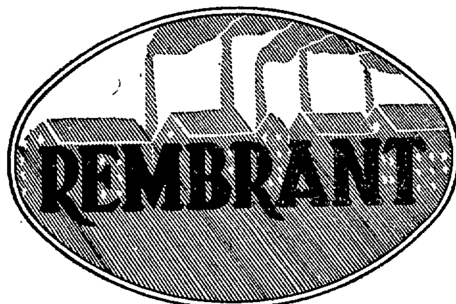
Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Gluksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 32.a, 34.a a 72.a y 74.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-4621-v.dic.31.

ACTA N.o 13220

Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glusksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 32.a, 34.a a 72.a y 74.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-4620-v.dic.31.

ACTA N.o 13183

Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The New Home Sewing Machine Company, de Orange, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NATIONAL

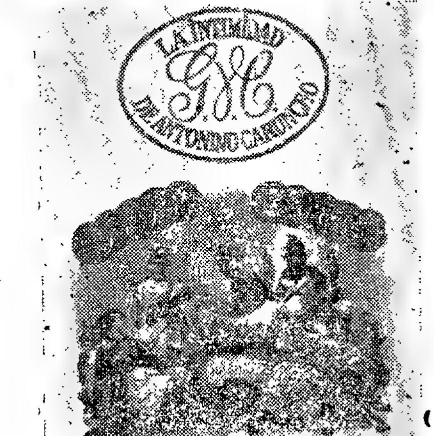
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser y accesorios para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-4576-v.dic.30.

ACTA N.o 13223

Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Pego y Compañía, S. en C., de La Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4771-v.en.7.

ACTA No 13234

Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Sheet and Tin Plate Company, de Pittsburgh, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

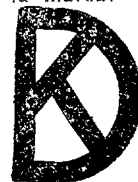


EAGLE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (planchas de hierro o acero, negras o galvanizadas, y chapas de hierro o acero, negras o galvanizadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4765-v.en.7.

ACTA No 13230

Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The K-D Lamp Company, de Cincinnatti, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (lámparas eléctricas para automóviles y otros vehículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4764-v.en.7

ACTA N.o 13239

Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de lo Société Anonyme Etablissements Antoine Chiris, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4778-v.en.7.

ACTA N.o 13238

Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de lo Société Anonyme Etablissements Antoine Chiris, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

RESINAROME

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 9.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4780-v.en.7.

ACTA N.o 13227

Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Pego y Compañía, S. en C., de La Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4773-v.en.7.

ACTA N.o 13180

Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Kohn y Niederman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Treinta y tres
" 33 "

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-4610-v.dic.31.

ACTA N.o 13228

Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Pego y Compañía, S. en C., de La Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.18-4772-v.en.7.

ACTA N.o 13240

Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme Etablissements Antoine Chiris, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

RESINODOR

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 9.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4779-v.en.7.

ACTA N.o 13242

Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Wertheimer Freres, Antigua Casa Bourjois y Cía., de París, ha solicitado el registro de la marca:

BOURJOIS

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4781-v.en.7.

ACTA N.o 13241

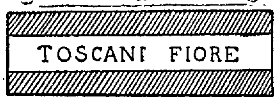
Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la firma Perfumerie Monpelas, Steinfels Freres et Cie., de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

MALACÉÏNE

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4782-v.dic.7.

ACTA N.o 13203

Montevideo, Diciembre 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan R. Saponaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.6-4514-v.dic.26.

ACTA N.o 13179

Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

EL POPULAR

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4338-v.dic.20.

ACTA N.o 13204

Montevideo, Diciembre 4 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (dentífricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.6-4517-v.dic.26.

ACTA N.o 13232

Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4732-v.en.5.

ACTA N.o 13223

Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sánchez Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.16-4706-v.en.3.

ACTA N.o 14177

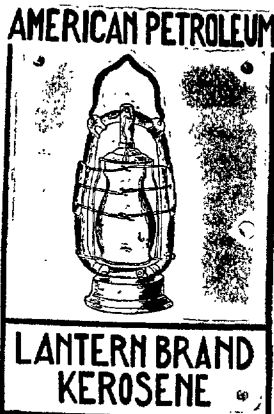
Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — Con esta fecha, Joaquín Guadalupe (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic 4-4422-v.dic.22.

ACTA N.o 13222

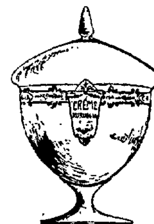
Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (kerosene y sus derivados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-4654-v.dic.31.

ACTA N.o 13200

Montevideo, Diciembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, Sociedad Anónima, de Barcelona, España y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-4547-v.dic.27.

ACTA N.o 13188

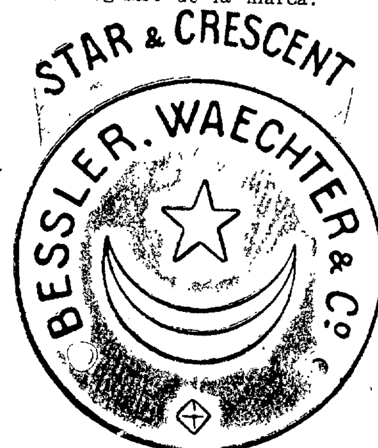
Montevideo, Noviembre 29 de 1924.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Raven Tinplate C.o, Ltd., de Glanamman, Carmartkenshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (chapas de acero corrugadas, galvanizadas y natural, chapas de acero lisas galvanizadas y natural, chapas emplomadas y chapas emplomadas para cuñetes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4336-v.dic.20.

ACTA N.o 13194

Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Bessler Waechter y Co. Argentine Agency Ltd., de la República Argentina, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 15.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.5-4473-v.dic.23.

ACTA N.o 13205

Montevideo, Diciembre 4 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Mintevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 a 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 61.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.6-4518-v.dic.26.

ACTA N.o 13191
Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Alvarez y Hourquebie, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"EL ALDEANO"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 67.a y 69.a a 80. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4359-v.dic.20.

ACTA N.o 13212
Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación del registro de la marca
"SATRAP"
para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 15.a, 70.a, 71.a, 72.a, 74.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-4573-v.dic.30.

ACTA N.o 13225
Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"OSNOLA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.15-4685-v.en.2.

ACTA N.o 13216
Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"DAQUA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.15-4675-v.en.2.

ACTA N.o 13207
Montevideo, Diciembre 4 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bankier y Linn, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"KOKEN"
para distinguir artículos de las categorías 2, 4 a 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 16.a, 20.a, 22.a, 25.a, 30.a, 31.a, 32.a, 35.a a 43.a, 54.a, 58.a, 60.a, 74.a, 75.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.6-4520-v.dic.26.

ACTA N.o 13190
Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ramón Plá Armengol, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca
"RAVETLLAT - PLA"
para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 79.a y 80.a (sueros, vacunas y productos opoterápicos, biológicos y productos medicinales en general, así como toda la documentación relacionada con su instituto y laboratorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4337-v.dic.20.

ACTA N.o 13215
Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans, Thornton y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PIONEER"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 51.a inclusive, 53.a a 79.a inclusive y construcciones metálicas de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-4612-v.dic.31.

ACTA N.o 13210
Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Arturo S. Carlotta Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CLEOPATRA"
para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-4571-v.dic.30.

ACTA N.o 13219
Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Borella, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"BIODARSOL"
para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-4653-v.dic.31.

ACTA N.o 13206
Montevideo, Diciembre 4 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CHANTILLY"
para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.6-4519-v.dic.26.

ACTA N.o 13178
Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Wolf Godfrid, de la Argentina, ha solicitado el registro de la marca:
"NAUMACHIN"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a a 19.a, 22.a, 38.a y 80.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.4-4404-v.dic.22.

ACTA N.o 13217
Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LEONHARDT"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 71.a y 73.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.154676-v.en.2.

ACTA N.o 13195
Montevideo, Diciembre 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago E. Foggi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
"OTTONOLA"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.4-4395-v.dic.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1941
Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de la Elaboración General del Plomo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ciertas mejoras introducidas en las máquinas para fabricar sellos o precintos de seguridad de plomo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.19-4802-v.en.14.

ACTA N.o 1939
Montevideo, Diciembre 15 de 1924. — Con esta fecha, el señor Miguel Riqué, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un mandrín o perno cónico de acero para el temple interior de piezas y bujes de hierro fundido". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.18-4774-v.en.13.

ACTA N.o 1935
Montevideo, Diciembre 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Raúl de Malherbe, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de un jabón en pasta, especial para mecánicos, tipógrafos y otras artes que requieren tintas, grasas y otras materias difíciles de limpiar y para uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.6.4444-v.en.2.

ACTA N.o 1940
Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Con esta fecha, el señor Carlos Aguiar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo vástago económico para fósforos y medios para producirlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.18-4766-v.en.13.

ACTA N.o 1937
Montevideo, Diciembre 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pathé Cinema, Anciens Etablissements Pathé Fréres, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja depósito de películas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.6-4516-v.en.2.

ACTA N.o 1934
Montevideo, Diciembre 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alberto J. Musso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas hormiguicidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.5-4439-v.dic.31.

ACTA N.o 1936
Montevideo, Diciembre 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor Isaac García, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en sistemas de reguladores de velocidad para automóviles". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.15-4678-v.en.9.

ACTA N.o 1931
Montevideo, Diciembre 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Co. Inc., de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos reproductores de sonidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.4-4393-v.dic.29.

ACTA N.o 1932
Montevideo, Diciembre 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Co., Inc., de Nueva York, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de descarga de electrones". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.4-4394-v.dic.29.

ACTA N.o 1930
Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Int. General Electric C.o, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos reproductores de sonidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.3-4360-v.dic.27.

ACTA N.o 1926
Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Louis Lumiere, de Lyons (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas parlantes con diafragmas de gran tamaño". (Adicional a la patente solicitada bajo acta número 1922). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.28-4200-v.dic.22.

ACTA N.o 1927
Montevideo, Noviembre 25 de 1924 — Con esta fecha, los señores Varona y Darino Hermanos, del Durazno (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto hormiguicida denominado "Invencible 47", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley, del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.1.o-4277-v.dic.24.

ACTA N.o 1929
Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Francisco Barone, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.29-4276-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Aviso

Se hace saber al público que la licitación para la provisión de dos aplanadoras a vapor cuya apertura era el día 17 del corriente se ha prorrogado hasta el día 26 del mismo mes a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Dic.16-4708-v.dic.26.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Luis de Bon o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 376 m.2 1,250 de terreno, que

se destina a la construcción del camino de las Tropas, de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Dic.13-4660-v.dic.22.

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el Paso de Tacuabé del río Arapey Grande (Departamento de Salto).

Pliego de condiciones y demás documentos en la Dirección de Vialidad, Piedras 406, dentro de horas hábiles, y en el Concejo de Administración Departamental de Salto.

Apertura de propuestas en la Secretaría de Vialidad el día 21 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Dic.19-4810-v.dic.29.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para las obras de reparación en el local de Hornos de Desinfección del Lazareto de la Isla de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Enero próximo, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.16-4714-v.dic.23.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación a ejecutarse en el pabellón de cocina de la Cárcel Preventiva y Correccional, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 30 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.15-4637-v.dic.23.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación y consolidación a ejecutarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 34 de Montevideo, en Peñarol, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Las propuestas se recibirán el día 3 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.13-4659-v.dic.22.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Se hace saber a los interesados que la licitación para la provisión de un aparato lenticular destinado al faro del Farallón, se ha prorrogado por un mes, venciendo, por lo tanto, el día 14 de Febrero de 1925.

Las propuestas se recibirán hasta la hora 10 del día indicado. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.
Dic.18-4279-v.dic.22.

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle para pasajeros en el puerto de Santa Rosa del Cuareim, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía (calle Cerrito número 73, 4.o piso), desde la hora 7 y 15 a las 12 horas, todos los días hábiles, y en las Secretarías de los Concejos Departamentales de Salto y Artigas y en el Concejo Auxiliar de Santa Rosa del Cuareim.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 del mes de Enero de 1925, a las 10 horas. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.
Dic.16-4705-v.dic.31.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una balsa y lancha automóvil para remolque de la misma, destinada al paso del Palmar del río Negro, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso) y en la Secretaría del Concejo Departamental de Soriano, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas hasta el día 15, y a partir de esta fecha desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Diciembre a las 10 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Dic.12-4609-v.dic.27.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la reparación de la chata "J 3", que se halla al costado del varadero de La Teja, con estricta sujeción a los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1924, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Dic.12-4608-v.dic.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

OFICINA MUNICIPAL DE AVISOS

Prevención

Se previene a los interesados que el plazo para el pago sin multa del impuesto a los avisos por el año 1925, vence el 31 de Enero próximo.

Los señores contribuyentes deben abonarlo en la oficina recaudadora, calle Soriano número 1215, en los días hábiles de dicho mes, y de 8 a 11 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre de 1924. — La Oficina.
Dic.19-4806-v.dic.24.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que la Dirección oirá ofertas por alquiler de un quiosco ubicado en una parcela de 20 x 20 metros en el Balneario Municipal del Cerro. Dicho acto tendrá lugar en el terreno el domingo 21 del corriente, a las 18 horas, y la persona que saliera triunfante en el remate acatará todas las condiciones que rigen en esta clase de permisos, y que son las mismas que se establecieron para los quioscos del Triángulo del Parque Rodó.— Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Luis Guilllot, Director General de Paseos.
Dic.17-4739-v.dic.20.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Remate de arrendamiento

Se hace saber a los interesados que la Dirección oirá oferta por alquiler de un quiosco ubicado en una parcela de 20 x 20 metros, en el Balneario Municipal del Cerro. Dicho acto tendrá lugar en el terreno el lunes 22 del corriente, a las 15 horas, y la persona que saliera triunfante en el remate, acatará todas las condiciones que rigen en esta clase de permisos, y que son las mismas que se establecieron para los quioscos del Triángulo del Parque Rodó.— Montevideo, Diciembre 15 de 1924. — Luis Guilllot, Director General de Paseos.
Dic.18-4761-v.dic.20.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Ana María Bénrea y doña Sofía Bérrea se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 764 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Santiago Bénrea.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — La Dirección.
Dic.1.o-4290-v.mz.2.

Doña Ercilia Conrado se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 476 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Manuela Paredes.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Noviembre 26 de 1924. — La Dirección.
Nov.28-4216-v.mz.22.

Don Mallo Manuel Fossati se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del nicho de su propiedad número 962 del Cementerio del Buceo, con destino al Osario General, los restos de Alfredo Garreta, Marcos Arizaga, Juana M. Paredes, Angela T. de Pascal, Carlos Arizaga, Adolfo Arizaga, Carolina A. de Arizaga y los de Manuela O. de Garín.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — La Dirección.
Oct.23-2974_v.en.24.

Doña Luisa Trianon de Castiglioni, propietaria del sepulcro número 328 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. —La Dirección. Oct.13-2629-v.en.13.

Don Carlos Liprandi, propietario del sepulcro número 679 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción corespondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924 — La Dirección.
Oct.8-2472-v.en.8.1925.

Habiendo solicitado permiso don Eduardo Albanell para extraer del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Atilio Fenco, Nilo Otelo Devia y los de María Esther Saldaña, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.
Oct.6-2413_v.en.7.

CONCEJO AUXILIAR H. DE LASCANO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición del Concejo Auxiliar de Lascano, de fecha 15 del corriente, se hace saber que ante esta oficina se ha presentado el señor Laudelino T. Gabito, vecino del Abra (3.a sección), solicitando desviar el camino que pasando sus predios arranca del camino llamado de la Cuchilla del Abra y empalma al Departamental de Rocha.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de (30) treinta días, haciéndose saber a los vecinos que tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida dentro del término estipulado. — Lascano, Noviembre 20 de 1924. — Ignacio Nogueira Presidente. — Tolentino Silvera, Secretario Interino. Dic.2-4344-v.en.2.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 697 del Código Rural, se hace saber que el señor Santiago Salaberry (hijo), ocupante de un campo ubicado en la 4.a sección judicial, de propiedad de su señor padre, don Santiago Salaberry, se ha presentado a este Concejo solicitando permiso para encallejonar el camino de la cuchilla de Haedo, que pasa por la parte Norte de dicho campo, y el que cruzándolo de Sur a Norte va desde el Paso de Sánchez a Estación Young, debiendo efectuarse un desvío en una parte de este último camino.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1924. — J. Sica Chauritto, Secretario Interino. Dic.12-4591-v.en.12.

CONCEJO AUXILIAR DEL TALA

AVISO

Por disposición del Concejo Auxiliar del Tala, Departamento de Canelones, se hace saber a los que se consideren con derecho a las propiedades de los panteones existentes en el cementerio de este pueblo números 52 y 62, de las sucesiones Dionisio Flores y Benigno Lezama, deben proceder a la reducción de restos, si los hubiere, y reconstrucción de los mismos, por encontrarse éstos completamente en mal estado, dándoseles un plazo de treinta días, a contar desde la fecha, a los efectos del caso.

Si en el plazo determinado, no se presentare ninguna parte interesada, este Concejo determinará la venta de los mismos. — Tala, Agosto 8 de 1924. — Por el Concejo: E. Rosso. — Santiago Pittamiglio Secretario.
Dic.5-4458-v.en.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

CLAUSURA DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración Departamental se ha presentado don Bertolino da Costa Núñez, iniciando gestión para clausurar, por las razones que invoca, los siguientes caminos que cruzan el campo de su propiedad, situado en la quinta sección judicial del Departamento:

1.o Senda de paso que conduce desde la portera existente en la divisa con campos de la sucesión de Feliciano da Costa Texeira, hasta la que da salida a campos de Gabriel da Costa Núñez, y que conduce del Paso del Potrero de Arerunguá a la Picada de Pereira, en el mismo arroyo.

2.o Senda de paso que partiendo, más o menos, del punto medio de la anteriormente descripta, une con camino vecinal, que, pasando por la estancia, se dirige de la Picada de Pereira al Paso de Muñoz, en Sopas; y

3.o Este último camino vecinal, desde su empalme en callejón a Paso de Muñoz hasta la portera, en la línea divisoria con Gabriel da Costa Núñez; construyendo, en cambio, callejón por la divisa con Victorino G. Trindade, desde la portera, frente a la estancia, que sale al camino del Paso del Potrero, hasta encontrar el callejón que lleva al Paso de Muñoz, en Sopas.

Las oposiciones a la modificación proyectada deberán hacerse por escrito, ante el

Concejo, dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto, que se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Diciembre 13 de 1924. — Anselmo Lagrilla Irazu, Secretario.
Dic.17-4751-v.dic.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Víctor A. Villanueva, acreditando personería por don Manuel Gago, se ha presentado ante este Concejo solicitando autorización para encallar, dándole un ancho de diecisiete metros, el camino vecinal que cruzando el campo del referido señor Gago, va al Paso en el arroyo Veras (3.a sección de este Departamento), y autorización también para desviar ese camino, desplazándolo sobre el alambrado que separa el campo del señor Gago de Marcello y Julio Pereira.

El proyecto de desvío no importará desviar ninguna de las entradas del camino en campos del señor Gago, y se llevará a cabo en una extensión de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros.

Se previene a los interesados que se les concede un término de treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que lo proyectado es perjudicial a sus intereses o a los del público en general. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1924. — La Secretaría.
Dic.12-4597-v.en.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL EDUARDO MOTA DEL CAMPILLO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña MARIA ROSARIO MAURICE, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1791-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Ciudadela número 1528, y doña ELSA MORANDI CATELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1528.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1792-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VISOSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Juncal número 1365, y doña PALMIRA SANTOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Rivadavia (Provincia de Orense), domiciliada en la calle Juncal número 1365.

En de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1737v.dic.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MANDIROLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1473, y doña MARIA ESTHER POSE VARGAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado SCivil. 1780-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRITO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 540, y doña ISABEL BALIDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1779-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIDNEY GEORGE GORDON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad escocés, nacido en Old Meldrum, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña CATALINA DOROTEA LEARMONT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Newcastle on Tyne, domiciliada en la calle Burgues número 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1748-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1944, y doña JULIETA ESTHER GARESE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1747-v.dic.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO R. MONALDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña FELISA GARBARINO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1825-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VITA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 253, y doña SULTANA SUJAMI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Recinto número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1826-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GARRIDO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Rendo, domiciliado en la calle Recinto número 182, y doña FRANCISCA MOSQUERA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Recinto número 182.

En e de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1770-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO POSE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Washington número 268, y doña ANA MARIA CASELLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Buenos Aires número 435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1769-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Colón número 1317, y doña MAGDALENA NOVO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1317.

En de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1768-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENSUSAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna el día 15 de Febrero de 1901, domiciliado en la calle Colón número 1236, y doña CATALINA ESPERANZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna el día 14 de Agosto de 1907, domiciliada en la calle Recinto número 244.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1738-v.dic.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRAZZETTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cattanea, domiciliado en la calle Florida número 1280, y doña CECILIA MERNIES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Florida número 1280.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1814-v.dic.25.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TELESCA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en Flo-

rida, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1422, y doña BUENAVENTURA LUZARDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 780.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1781-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL RAUL ABADIE SANTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1281, y doña ANGELA MARIA MANUELA AICARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calel Yaguarón número 1336.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1782-v.dic.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CURI ZAGIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1386, y doña ESTHER DELFINA BOLAÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1807-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN D'HESTREUX, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad francés, nacido en Montpellier-Herault, domiciliado en la Avenida Brasil número 2849, y doña MATILDE ARAMENDIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1767-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN PIQUER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Teruel, domiciliado en la calle Uruguay número 1086, y doña MARIA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1736-v.dic.20.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINALD RIDGMAN PARSON, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1633, y doña MARIA DE HARVEN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Lodres, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1633.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para** el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1815-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ANTONIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mercedes número 1360, y doña MARIA ANGELICA VIGLIOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de ...ntina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1765-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MARTINEZ, de 30 años de edad, de ...do divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1576, y doña CAROLINA CAPUTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1764-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALBERTO TRILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1491, y doña LORENZA ELVIRA PELLEGRINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz (Colonia), domiciliada en la calle Tacuarembó número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1744-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PACHECO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1467, y doña BERNABELA ABELARDA LOPEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1743-v.dic.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Yi número 1020, y doña CELIA BORRAZAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1315.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1806-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calel Bequeló número 2276, y doña MARIA ESTHER ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2276.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1805-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JOSE ORSI POLTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 1576, y doña MARIA CECILIA SOLARI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1804-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALCARRAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Gaboto número 1832, y doña CELIA BERTA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calel Gaboto número 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1754-v.dic.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO BOGGIANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la sección, y doña BLANCA FREIRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1822-v.dic.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1924, a las 14.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER SANCHEZ MENDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1127, y doña JOSEFA BONAVITA FABREGAT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1826-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Jaime Roldós y Pons número 116, y doña MERCEDES TORRES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jaime Roldós y Pons número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1824-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PINELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 118, y doña MARIA CATALINA FARIÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesió labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1775-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO MILANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle José Villagrán número 187, y doña DOMINGA CHERATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1774-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DAGNONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 5 b, y doña DELIA FALERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Taila, Canelones, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1773-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FONTANA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1342, y doña AMANDA ZUNINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arrieta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1772-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARDUS, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 133, y doña FELIPA ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1771-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BIANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 2.a Particular número 1346, y doña ORFILIA ELVIRA PALERMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1776-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO SOFIO CARMELO VELAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Barrio Edison, y doña BRUNA OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Barrio Edison.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1759-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MEDINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle General Paz número 1389, y doña NOEMA NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Joanicó número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1760-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JOSE VINAGRE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de tranvías eléctricos, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 72, y doña JOSEFA SANDE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 72.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1740-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ISIDORO GERARDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Industria y Joanicó, y doña MARIA ADELA PERRONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1739-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RUDECINDO GARRIDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 49, y doña MATILDE CABALLERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1741-v.dic.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Lima número 1689, y doña PURA ZANETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1809-v.dic.25.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VECINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 33, y doña DOMINGA EMPERATRIZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1808-v.dic.25.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ABIEGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau sin número, y doña MARIA EUGENIA OLARAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 278.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1777-v.dic.24.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ETCHART, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, y domiciliado en la calle Plata sin número, y doña MANUELA DOLORES IRAOLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1778-v.dic.24.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Consulado número 35 a, y doña MARIA RUSSI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Etchegoyen número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1728-v.dic.20.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR V. GAIBISSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 1941,

y doña OLEGARIA FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Vigodet número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1727-v.dic.20.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. GUILLEN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Horacio Areco sin número, y doña MARIA C. SARAIVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Saint Bois número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1729-v.dic.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO GASPAR MARENCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2804, y doña ORFILIA INSUA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Yaguarí número 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1827-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AREOPAGITO VICTORIN, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Itapebí número 2140, y doña TORIBIA NUÑEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Victoria número 2741.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1793-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Liropeya número 3, y doña DOLORES PEREYRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Liropeya número 3.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1794-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ALAMOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1431, y doña VIRGINIA GRAZIOLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle García Peña número 2815.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1795-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ERNESTO MORENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 193, y doña LUISA ANTONIA LARRAUD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Kock número 6.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1796-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANGUINETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 3031, y doña MARTA BERMUDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Municipio número 3054.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1797-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1651, y doña MERCEDES DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1651.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1798-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PATRICIO GORDIOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número 2815, y doña ELVIRA DOMINGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi número 1641.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1799-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Itapebí número 2072, y doña CELIA OTILIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2072.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1800-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO ROMERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Brito número 7, y doña MARIA LUISA LAMAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brito número 7.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1801-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GABINO ROCCA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 25 de Octubre de 1896, domiciliado en la Avenida General Flores número 2488, y doña ROSA CANTISANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza el día 9 de Febrero de 1902, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1751-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 18 de Diciembre de 1901, domiciliado en la calle Victoria número 3012, y doña GENOVEVA GARAY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el día 3 de Marzo de 1908, domiciliada en la calle Victoria número 3012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1750-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CAMBON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 18 de Abril de 1902, domiciliado en la calle Burgues número 2854, y doña FIDELINA CONGIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense el día 24 de Julio de 1902, domiciliada en la calle Burgues número 2861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1749-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARIGON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionanalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figurita número 2888, y doña MARIA RUBRALES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Figurita número 2888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1735-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2767, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José L. Terra número 2767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1734-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO DAMASO ALONSO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 13, y doña MARIA ALONSO, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1732-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL NICOLA MONTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 315, y doña MARIA ROSA SEISDEDOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zamora, domiciliada en la calle Guaviyú número 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1730-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11.45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMENECH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferragosa, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 28, y doña MARIA MICAELA CAMAROTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1731-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOLLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 1943, y doña FILOMENA ROSAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1730-v.dic.20.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MARTIN OSQUIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle República Argentina número 383, y doña MARIA CELIA BARBERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Carlos M. Ramírez sin número.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como le manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
Civil. 1816-v.dic.24.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Inglaterra número 230, y doña TOMASA ADELA DESANTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 111.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
Civil. 1817-v.dic.24.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO PRIDA, de 44 años de edad, de estado viudo de Ema Alaniz, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 85, y doña EMA FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 85.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1752-v.dic.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO GILOCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 2116, y doña GUADALUPE TEJEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle General Pagola número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1818-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO MACHADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1257, y doña AMELIA MARIA BELLINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1820-v.dic.26.

En Montevideo, a quince de Diciembre de 1924, a las 17. Hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" ante esta oficina, don ANTONIO CORREA, oriental, de 65 años de edad, soltero, militar, domiciliado accidentalmente en el Hospital Militar, calle 8 de Octubre sin número, y doña PAULA CARDOZO, oriental, de 38 años de edad, soltera, labores, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1819-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OSLEY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1822, y doña ROMANA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1753-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CALCAGNO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1756, y doña MARIA ESTHER MONTANS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1742-v.dic.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUNCAN BATLLE BERRES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA IRIBARNE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1745-v.dic.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO WALDEMAR QUINCKE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 122, y doña ELISA ROHERS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en el Hotel Pocitos.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1828-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR BRANDON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim número 7, y doña ELISA PIOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1829-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PASQUARIELLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1141, y doña MANUELA VILA, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. Masculino número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1813-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ALBERTO SHAW, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad norteamericano, nacido en Andalucía (España), domiciliado en la calle San Salvador número 2097, y doña CELIA IJAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1812-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1583, y doña ESTRELLA VAZQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida Brasil número 2709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1811-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 202, y doña LUISA ALSUETA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida Florida, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1810-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO BANZES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Julio César número 15, y doña JOSEFA BERTUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Julio César número 15.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1783-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLACE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1871, y doña ADELA CORTEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1784-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BRANDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 14 de Julio número 79, y doña JOSEFA TAMBASCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 76.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1785-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MANCEBO ROJAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2174, y doña ANGELICA HAYDEE FACELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1786-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO MENESES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña ELENA FERREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Solís, domiciliada en la calle Chapicúa número 527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1757-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAZENAVE (hijo), de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2475, y doña LUISA SALVADOR, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1756-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del es de Diciembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DANIEL GARGIULO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pagola y Patria, y doña ELIDA CLAUDIA COTELO VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1755-v.dic.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ZAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Larache (España), domiciliado en la calle Hocquart número 1725, y doña CARMEN POMBO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (España), domiciliada en la calle Cabildo número 1998.

En I de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1787-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2206, y doña ROSA TAMBURINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2238.

En ' de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1788-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 2091, y doña MARIA LUISA VARGAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1837.

En . de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1789-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANASSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Bequeló número 2264, y doña ADELINA YOSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza (Italia), domiciliada en la calle Coquimbo número 2275.

En ı de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1790-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO THEODULOZ (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1061, y doña AMALIA SASSANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1758-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON OTAZU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Guaviyú número 2530, y doña MARIA DOLORES FERNANDEZ ARIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle José L. Terra número 2583.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1746-v.dic.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CUAGLIATTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevi-

leo, domiciliado en La Teja, y doña EMI LIA VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Humboldt sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1803-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VALLARINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesia sin número, y doña BEATRIZ CAMPOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesia número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1802-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ETCHART, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empajador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marcelino Díaz y García número 43, y doña ROSALIA PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Calera de las Huérfanas número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1761-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Atanasildo Suárez sin número, y doña MARTINA MARICHAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Atanasildo Suárez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1762-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO FARTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 12, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fraternidad número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1763-v.dic.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RAUL ALBERTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en Peñarol, y doña MAXIMA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1821-v.dic.26.

En Sayago, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO RAMON RUSSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Pedro Trápani sin número (Barrio Lavalleja), y doña FELICIANA SUSAME, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Trápani sin número (Barrio Lavalleja).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1766-v.dic.22.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, se cita y emplaza a Pedro Sixto Rodríguez, Eduardo, Celia, Irene, Sara y Marta Leida Rodríguez Vargas y a las personas que se consideren sucesores de doña María, o Consuelo, o María Consuelo Vargas de Rodríguez, para que se presenten ante esta Alta Corte dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vargas Macho en el juicio que siguió contra Ana Caría, en el juicio que siguió contra Ana Carnelli, por simulación, fraude y nulidad de escrituras y reivindicación. R. E. de nulidad notoria", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Alberto C. Areco, Escribano. Dic.18-4788-v.dic.24.en.26-v.feb.17

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don José E. Mendisco o a quienes se consideren con derecho a las propiedades empadronadas con los números 83 y 111, ubicadas en el Departamento de Paysandú, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha, a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda que le ha iniciado la Dirección General de Impuesto Directos por cobro de pesos, por concepto de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación queda habilitada la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 13 de 1924.— Armando Sollier. Dic.15-4636-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Nicanor González para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio formado con motivo del apresamiento de Orosil Iturburo, Eugenio Cami y Eloy Díaz por la policía del Departamento de Cerro Largo, en circunstancias que conducían en dos automóviles caña y tabaco, cuyo apresamiento se efectuó el 6 de Junio último, siendo la hora 19 y 30, más o menos, en el paraje conocido por Tres Boliches, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.28-4222-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Olavo Fontoura de Almeida para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, con el objeto de manifestar la nómina de sus bienes raíces, con indicación de número de padrón, aforo y ubicación de cada inmueble, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924.— Leonardo Sollier, Actuario. Nov.21-3971-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Nicanor González para estar que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio formado con motivo del apresamiento de Orosil Iturburo, Eugenio Cami y Eloy Díaz por la policía del Departamento de Cerro Largo, en circunstancias que conducían en dos automóviles caña y tabaco, cuyo apresamiento se efectuó el 6 de Junio último, siendo la hora 19 y 30, más o menos, en el paraje conocido por Tres Boliches, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.28-4221-v.dic.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casilda Larramendi de Larramendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.17-4746-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana o Ana Rosa Cervino de Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.17-4747-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.15-4666-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Cotelo o Luis Norberto Cotelo y de Ifigenia García de Cotelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.15-4632-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía o María Lucía Scalzullo de Carluccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a doña Josefa Carluccio de del Priore, a don Salvador del Priore, a doña María Carluccio de Vetromilla, a don José María Vetromilla, a doña Concepción Carluccio de Catalane y a don Salvador Catalane, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.13-4656-v.en.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Camila, Balbina Manuela, José Celestino y Angel Agustín Saccone, solicitando segunda copia de escritura, por haberse extraviado la primera, del siguiente bien: Un terreno y edificio situado en la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de diez metros cinco centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú, donde el edificio tiene actualmente señalada la puerta de entrada con los números 821 y 823, por veintiún metros seiscientos ochen-

ta y nueve milímetros de fondo, lindando: por el Norte y Oeste, con Pedro Renfín, y al Este, con Manuel Acosta y Lara. El citado bien lo adquirió el señor padre de los comparecientes, don Manuel Saccone, por escritura autorizada por el escribano don Juan Francisco Castro en fecha once de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-4633-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Cánepa de Fitz Patrick o María Juana Julia Cánepa de Fitz Patrick, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-4630-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cerrutti de Rebagliati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Patricio A. Pereira Actuario.

Dic.13-4629-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bonasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-4628-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Torrado de Rodríguez y de Rosa Rodríguez de Arioso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-4627-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Argento y de doña Tomasa Melgarejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-4626-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Decia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-4625-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Cotelo o Luis Norberto Cotelo e Ifigenia García de Cotelo, a fin de qu todos los que se consideren con derecho a sus bienes cmparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-4632-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Jacinta Filomena Goyeni de Coglin y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Jacinta Filomena Goyeni, por decir equivocadamente Jacinta Filumena en vez de Jacinta Filomena. 2.o La de nacimiento de Antonio Goyeni, por aparecer escrito por error el apellido de éste como Gogeni, en vez de Goyeni. 3.o Las de nacimiento de Niria Tuli y Juana Goyeni, por aparecer mal escrito el apellido del padre de éstas, pues dice Goyeneche y Goyenche, debiendo decir Goyeni. 4.o La de nacimiento de Isabel Goyeni, por estar mal escrito el apellido del padre de ésta, pues siendo Goyeni, dice equivocadamente Goyiny, y 5.o La de nacimiento de Angela Honorata Goyeni, por estar escrito el apellido Goyeny en vez de Goyeni, que es el que corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.10-4553-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Enerio Vaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.11-4561-v.dic.24.en.26-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bonfiglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-4631.v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4351-v.dic.24.en.26-v.feb.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos sucesorios de don Anastasio Castiglioni, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Elisa Biarnés de Castiglioni y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de don Lucas Castiglioni con doña Virginia Valle, por figurar el primero con el apellido de Castiglione, en vez de Castiglioni; 2.o La de bautismo de Anastasio Castiglioni, por aparecer el padre con el apellido Castillón y la madre con el apellido Vale, siendo Castiglioni y Valle, respectivamente; 3.o La de matrimonio de don Luis Castiglioni con doña Elisa Biarnés, porque el contrayente y su padre figuran con el apellido Castiglione, siendo Castiglioni, y su madre con el apellido Catanea, siendo Cattaneo: 4.o En la de defunción de Anastasio Castiglioni, por aparecer mal escrito el apellido de la madre de éste, pues dice Valli, en vez de Valle, que es el real y verdadero; 5.o La de nacimiento de María Elisa Castiglioni, por figurar el padre de ésta con el apellido Castiglione y la madre con el de Viarnes, siendo los verdaderos Castiglioni y Biarnés, respectivamente; 6.o En la de nacimiento de Blanca Aída Castiglioni, por figurar la madre y el abuelo materno con el apellido Bearnés, siendo Biarnés, y la abuela paterna con el nombre de Ana, siendo Carolina; 7.o La de nacimiento de Juan Carlos Castiglioni, porque el padre figura con el nombre Luca y la abuela paterna con el apellido Cataneo, siendo los verdaderos Lucas y Cattaneo, respectivamente: y 8.o La de nacimiento de Matilde Julieta Castiglioni, la abuela paterna figura con el apellido Catanea, siendo Cattaneo el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Dic.10-4530-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los conyuges don Lorenzo Rossi o Russi y doña Teresa Torterolo y don Carlos Rossi o Russi y doña María Minetti de Rossi o Russi, y se cita, llama y emplaza al heredero de estos últimos cónyuges don José Rossi o Russi, y si este último hubiere fallecido, a sus herederos y sucesores, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las expresadas sucesiones para que comparezcan a deducirlo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y en lo que respecta a don José Rossi o Russi y a sus herederos o sucesores, si él hubiere fallecido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4063-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Zolézzi a, fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.17-4736-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alpini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.17-4735-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etchebarne de Poggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.17-4734-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.17-4733-v.dic.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Antonio Mango solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de mi hija Julia Carlota aparezco con el nombre de Antonio Manco, debiendo decir Antonio Mango, y el de mi esposa, en lugar de decir Francisca Peppe, debe decir Francisca Pepe. En la partida de nacimiento de mi hijo Miguel, figura el nombre de mi esposa Francisca Peppe, y debe decir Francisca Pepe. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.17-4757-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castiñeiras Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en

forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.13-4617-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Malet y de María Goux de Malet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.13-4618-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Benjamín Jusid solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de Marcos Jusid: donde dice que es hijo de Benjamín Galdachusid y de Olga Gusid, debe decir hijo de Benjamín Jusid y de Olga Jusid o Galda, nacido el día 25 de Setiembre de 1922 en la 18.a sección judicial de Montevideo. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.13-4624-v.dic.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Martín Palcu solicitando la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de su esposa, doña Cayetana María Basso, está equivocado el apellido de su señor padre y de su señor abuelo, pues se expresa que es Bas, en lugar de Basso; B) En la partida de casamiento con su nombrada esposa Cayetana María Basso, está equivocado el nombre de ésta, pues se expresa que es María Enriqueta, en lugar de Cayetana María; C) En el certificado de nacimiento de mi hijo Martín Mónico, está equivocado el nombre de la madre, o sea mi esposa, pues se expresa que es María Enriqueta, en lugar de Cayetana María; D) En el certificado de nacimiento de mi hijo Celso Francisco, está también equivocado el nombre de la madre, pues se expresa que es Enriqueta María, en lugar de Cayetana María. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Montevideo, Diciembre 4 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.12-4499-v.dic.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonilda Alvez de Páez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a doña Amanda Páez, por el expresado término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.13-4663-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Souto Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.12-4607-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Josefa Orcese de Ctlado y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Josefa Orcese, el apellido del padre aparece escrito con S (Orsese), en vez de con C, y al apellido de la madre le falta la E final; 2.o En la partida de nacimiento de Antonia Orcese, el apellido de los padres y abuelos se hallan equivocados, pues donde dice Olese u Olesa, debe decir Orcese, y donde dice Esquerone, debe decir Schenone. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.10-4475-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Iglesias o Judia Iglesias Grané, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.12-4587-v.dic.24-en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Larrechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.13-4662-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Juan A. Mérola, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Juan A. Mérola con Juliana Inés Segovia, donde dice, refiriéndose al apellido del peticionario, Merlo, debe decir Mérola, que es el verdadero; 2.o En las partidas de nacimiento de María Mercedes y la de Angel, hijos del peticionario, donde dice, en cada una de ellas, Merlo, al referirse al apellido del padre, debe decir Mérola, por ser el que corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 4 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.6-4510-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por María Luisa Moncalvo de Sciutto y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de defunción de Luis Miguel Sciutto, donde dice Scinto, debe decir Sciutto, y en las partidas de nacimiento de Juan Bautista Luis y Alfredo Luis, el apellido paterno aparece escrito Sciuto, en vez de Sciutto, que es el que les corresponde, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.5-4468-v.dic.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Eduardo E. Martínez y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan María Pérez, sus sucesores o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 88754, ubicada en el paraje denominado La Chacarita, compuesta de 11 Hic.2 9351 metros 09 c.2, dentro de los siguientes límites: Por el Nordoeste, el arroyo La Chacarita, de este Departamento; por el Sudeste, con terrenos que pertenecieron a doña Dolores Barreiro de Martínez, y que forman hoy el Barrio Bella Italia, y por el Sudeste y Nordoeste, con terrenos que fueron de don N Andión, hoy de don Alfredo García Lagos; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los expresados autos por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor próximo. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-4128-v.dic.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Vicente Pignataro y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Carmen Pignataro aparecen invertidos los apellidos paterno y materno, apareciendo Carmen como hijo de Vicente Toscano y Cristina Pignataro, cuando debiera decir Vicente Pignataro y Cristina Toscano, y como consecuencia de ese error acontece con los apellidos del abuelo paterno y del materno, que aparecen como si fueran Antonio Toscano y Fidel Pignataro, en lugar de Antonio Pignataro y Fidel Toscano, como corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.5-4466-v.dic.22.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso de la sucesión de Ricardo Eguia Puentes, se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día dieciséis de Diciembre próximo, a las diez horas y treinta. Se previene: Que los acreedores deberán concurrir a la expresada junta con el justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.5-4467-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ceppi, de Teresa Ceppi o Rocheri de Ceppi, de María Ceppi de Galli, de Juana Ceppi de Rossian o Juanita Rosian y de don Carlos Emilio Ceppi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.29-4271-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Dupin y de María Luisa Collinet o Colonete de Dupin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-3796-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. —Montevideo, Noviembre 20 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-4002-v.dic.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Barbaroux, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.17-4745-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Barreras, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir

en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.16-4710-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel J. Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.16-4711-v.dic.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Ignacio Cavia, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Noviembre próximo pasado, se declaró a don Eugenio Ignacio Cavia en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curador dativo a su hermano legítimo don Luis Amadeo Cavia. — Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.16-4722-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Martínez Ituño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.16-4704-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Harispuro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.16-4700-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Acosta y Lara de Uriarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
En.16-4703-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Felipe Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.13-4655-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Catardo o Cataldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.13-4642-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María Borrás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.13-4641-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Mochó de Mendy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.13-4643-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez Paz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.13-4644-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos K. Mac Coll y doña María Elena Mac Coll, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.13-4645-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Pilar Comesaña de Comesaña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.13-4637-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Bergues Oliver, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.12-4599-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Bruzzone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.11-4567-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Rapetti de Cigliuti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.11-4568-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Algaré de Aonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.11-4566-v.dic.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Antonio Martins", se convoca a los acreedores de don Juan Antonio Martins para que concurran a la junta general que se celebrará el día 22 del corriente mes de Diciembre, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolvera con los que concurran. — Montevideo, Diciembre 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.6-4506-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan S. Fogaza, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Juan S. Fogaza, a fin de establecer que donde los apellidos de los padres del inscripto aparecen como Foguesia, deben decir Fogaza, el apellido paterno, y Fulco el materno. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.6-4505-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Fernández García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.4-4433-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angel Martegani", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Martegani de Martegani y doña Antonia Martegani de Sartorio para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.27-4174-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Elvira Vidiella de Olascoaga", se cita, llama y emplaza a doña Sara Olascoaga Vidiella de Lopretti y don Bautista Lopretti, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y en la sucesión de don Marcelino Olascoaga, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3891-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Vierci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.21-3976-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que en el expediente "Vicente Sarli, concordato extrajudicial", se ha dictado la sentencia que se transcribe: "6982. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por Vicente Sarli por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado comerciante, después de haber intentado sin éxito un concordato preventivo judicial, se presentó solicitando la homologación de extrajudicial de que instruye el convenio de fojas 60 a 64, que aparece suscripto por la doble mayoría legal de sus acreedores; Que cumplidas las formalidades de ley, nadie ha deducido oposición; Considerando: Que el convenio expresado se encuentra dentro de las condiciones exigidas por el artículo ...., y concordantes del Código de Comercio, y no habiéndose producido oposición, es de prestarle judicial acatamiento. Por estos fundamentos, fallo: Homologando el concordato preventivo extrajudicial celebrado por Vicente Sarli con la mayoría legal de sus acreedores. Háganse las publicaciones de ley archívese el expediente, previa tasación y pago de costas, incluyéndose en la planilla el honorario del contador interventor, que se fija en doscientos pesos. — Alberto Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y de acuerdo con lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y de acuerdo con lo dispuesto se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.19-4811-v.dic.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente de quiebra de Antonio Tedesco, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 4 de Febrero del año próximo, a las 11 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta.—Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.26-4724-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Donato Petrone, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Leonardo J. Cadenas. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.5-4465-v.dic.25-en.26-v.feb.7.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores de la firma "Félix Corral", establecida en esta plaza, Rivera 2705, para la reunión que tendrá lugar el 9 de Febrero del año próximo, a las 11 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentada por don Félix Corral. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden examinarlos los interesados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 de Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el 31 de Enero de 1925; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor el señor Felipe S. Grucci. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.4-4420-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Legitimación

[illegible] se hace saber que en el expediente iniciado por don Leopoldo Acosta y Lara, sobre inscripción en el Registro del Estado Civil, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, declárase probada por la posesión notoria el estado civil del compareciente Leopoldo Acosta y Lara, como hijo natural de José María Acosta y Lara. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren, devuélvanse los recaudos presentados y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a dieciséis de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación de mandato judicial y en cumplimiento de la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.19-4812-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Francisco Sciutto para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Giuditta Antonia Scianca, así como para la audiencia del día 27 de Marzo del año entrante, a las quince horas y treinta, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.17-4737-v.en.17.

Emplazamiento

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Rancillán para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Trinidad Laporte, así como para la audiencia del día veinte de Marzo del año entrante a las quince horas y treinta que se ha señalado al efecto, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y habilitándose la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.12-4600-v.en.13.**

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Juan Rafael Santiago Aicardi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: Donde dice compareció don Rafael Aycardi, debe decir compareció don Pedro Rafael Aicardi; donde dice italiano, debe decir oriental; donde aparece el apellido del abuelo paterno como Aycardi, debe decir Aicardi; donde aparece la abuela paterna como Santa Guerci, debe decir Santina Gherzi. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 2 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.6-4526-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o interesados en las sucesiones de don Roberto Rowley Solsona y doña Dolores Pizarro de Rowley para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, en el juicio que ha iniciado ante este Juzgado el doctor don Rodolfo Sayagués Laso, en su calidad de tutor de los menores Roberto Agustín y Antonio Chaves, contra la sucesión de don Roberto Rowley Solsona, sobre investigación de la paternidad ilegítima, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.3-4366-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han presentado don Antonio Chechile y otros solicitando la rectificación de varias partidas, por existir en ellas los siguientes errores: En la partida de defunción de Francisco Chechile se ha establecido erróneamente el apellido de éste como Chechi, siendo, en realidad Chechile. En la partida de defunción de doña María Antonia Bellomo de Chechile se ha establecido, por error, Belloro de Chechi, siendo, en realidad, Bellomo de Chechile. En la partida de defunción de Cayetano Chechile, se ha establecido, por error, el apellido como Chechi, siendo Chechile. En la partida de defunción de Petrona Muenzo de Chechile, se ha establecido, por error, Muenzo de Chechi, en vez de Muenzo de Chechile. En la partida de defunción de [illegible] Chechile de Gentile se ha establecido, por error, el apellido como Chechi de Gentile, siendo Chechile de Gentile. En la partida de nacimiento de Antonio Isidoro Chechile aparecen los apellidos como Chede y Bellome, siendo, en realidad, Chechile y Bellomo. En la partida de nacimiento de Cayetano Chechile aparece con el nombre de Aetan, hijo de Margarita Bellomo, cuando, en realidad, es Cayetano, hijo de María Antonia Bellomo. En la partida de nacimiento de Pedro Chechile, aparece el apellido de la madre como Bellón, siendo, en realidad, Bellomo. En la partida de nacimiento de Cristina Chechile aparece como hija de Francisco Césare y Antonia Bellomo, siendo los verdaderos nombres de sus padres Francisco Chechile y María Antonia Bellomo. En la partida de nacimiento de María Chechile aparece como hija de Francisco Cechele y María Antonia Belomo, siendo, en realidad, hija de Francisco Chechile y María Antonia Bellomo. En la partida de nacimiento de Juana Chechile, aparece, por error, como hija de Francisco Cece y María Antonia Belloso, siendo, en realidad, de Francisco Chechile y María Antonia Bellomo. En la partida de nacimiento de Miguel Chechile se ha establecido, por error, como Miguel Chechi, hijo de Francisco Chechi y de María Antonia Belloso, cuando debe decir Miguel Chechile, Francisco Chechile y María Antonia Bellomo. En la partida de casamiento de María Chechile con Domingo Carlotano, se le hace aparecer con el apellido de Chechi, siendo, en realidad Chechile. En la partida de matrimonio de Cayetano Chechile con Petronila Muenzo, se establece su apellido como Chechi, siendo, en realidad, Chechile. En la partida de casamiento de Teresa Chechile con Isidoro Gentile, aparece el apellido de ésta como Chechi, siendo, en realidad, Chechile. En la partida de matrimonio en segundas nupcias de Cayetano Chechile con Elvira di Censo aparece el apellido de éste como Chechi, siendo, en realidad Chechile. En la partida de nacimiento de María Carmen Chechile aparece el apellido del padre como Chechi, siendo, en realidad Chechile. En la partida de nacimiento de María Antonia Chechile aparece el apellido del padre como Chechi, siendo, en realidad, Chechile. En la partida de nacimiento de Francisco Chechile aparece como hijo de Cayetano Chechi, siendo, en realidad hijo de Cayetano Chechile. En la partida de nacimiento de León Chechile se le hace aparecer como hijo de Cayetano Chechi, siendo, en realidad, hijo de Cayetano Chechile. En la partida de nacimiento de Mario Alberto Chechile se le hace aparecer como hijo de Cayetano Chechi, siendo, en realidad, hijo de Cayetano Chechile. En la partida de nacimiento de Noemí Elvira Chechile, aparece como hija de Cayetano Chechi, siendo, en realidad, de Cayetano Chechile. En la partida de nacimiento de Cirio Gentile, aparece como hijo de Cirio Gentile y Teresa Cheche, cuando, en realidad, debo decir Cirio Isidro Gentile, hijo de Isidro Gentile y Teresa Chechile; y en la partida de nacimiento de Teresa Gentile aparece el nombre de la madre como Chechi, siendo, en realidad, Chechile. — Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.10-4525-v.dic.24.

Prescripción

**EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Teodoro Ferragut, prescripción", se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título a una fracción de terreno situada en la décimaséptima sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el número noventa y dos mil quinientos setenta y dos y compuesta de cuatro hectáreas, que lindan: por el Norte, con Siré Hermanos; por el Sur, con los señores Aguada y Tonello; por el Este, con don Eugenio Umpiérrez, y por el Oeste, con don Juan Saetone. — Monetvideo, Octubre 16 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.21-3982-v.dic.22.**

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Alós y Miralles, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Funcia y López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.21-3973-v dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Francisco Arostegui para que comparezca a estar [illegible] y llenar el [illegible] de la [illegible] divorcio le ha iniciado doña Adela Florinda de Arostegui, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido ha-

bilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.19-4797-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Nereo Pascasio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Amalia García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.15-4669-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que se ha presentado doña María Teresa Rodríguez solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Antonio Juan Borza, de la de defunción de éste y de la de nacimiento de su menor hijo Enrique Félix, por aparecer en todas ellas su esposo con el apellido Borsi, en vez de Borza, que es el verdadero. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.17-4754-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Irene Traverso de Lanaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.15-4677-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Rogelio Núñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Agueda Troncoso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.15-4679-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Lagrenade, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Anchorena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar también que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor —Montevideo, Diciembre 13 de 1924.—Eduardo Routin, Actuario.
Dic.15-4689-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Teresa Josefina Poggio, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Francisco Poggio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.12-4601-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Parejas, a fin de que dentro de término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente Guzzante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilita el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-4564-v.en.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Luis, don Antonio y don Domingo Angel Berettieri o Berrettieri, solicitando, por haberse padecido error, la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Antonio Berettieri, en esta partida se dice que el inscripto es hijo de Luis Beretiere y de María Angela Beretiere, siendo así que el apellido de ambos es Berettieri; Partida de nacimiento de Luis Berettieri; dice que es hijo de Luis Berrettieri y de Angela María Berrettieri, siendo los verdaderos nombres de éstos Luis Berettieri y María Angela Berettieri, como antes se ha dicho. En la partida de nacimiento de Domingo Angel Berettieri se dice que es hijo de Luis Berrettieri y de Angela Berrettieri, siendo sus verdaderos nombres Luis Berettieri y María Angela Berettieri. En la partida de defunción de María Angela Berettieri se le da a ésta erróneamente, el nombre de María Angela Bautieri, en vez de decir María Angela Berettieri, y en la partida de defunción de Luis Berettieri también se ha padecido error en el apellido, donde dice Berretiere, debe decir Berettieri. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.10-4537-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Adria Pianelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Romeo Pich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado judicial. —Montevideo, Diciembre 6 de 1924.—Eduardo Routin, Actuario. Dic.10-4545-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Dolores Garis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Siciliano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilita el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-4565-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ida Fiocco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Acevedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.4-4424-v.en.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ginevra Lodovici, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santino Cattani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.24-50-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Salvador Talví, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Simona Baz de Talví, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.27-4160-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Aurelio Rodas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Svidenovsky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.25-4106-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Constante Ruibal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Novas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.24-4069-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Agapito Pascual, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Patricia Iriarte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.24-4070-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicasio Salvo y su esposa doña Amelia Mosquera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento del compareciente, donde dice Francisco Salbo, debe decir Francisco Salvo, y donde dice Pablo Salbo, debe decir Pablo Salvo; B) La de matrimonio de Nicasio Salvo y Amelia Mosquera, donde dice Juan Salvo, debe decir Nicasio Salvo; C) En la de nacimiento de María Amelia Salvo, donde dice Juan Salvo, debe decir Nicasio Salvo; D) En la de nacimiento de Zulma Angela, donde dice Juan Salvo, debe decir Nicasio Salvo; E) En la de nacimiento de Elida Salvo, donde dice Juan Salvo, debe decir Nicasio Salvo; F) En la de nacimiento de Angelina Salvo, donde dice Juan Salvo, debe decir Nicasio Salvo; G) En la de nacimiento de Violeta Zulema, donde dice Juan Salvo, debe decir Nicasio Salvo. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.6-4468-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rita Araya, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Peralta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.24-4042-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Valentín Falg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.24-4025-v.dic.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, en autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 4241, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene una extensión superficial de 54 metros, lindando: por el Norte, con la calle Recinto, en una extensión de 18 metros; por el Sur, con don Francisco Piria, en una extensión de 19 metros, y por el Oeste, con doña Teresa Rissi, en una extensión de 6 metros; no teniendo lado por el Este, en consecuencia de formar un triángulo. Este terreno fué aforado en la suma de $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. — Salvador Aguerrebere. Dic.4-4405-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 6172, encerrado dentro de la manzana número 128, comprendida ésta entre las calles Durazno, Convención, Isla de Flores y Andes, y que se deslinda, más o menos, así: siete metros ochenta centímetros de frente al Este a un patio al cual se entra desde

la calle Isla de Flores por una servidumbre de dos metros cincuenta centímetros de ancho: cuatro metros ochenta centímetros al Sur, lindando con Angela P. de Costa; siete metros ochenta centímetros en el Oeste, lindando con Manuela García de Castro, y cuatro metros ochenta centímetros al Norte, lindando con José Banca; encerrando una superficie aproximada de treinta y siete metros. Se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a Francisco Isero, Gemaro Nasti y a toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Rodolfo Brunel Solsona.

Dic.19-4801-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 72294, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en el barrio Pérez Castellanos, en la manzana comprendida entre las calles Elcano, Jaime Roldós y Pons (antigua Maciel), Balvin Vallejo (antigua Liniers), e Industria. Da frente a la calle Elcano, por donde mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros, y tiene treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros de fondo, siendo de forma rectangular, midiendo doscientos noventa y cinco metros cuadrados, estando aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 200.00. El solar fué vendido por don Francisco Piria a don Angel A. Belgrano, por escritura autorizada por el señor escribano Latorre el día 12 de Diciembre de 1911. — Villa de la Unión, Diciembre 6 de 1924. — Luis Citraro.

Dic.15-4683-v.dic.24.en.26-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 23498", se cita llama y emplaza a la sucesión de don Tomás Arriaga, a sus sucesores a cualquier título, y a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, consistente en un solar de terreno ubicado en la manzana D 8 de esta villa, dentro de los siguientes límites: treinta y seis metros treinta y cinco centímetros al Norte, con frente al camino del Cerro, hoy Carlos M.a Ramírez; igual extensión al Sur, donde linda con los sucesores de Juan M. Martínez; diez metros setenta y cuatro centímetros al Este, frente a la calle Egipto, e igual extensión al Oeste, donde confina con Tomás Blanco; para que por sí o por apoderado en forma comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado meyor próximo. — Villa del Cerro, Diciembre 4 de 1924. — Juan B. Barrelli.

Dic.10-4550-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 26372", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Claudio Bentancour, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble, que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado próximo, a los efectos de la publicación y del emplazamiento, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está situado en la calle Aldea, y tiene un área aproximada de mil trescientos cincuenta y tres metros, que se deslindan así: veintinueve metros de frente al Norte a la calle Aldea; veintiocho metros con quince centímetros al Sur, donde linda con don Francisco G Durante; cuarenta y cuatro metros con veinticinco centímetros al Oeste, lindando con el anterior, y cincuenta y dos metros con quince centímetros al Este, donde linda con don Ildefonso F. Bosch. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Nov.28-4189-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 28320, se cita, llama y emplaza a don Alfonso Romeo, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de ciento setenta y ocho metros que se deslindan así: ocho metros con sesenta de frente al Oeste a la calle Provincias Vascongadas; ocho metros con sesenta de frente al Este a la calle Héctor Varela; veinte metros con sesenta al Sur, por donde linda con doña Manuela de Eijo, y veintiún metros con sesenta y cinco centímetros al Norte, lindando con los señores Guillamón Hermanos. Se hace constar que a los efectos de la publicación de los edictos y del emplazamiento se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Dic.15-4693-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 26530", se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Catalina Bisio de Bayardi y a don Lorenzo Bayardi, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de doscientos veintidós metros, que se deslindan así: ocho metros con 59 centímetros de frente al Sur a la calle Larrañaga; ocho metros con 59 centímetros al Norte, donde linda con Juan Malacrios; veinticinco metros 80 centímetros al Este, con Manuel Alvariño, y veinticinco metros con 0.80 centímetros al Oeste, con Juan Bicain. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Dic.15-4695-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 27293", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan Torreira, a sus sucesores a cualquier título, y a cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está situado en esta sección a inmediaciones del Buceo, y tiene un área aproximada de siete mil trescientos setenta y ocho metros, y sus cuatro frentes dan a calles públicas, en donde tiene ochenta y cinco metros con noventa centímetros. Se hace constar que a los efectos de la publicación y del emplazamiento se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo L. Moratorio.

Dic.15-4694-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 28652", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Agustín Mezzano, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derechos al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación y del emplazamiento, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de doscientos setenta y siete metros, que se deslindan así: dieciséis metros treinta centímetros de frente al Norte a la calle Pública (actual calle Horacio); veinte metros con veinte centímetros al Oeste, donde linda con sucesión Luis Costa; once metros con quince centímetros al Sur, lindando con sucesión de don Ceferino Barbieri, y veinte metros con sesenta centímetros frente a la calle Bulevar Presidente Oribe. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. —Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Nov.28-4187-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 34025", se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos al referido inmueble, que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación y del emplazamiento, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de doscientos sesenta y nueve metros, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Nordoeste a la calle Continuación Colonia; treinta y cinco metros con setenta y cuatro centímetros al Este, donde linda con doña Juana y Zoa Delmonte, y treinta y cuatro metros con noventa y dos centímetros al Oeste, con don Santiago Montaldo y Agustín Parodi. — Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Nov.28-4191-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 31017", se cita, llama a emplaza a la sucesión de Dionisio y Lucas Cedrés, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derechos al referido inmueble, que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación y del emplazamiento, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de ciento noventa y cuatro metros, que se deslindan así: ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur a la calle 26 de Marzo; ocho metros noventa y nueve centímetros al Norte, donde linda con sucesión de don Juan M. Sorín; veintiún metros con noventa y un centímetros al Este, lindando con don Víctor Cazes, y veinticuatro metros con sesenta y un centímetros al Oeste, lindando con don Ramón G. Ganje. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Nov.28-4188-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con el inmueble empadronado con el número veinte mil trece, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario y a todo aquel que se considere con derechos al referido bien, sea como poseedor o propietario, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado al efecto la próxima feria mayor. El inmueble de la referencia está ubicado en la calle Monte Caseros, donde tiene su frente, mirando al Sudeste, con una extensión de diecinueve metros veintiún centímetros; por el Norte, linda con don Francisco Braga, en una extensión de trece metros setenta centímetros, y por el Oeste, donde mide trece metros cincuenta y seis centímetros, con don Ricardo Lista y una pequeña fracción de propietario desconocido. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.18-4762-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de

Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 39119 de la manzana número 15, solar número 2 del paraje denominado "Nuevo París", se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima Feria Mayor a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de al Norte, 9 metros 64 centímetros, la calle Llupes, por igual extensión en su contrafrente Sur, linda con la propiedad de Ignacio Pascual; al Oeste, 40 metros 37 centímetros la propiedad de Fernándo Alonso, por igual extensión en su costado Este, en donde linda con la propiedad de Luis Pratolongo, terreno baldío, área superficial 371 metros cuadrados m. o. m. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1924. —Julio O. Dieux.

Dic.10-4541-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37161 de la manzana 69|103, solar número 4 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante esta oficina dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima Feria Mayor a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noroeste, 17 metros 18 centímetros la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, en donde linda con la propiedad de Cayetano Víctola; al Noreste, en 42 metros 95 centímetros con la calle Plata, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Luciano Carcavallo, terreno baldío, área superficial 738 metros cuadrados m. o. m. Aforado en 300 pesos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — Julio O. Dieux.

Dic.10-4542-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53336, la manzana número 8|32, solar número 4 del pueblo Victoria de esta sección, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima Feria Mayor a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudoeste, en 21 metros 47 centímetros, la calle Real, por igual extensión en su contrafrente Noreste, en donde linda con la propiedad de Juan Carballido; al Sudeste, en 42 metros 95 centímetros la calle Inclusa, por igual extensión en su costado Noroeste, donde linda con la propiedad de Jerónimo Lavaggi, terreno baldío. Area superficial 922 metros cuadrados m. o. m. Aforado en trescientos pesos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — Julio O. Dieux.

Dic.10-4543-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53017, de la manzana 82|116, solar número 10 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 21 metros 47 centímetros, la calle Baltazar Montero Vidaurreta (ex Yí), y 21 metros 47 centímetros la propiedad de Pedro Molinari; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros la propiedad de José M. Olarte; al Sudoeste, en 34 metros 36 centímetros la propiedad de Pedro Molinari, y ocho metros 59 centímetros la calle Hilario Ascasubi (ex Paysandú); al Noroeste en 42 metros 95 centímetros la propiedad de Felipe Marichal. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial 1.106 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — Julio O. Dieux.

Dic.10-4544-v.en.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 46837, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos al referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros, y se deslinda así: al Norte, ochenta y cinco metros noventa centímetros con frente al camino vecinal, continuación del de la Cruz, por igual extensión al Sur, lindando con la chacra del doctor Elías Regules; al Este, ochenta y cinco metros noventa centímetros, por igual extensión al Oeste, lindando también en ambos lados con la chacra del ya nombrado doctor Regules. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Juan G. Bula.

Dic.19-4808-v|dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 48620, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos al citado inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área de mil ciento cuarenta metros, y se deslinda así: al Norte, con frente a la calle Juan Carlos Blanco, sesenta metros; por igual extensión al Sur, lindando con Pedro Marrorena y F. Cerruti; al Oeste, diecinueve metros de frente a la calle Pedro de León, por igual extensión al Este, lindando con José F. Reginensi. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Sayago, Diciembre 3 de 1924. — Juan G. Bula.

Dic.19-4807-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a Eustaquio y María Justa Lemos, Juan Ulpiano y Marciano Gómez, Felipa, Francisca y Petrona Bueno, Ramona Alvarez, Matilde Lemos y a los sucesores de Juan Lemos da Silva y María Mansilla, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado Tomás Cigarán, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace contar que para la publicación de este edicto, se ha habilitado la próxima feria mayo. — Artigas, Diciembre 6 de 1924. —Juan de Souza, Escribano Público.

Dic.18-4787-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Rufino Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado la menor María Sánchez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 18 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Dic.3-4364-v.dic.24-en.26-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamara, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Macedo Etzberger, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 2 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Dic.13-4651-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isabelino Britos o Andrés Avelino Brites, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 21 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Nov.25-4084-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Edmundo Santurio, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 19 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Nov.25-4105-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Beltrán, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 10 de 1924. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.13-4614-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Ciani de Fassanello Mariana. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos don Ramón L. Simois, solicitando sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas: matrimonio de Alejandro Fassanello y Mariana Ciani, el apellido del esposo figura como Fasanela y el de la esposa Ciano, debiendo decir Fassanello y Ciani, respectivamente, por ser éstos los verdaderos. Nacimientos de Ramón, Antonio, Encarnación Luisa, Jacinta, Carmen, María, Nicolás Juan, Carolina, Próspero Ramón y Sofía Rosa María Fassanello, el apellido paterno aparece como Fassanella o Fassanelo y el de la madre como Chiani, Chiano, Chiana, Chialo y Ciano, debiendo decir el del padre Fassanello y el materno Ciani, por ser los verdaderos. — Canelones, Noviembre 26 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.10-4546-v.dic.24.

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra el comerciante de Santa Rosa, de este Departamento, don Jacinto Adí, disponiendo: 1.o Que se prohiba hacer entregas y pagos al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplace a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico don Francisco Testa los justificativos de sus créditos. — Canelones, Noviembre 5 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.5-4459-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 390, ubicada en la manzana 88, en la calle Durazno, de esta villa, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dicha propiedad, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibi-

miento de nombrárseles defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924. — L. J. Amaro.
Dic.5-4460-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del infracripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 387, 116 y 385, ubicadas en esta villa, la primera en la manzana número 88, calle Treinta y Tres y Cerro Largo; la segunda, en la manzana número 26, en la calle Progreso, y la tercera, en la manzana número 87, calle Durazno; para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Joundán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dichas propiedades, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924.— L. J. Amaro.
Dic.5-4461-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Luisa, don Gabriel y don Héctor Machenaud para que comparezcan, por sí o ante apoderado en forma, dentro del término de noventa días, a responder al juicio por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria y municipal que le ha iniciado el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, en la propiedad urbana empadronada con el número 111, ubicada en la calle Progreso, manzana número 25, de esta villa, y en cuyo actor se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárselles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1924. — Luis J. Amaro, Juez de Paz.
Nov.12-3645-v.dic.24.en.26_v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones y en autos "Cipriano Pérez, prescripción adquisitiva", se emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a un terreno edificado, sito en la manzana número 135 de esta villa, empadronado con el número 578, de una superficie de 3.750 metros cuadrados, y que tiene por límites: al Norte, calle San José; al Este, Juan Cabrera y sucesión Giovanelli; al Norte, Manuel Facal, y al Sur, calle conocida por San Francisco, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — San Ramón, Octubre 13 de 1924. — J. Sáez.
Nov.25-4078-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Fernández y Compañía Limitada solicitando declaración de quiebra", se convoca a junta a todos los los acreedores de la misma para ante este Juzgado a la audiencia del día 5 de Febrero próximo, a las 15 horas, que se habilita al efecto, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 13 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.19-4795-v.en.19.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Salomón E. Jater, quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de esta quiebra para ante este Juzgado a la audiencia del día 30 de Enero próximo, a las 16 horas, que se habilita al efecto, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se han habilitado los días necesarios de la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 6 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.15-4668-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudia Machado de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 4 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.11-4560-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos F. Vlahussich, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Francisco Vlahussich. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Noviembre 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.6-4512-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Marfurt de Mugglin, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 20 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.10-4166-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de León Tejera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.10-4549-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Guigou, citándose, a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Noviembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.29-3990-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en los autos sucesorios de Andrés Vicevich, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la herencia del nombrado para que se presenten a deducirlos durante el término de sesenta días. — Colonia, Octubre 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.27_3096-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Viera de Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 4 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.16-4713-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Collina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 17 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.16-4712-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan V. Hubert, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 1.o de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.15-4667-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ernesto A. de León solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparece con el nombre de Alejandro Guadalupe, en vez de Ernesto Alejandro, que es su verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 10 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.13-4649-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Muiños, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 2 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.12-4604-v.dic.22.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores de esta quiebra para la junta que se efectuará el día treinta de Enero del año entrante, a las diez horas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 29 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.5-4486-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, sentencia dictada con fecha 4 del corriente mes en autos "La sucesión de Martín Bas y Estefanía H. de Baz o Bas, rectificación de partidas", se hace saber a los efectos legales del caso, que la partida parroquial de bautismo de Estefanía Bas fué rectificada, cambiándosele el nombre que tiene de Estebana, por el de Estefanía. — Florida, Diciembre 12 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.17-4727-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "María García contra Pedro Galli, divorcio", se cita, llama y emplaza al esposo don Pedro Galli para que comparezca en estos autos a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento, si no hiciere, de nombrársele defensor de oficio. Se habilita el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 12 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.18-4789-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Rivero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 13 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.18-4768-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio B. Rodríguez o Gregorio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 13 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.18-4767-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Inés Ortiz de León, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el próximo período judicial de feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 10 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.15-4692-v.dic.24.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "La sucesión de Angel Mezzano, por rectificaciones de partidas", se hace saber que ante este

Juzgado se ha presentado don Carmelo Garrido (hijo), en su calidad de apoderado en dichos autos, solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: En la de casamiento del causante, en la que aparece con el apellido de Mesono, en vez de Mezzano, y el de la esposa de éste como Basadone, en lugar de Bassadone, que son los verdaderos. En la de defunción del causante, donde dice Bachadone, apellido de la esposa, debe decir Bassadone, que es el legítimo, y en la que figura su hijo Gregorio es Gregorio Esteban; donde aparece una de sus hijas como Julia, es Gabriela, y donde como Matilde, es María Matilde, y donde Zelmira, es Selmira Natalia, que son los legítimos. En la de nacimiento de Santiago, donde figuran los apellidos de Mesano y Barcedone, son Mezzano y Bassadone, que son los legítimos; en la de nacimiento de Antonia, en la que aparecen los apellidos de Messono y Basadone, son Mezzano y Bassadone, que son los que corresponden; en la de Gregorio Esteban, donde dice Mesano, es Mezzano, y donde aparece como Mazadone, es Bassadone, respectivamente; en la de Gabriela, donde dice Mezano, es Mezzano, y donde figura Basadone, es Bassadone; en la de Victoria, donde figura el apellido Messano, es Mezzano; en la de Pablo, donde dice Messano, es Mezzano; y en vez de Basandoni, es Bassadone; en la de Rosa, donde dice Ursulia, es Rosa; donde aparece Messano es Mezzano, y donde figura Basadoni, es Bassadone; en la Salvador, donde dice Angelo Mezzano, debe decir Angel Mezzano, y donde figura Bassadoni, es Bassadone; en la de María Matilde, donde aparece Basadoni, debe decir Bassadone, y donde figura la nombrada como Matilde, debe decir María Matilde; en la de Selmira Natalia, donde dice Messano, es Mezzano, y donde dice Bazadoni, es Bassadone; en la de Teodora Apolinaria, donde dice Messano, es Mezzano, y donde figura Bazadone, es Bassadone. — Florida, Diciembre 2 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.12-4583-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Hermenegilda Peralta, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la postulante pidiendo la expedición de una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Andrés De Grossi el 28 de Agosto de 1907, por cuya escritura la señora Peralta compró a don Francisco T. Fernández un solar en esta ciudad, compuesto de 22 metros 50 de frente al Norte, lindando con el solar número 12, por 40 metros de fondo al Sur, con calle Coronel F. López; Este, calle Pública, y Oeste, solar número 15. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.12-4582-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "La sucesión de Rosa Radesca de Curcho, solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Curcho, por sí y como apoderado en dichos autos, solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: De matrimonio de doña Rosa Radesca, en la que aparece la nombrada con el apellido de Curso, en vez de Curcho, y con el de Larrazca, en lugar de Radesca, que son los verdaderos. De nacimiento de Gregorio Curcho, en la que aparece el apellido materno como Larrazca, en vez de Radesca, que es el legítimo; en la de nacimiento de Jacinto Curcho, en la que figura la madre como María Larrezca, debiendo ser Rosa Radesca, que es el que corresponde. En la de nacimiento de José Curcho, aparece la madre con el apellido Larezca, debiendo ser Radesca, que es el verdadero; en la de Petrona Curcho, en la que figura el apellido materno como Laresca, en vez de Radesca, que es el que corresponde, y en la de Estebana Curcho, en la que figura ésta como Estefana, en vez de Estebana, y el apellido materno que dice Laresca, en lugar de Radesca, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.5-4476-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Rodríguez de Fau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y se cita, llama y emplaza a don Basilio Fau para que comparezca a estar a derecho en dichos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, curador de bienes o ausentes, según corresponda. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Florida, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticuatro. —Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.30-3206-v.dic.24.en.26-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tomás Requena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.21-3965-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los representantes de la referida sucesión y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 131, de esta ciudad, empadronado con el número 809, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez, por ser esquina, y linda, además, por el N. O., sucesión Manuel Tubino, y al N. E., Fidel Musto, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.

Oct.17-2758-v.dic.24.en.26.v.feb.17.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra José Montero, Teodora G. de Montero y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los prenombrados José Montero y Teodora G. de Montero y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 108 de esta ciudad, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros también de frente a la calle Juan I. Cardozo, y que linda, además, con Reinaldo Macció y Juan Farolini, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.

Oct.17-2759-v.dic.24-en.26-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ireneo Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 17 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.24-4039-v.dic.24.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, don Julián Herrera, y de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Guerra, llamándose a todos los que se crean con derecho a sus bienes para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.29-3189-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1673 y siguientes del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de don Angel Acosta para la junta en que ha de procederse a la verificación de los créditos, y que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinte de Diciembre del corriente año a las diez horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Maldonado, Octubre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Oct.29-3188-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en la ciudad de Montevideo y en el Hospital Maciel, con fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, ha fallecido doña Herminia Montorfani de Aldrovandi o Herminia Aldrovandi, llamándose y emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días consecutivos, habilitándose la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 11 de 1924. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.17-4755-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Zabaleta de Villa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 5 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.16-4718-v.dic.24.en.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 10 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.16-4717-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a doña María, doña Ubaldina, don Eulalio, doña Petrona y doña Sinforosa Aguilar y a cualquier otra persona que se crea con derecho sobre el bien que se describirá para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Sinforosa Denis de Aguilar, por prescripción treintenaria, respecto a una fracción de campo de un área aproximada de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento de Minas, en los alrededores del pueblo Zapicán, lindando: por el Norte, con E. Martorell; al Sudeste, con los señores Juan M. Olascoaga, Damián Champón y Joaquín Fleitas; al Sudoeste, con la viuda Osor de Sayama, y al Nordeste, con las sucesiones de Miguel de los Santos y Camila García de Machado, así como también se cita y emplaza a las personas nombradas para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, habilitándose la feria próxima al solo efecto de no interrumpir dichas publicaciones. — Minas, Diciembre 11 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.17-4756-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alejandrina Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria para las publicaciones. —Minas, Diciembre 3 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.12-4579-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Alvarez de Gerona, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 2 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.12-4578-v.dic.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Bonavoglia José con Mario Demaría, embargo preventivo", se cita, llama y emplaza a don Mario Demaría para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Monte

Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 27 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Dic.6-4522-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Joaquina Francisca Visitación, Paulina Onofre, Antonio, Baldomero Julián, Juana Magdalena, Andelma, Luis Gabino, Luis Ginés, Zenona y Jacinto de Olivera o sus respectivos herederos y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de este Departamento, con una extensión superficial de doscientas hectáreas, lindando: por el Nordeste, con la cañada de Olivera; por el Sudoeste, con Aurelia-na de Olivera, y por el Sudeste, con sucesión de N. Saboredo, sucesión de I. Olivera; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisitiva les ha iniciado doña Catalina de Olivera de Anderson, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Octubre 18 de 1924. —Heriberto I. Meyer, Actuario Interino.
Dic.10-3386-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Nieves Vidart, por cobro de pesos provenientes de cerco-pared y vereda", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno situado en la esquina N. O. de las calles 8 de Octubre y Libertad, manzana 326, de esta ciudad, y compuesto de una superficie total de dos mil quinientos doce metros cuadrados y nueve mil trescientos noventa y cinco centímetros, teniendo dieciocho metros y cuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio; ochenta y dos metros y veinte centímetros al Este, sobre la calle Libertad; cuarenta y tres metros y treinta centímetros al Sur, sobre la calle 8 de Octubre, y ochenta y dos metros y ochenta y nueve centímetros al Oeste, por donde linda con don Francisco Molinelli y doña Sara Catalá de Alvarez; para que comparezcan ante este Juzgado de Paz, por sí o por apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, Diciembre 4 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.
Dic.12-4598-v.dic.24-en.26-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Adolfo Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 10 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Dic.12-4590-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo da Costa, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Fray Bentos, Diciembre 2 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Dic.12-4589-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que en el expediente caratulado "Benjamín Balvino Cardozo, rectificación de partidas", se ha iniciado el juicio de rectificación del acta de nacimiento de Benjamín Balvino Cardozo: Donde dice Benjamín Balbino Caraballo, debe decir Benjamín Balvino Cardozo, y donde dice Diego Caraballo, debe decir Francisco Diego Cardozo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Dic.6-4492-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a don Justo Requiterena y Zugasti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Isidora Zugasti de Requiterena, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Set.30-2275_v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Brito Foresti, Rolando y Cía. contra Ricardo Eguia Puentes, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Josefa Puentes de Eguia para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Diciembre 2 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Dic.15-4673-v.dic.24.en.26-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Feliciana Machado dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causantecausante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 2 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Dic.12-4580-v.dic.22.

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que en el expediente caratulado "Amílcar Armando Botelho de Magalhaes con Ercilia Botelho de Magalhaes, divorcio", ha recaído la siguiente sentencia: "7768. — Rivera Noviembre 13 de 1924. — Vistos estos autos, iniciados por don Amílcar Armando Botelho de Magalhaes, pidiendo la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales del Brasil, a pedido de los cónyuges Amílcar Armando Botelho de Magalhaes y Ercilia Botelho de Magalhaes; Resultando: Que el actor se presentó por escrito fojas 18 manifestando: Que basado en el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar que el Juzgado decrete la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación personal de cuerpos que desde hace varios años fué decretada en el Brasil entre el compareciente y su esposa Ercilia Botelho de Magalhaes; que con el certificado debidamente legalizado, traducido y repuesto el sellado que acompaña, expedido por el Secretario de la Primera Cámara de la Corte de Apelación de Río de Janeiro, justifica que con fecha 21 de Noviembre de 1918, la citada Corte, confirmó la sentencia dictada por el señor Juez de la Cuarta Pretoria Civil de Río de Janeiro, de fecha 11 de Octubre de 1918, autorizando la separación personal de cuerpos de los esposos que la habían solicitado por mutuo consentimiento; que el procedimiento seguido para obtener esa declaración se ajustó en todo a las leyes del país en que se pidió; que como la sentencia referida no puede tener otro alcance, según la legislación brasilera, que la simple separación de cuerpos, y deseando ampararse a los beneficios de las leyes de esta República, pide se decrete la conversión de la separación en divorcio. Fundamenta la acción basándose en lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil y en los precedentes existentes en este Juzgado en juicios análogos al que inicia; Resultando: Que la demanda se sustanció con el señor Agente Fiscal, quien a fojas 53 se expidió aconsejando se acceda a lo solicitado, llamándose luego autos para sentencia; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado, legalizado y traducido, que presentó el actor, y que luce de fojas 1 a 17 vuelta, reune los requisitos exigidos por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, y 1579 del Código Civil y concordantes, y hace plena prueba en autos, respecto a la existencia de la sentencia de la separación de cuerpos invocada; Considerando: Que entre las causales de divorcio aceptadas por nuestra ley, se halla la del mutuo consentimiento invocada por los cónyuges para la solicitud de separación; Considerando: Que el artículo 185, invocado por el actor, autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos, siempre que hayan transcurrido más de tres años desde la fecha en que la sentencia empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor comprobado en el caso la existencia de los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde se acceda a lo solicitado por él; Considerando: Que la procedencia de la acción intentada se ha admitido uniformemente en nuestros tribunales, aún en los casos en que, como ocurre en el "sub-lite", se invoca una sentencia de separación dictada por tribunales extrangeros. Por estos fundamentos, y dado lo aconsejado por el señor Fiscal en el precedente dictamen, definitivamente juzgado, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Amílcar Armando Botelho de Magalhaes y Ercilia Botelho de Magalhaes, decretada por sentencia testimoniada y traducida de fojas 1 a 17, quedando, por tanto, disuelto el matrimonio de la referencia. Notifíquese esta sentencia a la parte demandada por edictos, que se publicarán por el término de noventa días, y justificada la publicación y ejecutoriada esta sentencia, comuníquese a la Dirección del Registro del Estado Civil a los efectos indicados por el artículo 193 del Código Civil; expídanse los testimonios que se soliciten y sean de darse y archívese este expediente. Para la publicación de edictos habilítase la próxima feria mayor. — Raúl Bastos. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez". — Y para notificar a doña Ercilia Botelho de Magalhaes, se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 19 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Nov.24-4036-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara Xavier de dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 17 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Nov.24-4034-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Alzuri, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la herencia para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Diciembre 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.19-4805-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, recaída en los autos "Prieto Cardoso, quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha veintiséis del corriente ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Bruto Manzoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. —Rocha, Noviembre 29 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.5-4487-v.feb.5.

Emplazamiento y apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Placencia Silvera de Lima, Serafín y León Silvera Lima, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a la heredera ausente María Antonia Silvera Lima, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que la represente en los mismos. — Rocha, Setiembre de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.24-2206-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber

la apertura judicial de la sucesión del intestado Antonio María Losa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Códig. de Procedimiento Civil, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento —Rocha, Octubre 15 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.21-2904 v.oct.30.dic.11-v.dic.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Sentencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber que en el expediente caratulado "Francisco M. Ansó contra Pérez y Villarreal, cobro de pesos", ha sido sentenciada la causa de remate, y cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Llevar adelante estos procedimientos ejecutivos, y en virtud de que los bienes embargados ya han sido rematados, y su importe depositado a la orden del Juzgado, previa tasación y pago de las costas y costos causados y los que se causaren, hágase efectivo el pago de la deuda con sus intereses. Ejecutoriada o consentida esta resolución, cúmplase. — M. Leal". — Lo proveyó y firmó, etc. — Jorge N. Castro, Actuario. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 10 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.17-4752-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 10 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda una fracción de campo compuesta de cuatrocientas dos hectáreas, tres mil cuatrocientas veintiséis centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, situada en Sopas, quinta sección judicial de este Departamento, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, el arroyo Sopas y parte de la fracción adjudicada a la heredera doña Betanea Trindade de Erramuspe; al Sur, las fracciones adjudicadas a don Aurelio G Trindade y doña Alicia T. de López; al Este, las fracciones de don Feliciano G. Trindade y don Aurelio G. Trindade; y al Oeste las fracciones de doña Betanea T. de Erramuspe y don Baldomiro G. Trindade. Se tendrá como base para la venta del referido bien la cantidad de treinta y tres pesos con ochenta y ocho centésimos la hectárea, y se previene que no se admitirá oferta que no alcance a cubrirla, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose a tal efecto, habilitado la feria mayor. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Eufracia Goncalvez Trindade. Venia. — Salto, Diciembre 5 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.12-4603-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sissa de Montanari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Noviembre 24 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Dic.12-4581-v.dic.22.

Rectificación de actas del Registro de Estado Civil

Por diisspposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Curi solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: Acta de matrimonio del peticionario con doña María Antonia Addeo, deben rectificarse los nombres de Abdallah Jorge Cura por los verdaderos, que son José Curi. Además, deberá rectificarse el apellido de la esposa, que aparece como Adeba, por el de Addeo; la madre aparece con el nombre de Fortuna, cuando debe ser Fortunata, y aparece también en dicha partida con el apellido Aloca, cuando debe ser Allocca. Acta de nacimiento de Emilio Curi, deben rectificarse los nombres del peticionario, que aparecen como Abdallak Jorge Cura, por los de José Curi, y el apellido de la madre del inscripto, que figura como Adeba, por el de Addeo. También deberán rectificarse en esta acta los nombres y apellidos de los abuelos del inscripto, pues aparecen como Adeba y Fortuna Alocca, por los de Addeo y Fortunata Allocca. Acta de nacimiento de Jorge Curi, deben rectificarse los nombres y apellidos del peticionario, que aparecen como Abdallah F. Cura, por los de José Curi; el apellido de la madre del inscripto aparece como Adeba, por el de Addeo; los apellidos de los abuelos materno y paterno, que aparecen como Adeba y Fortura Alaru, por los de Addeo y Fortunata Allocca. Acta de nacimiento de Rosa Curi, deben rectificarse el apellido Cura por el de Curi, y los nombres y apellidos de Abdalak Jorge, Adeba y Fortuna Alocca, por los de José Curi, Addeo y Fortunata Allocca. Acta de nacimiento de José Curi, debe rectificarse el nombre paterno, que figura como Abdala, cuando debe ser José; rectificar, además, los apellidos Addeo Curi por los de Addeo de Curi, y rectificar, además, el nombre de la abuela del inscripto, que aparece como Fortuna, cuando debe ser Fortunata. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.11-4569-v.dic.24.en.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Casolla di Leopoldo y doña Gracia María Fattoruso de Casola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.17-4753-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Pedro Ignacio Arrondo, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella y emplazándose especialmente a Francisco, José Felipe, Ildefonso, María Josefina, Elena, Justo, María Inés, Alberto, Domingo, Amelia, Blanca y Delia Arrondo, Francisco Arrondo, María Gregorio, Domingo, Pedro, José, Juana, Mariana, Antonia, Luisa y María Julia Elizalde, Horacio Arrondo, Hilario y Juan Gabarain, María y Josefa Urriaga, Juan María Bidegain y a los descendientes legítimos de Elvira Arrondo de González, los cuales han sido instituídos herederos o legatarios del causante, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 10 de 1924. — Nota: Habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.15-4699-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don César Martorell solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que se establezca que su verdadero nombre es César Cesáreo Martorell, y no como equivocadamente figura. Y a los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — San José, Diciembre 3 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.5-4477-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Galli de Molteni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 5 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.13-3686-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Clemente Narbais, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Diciembre 5 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.16-4716-v.dic.24.en.26-v.en.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Antonio Moretti, en su carácter de cesionario de doña Gila Pedroso de Montero y de sus hijos don Rómulo, don Florencio, doña Dolores, doña Glafira, don Higinio, don Juan, doña Saturnina y doña Gila Montero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Benedicto Montero con Eustaquia Galeano, donde aparece escrito Galiano, el apellido de la contrayente y el de su padre, que asegura es Galeano. De bautismo de Isidoro Montero, donde el apellido de la madre del inscripto aparece Galiano, en vez de Galeano. De defunción de Eustaquia Galeano de Montero, donde la inscripta aparece con el apellido Neira, su padre Neira y Galeano, y su madre Agrente, en vez de los apellidos Galeano y Argentes, que les corresponden, respectivamente. De matrimonio de Florencio Montero con Gila Pedroso, donde la madre de la contrayente figura Galiano, cuando es Galeano. De nacimiento de Juana Montero, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido Monteros, en vez de Montero. De nacimiento de Juan de la Cruz Montero, en la que el nombre de la madre aparece Jila, en vez de Gila. Las de nacimiento de Florencio Montero y de Higinio Montero, donde el apellido de la madre aparece Pedrozo, en vez de Pedroso. De nacimiento de Saturnina Montero, donde la madre y abuelo materno aparecen con el apellido Pedrozo, en vez de Pedroso. Las de nacimiento de Gila Montero y de la nombrada Saturnina Montero, donde los nombres de los abuelos aparecen escritos Benedito y Eusebio, en vez de Benedicto y Eusebio, y por último, la de nacimiento de Glafina Montero, donde la inscripta se nombra Natalia, en vez de Glafira, y a su abuelo paterno Benedito, en vez de Benedicto. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 11 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.15-4691-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Benedicto Montero, Eustaquia Galeano de Montero y Florencio Montero, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Dic.15-4690-v.dic.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Cassinoni y Harispuru, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Maglia, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 22 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Dic.1.o-4293-v.en.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Petrona Castro de Olivera, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Diciembre 2 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Dic.12-4592-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Flora Birriel de Fierro, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.12-4593-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe se cita y emplaza a don Tomás Foster, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Tomás Foster y doña Gregoria Villalba, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes para que acepte por él la herencia con beneficio de inventario. — Nueva Palmira, Noviembre 29 de 1924. — R. I. Egaña.

Dic.12-4584-v.dic.22-mz.2-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.á el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Fernández de Lavín Juliana, Eufemio, Aureliana, Lorenza, Gregoria y Petrona Lavín y María Leopoldina Costa y Luis Costa, rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada, dictada por este Juzgado en fecha veintiuno de Octubre del año actual, se

ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: Partida de bautismo de Lorenza Lavin: Donde, refiriéndose al apellido, dice Labi, debe decir Lavin. Partida de bautismo de Gregoria Lavin: Donde, refiriéndose a la bautizada, dice Gabriela Gregoria, debe decir solamente Gregoria. Partida de bautismo de María Leopoldina Costa: Donde, refiriéndose a la bautizada, dice María, debe decir María Leopoldina, y donde, refiriéndose al nombre del padre, dice Lino, debe decir Luis. Partida de bautismo de Petrona Lavin: Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la bautizada dice Segunda Petrona Lavin, debe decir Petrona Lavin. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Dic.6-4524-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Lozano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes del referido causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Noviembre 4 de 1924. — Juan José de Palleja.

Nov.8-3550-v.dic.24-en.26_v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pradelina Lemos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Dic.16-4720-v.dic.24.en.26-v.en.26.

Graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber a los acreedores del concurso de Victorino Sosa que se ha formulado por el señor síndico el estado de sus créditos, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria por el término de veinte días, pasado el cual, si no fuere observado, se tendrá por aceptado. A los efectos determinados por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Dic.15-4672-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Yapor Resk, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Dic.13-4640-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Segundo Núñez", se cita, llama y emplaza a don Segundo Núñez o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 1684, manzana número 11, Barrio España, lindando: al Norte, camino Agraciada; al Sur, con Alberto Sirio y Compañía; al Oeste, con Virginio Costa; al Este, calle Libertad; a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio por cobro de contribución, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1924. — A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — L. Gambardella, Juez de Paz. Nov.24-4030-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Antonia Dittoli o sucesión de Genaro Lacurcia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonia Dittoli, sucesión de Genaro Lacurcia o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 290, y situada en esta ciudad, manzana número 11, y entre los siguientes límites: por el Norte, con Isidro Mederos, Adelina A. de Machado y Santiago Peralta; Sur, con Ramón Blanco y Luis Gambardella; Oeste, calle Manuel Oribe, y Este, calle Simón del Pino; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.26-2161-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Rodrigo Moreira", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Un terreno y finca empadronado con el número 573, ubicado en la manzana número 64 de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Agueda Araújo; por el Sur, con sucesión Tomasa Carrasco; por el Oeste, calle Dionisio Oribe, y por el Este, con Eufemio Ipuche; 2.o Una fracción de campo empadronada con el número 413, compuesta de 24 hectáreas, 3.500 metros, y situada en la primera sección rural; 3.o Otra fracción de campo compuesta de 37 hectáreas, empadronada con el número 3209, ubicada en la cañada de las Piedras, lindando: por el Norte, con la expresada cañada; por el Sur, camino de esta ciudad a Vergara; por el Oeste, sucesión Medina, y por el Este, Quirino Medina; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado se presenten a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.24-4031-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Amabilia Paredes, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 1554, manzana número 82, lindando: por el Norte, con Acosta y Zaizar; al Oeste, Juan Spikerman; al Sur, Daniela Ramos; al Este, con Bonifacio Nieto; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado comparezcan a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1924. — A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.24-4032-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña María Payano o Cipriano Payano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Payano, o a Cipriano Payano, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término señalado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número ...., de esta ciudad, lindando: por el Norte, con don José Acevedo; por el Sur, con A. Sierra; por el Oeste, con Camilo Rodríguez, y por el Este, con J. Spikerman. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz. Set.26-2162-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos iniciados por la "Empresa Juan A. Casterés contra don Ramón G. Zabalegui, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón G. Zabalegui o a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Los terrenos con las mejoras que contienen, ubicados en esta ciudad, que por estar unidos miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Simón del Pino, lindando: por el Norte, con la sucesión de Alfonsín y Teodora Viera; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria, y por el Oeste, con Martínez Hnos.; manzana número 55, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.2-2343-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION De TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaído en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra Eulogia y Daniela Olmos, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria. Año 1924", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eulogia y Daniel Olmos o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número setecientos veintitrés, situada en el paraje denominado Cañada Grande, de esta sección, y compuesta de una superficie de 11 hectáreas seiscientos ochenta y dos metros siendo sus límites: al Norte, Rafael Fabeiro; al Sur, don Alberto Carriquiry; al Oeste, de Santiago Ferrada, y al Oeste, sucesión de Bernardo Eyazarnet; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria ha sido iniciado contra dicha propiedad por el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, don Nicolás Melogno, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Se previene que a los efectos de las publicaciones del presente y demás tramitaciones de este juicio, queda habilitada la feria mayor. — Vergara, Noviembre 26 de 1924. — Vicente Rivero, Juez de Paz. Dic.1.o-4284-v.en.2.

Emplazamiento

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaído en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra Máxima Pintos de Cuello, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria. Año 1924", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Máxima Pintos de Cuello, a a quienes se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Corrales, de esta sección, empadronada con el número cuatro mil trescientos sesenta y dos, compuesta de noventa y tres hectáreas, que lindan: al Norte, con Jacinta Tabeira; al Sur, Valentín Pintos; al Oeste, con Eustacio Saravia, y al Este, con la sucesión de Basilicio Saravia; a fin de que dentro del término expresado comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria ha sido iniciado contra dicha propiedad por el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, don Nicolás Melogno, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Se previene que a los efectos de las publicaciones del presente y demás tramitaciones de este juicio, queda habilitada la feria mayor. — Vergara, Noviembre 26 de 1924. — Vicente Rivero, Juez de Paz.

Dic.1.o-4285-v.en2.

Remates Judiciales

LUIS DI LUCA

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Cayetano Derossi", se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Enero, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Di Luca, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ciento cuatro, consistente en un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en la manzana número trescientos treinta y tres, de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto el terreno de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Nueve de Abril, por la que tiene designada la puerta de entrada con el número siete; por veintinueve metros cuatrocientos setenta y un milímetros de fondo, por el lado Este, por donde linda con el solar número ocho, de don Tomás Parillo, y veintiocho metros doscientos noventa y cinco milímetros por el costado Oeste, por donde linda con los solares números uno, dos y tres, de don Luis Canto y don Luis Cervini, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sud, lindando con el solar siete, de Reinaldo Mola y Fabio Croci; encerrando un área de doscientos cuarenta y siete metros sesenta y seis decímetros cua

drados. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere a la suma de nueve mil quinientos pesos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serie aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura y compramenta; Cuarto: Que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y venta; y Quinto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.— Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión, a cargo del comprador: 1 a|a.
Por más detalles: Justicia 2035.

Dic.18-4763-v.en.2.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Muebles — Dormitorio Luis XV, sillas, butacas, artefactos eléctricos, butacas, jaula bronce con pie, colchones, alfombras, mayólicas de pie, heladera y demás a la vista.

Venta que efectuaré el martes 23 de Diciembre, a las 21 horas, en mi salón de ventas, calle Bartolomé Mitre número 1417, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en autos sucesorios "Inés Peláez de Abella". — Al mejor postor.

Dic.13-4648-v.dic.23.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

De todas las existencias de la "Provisión y Bar Calcagno", Avenida General San Martín números 2635-2641, frente a la Estación Reducto, de la Comercial.

2 billares "Brunswick", 2 heladeras grandes de roble, con espejos, caja de hierro, máquina cortar fiambres, fiambrera vitrina cristal, máquina café eléctrica, balanza "Berkel", báscula, vinos finos, licores, 70 sillas, 23 mesas cedro, copas, vasos, tazas, conservas, mostradores, armazones, 600 botellas vacías y demás a la vista.

Venta al mejor postor, ordenada por el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en autos "Carlos Mac Coll y otros con Calcagno Hnos., cobro de pesos".

El martes 23 de Diciembre, a las 14 horas y 30. Al mejor postor.

En exposición el lunes 22 de 15 a 18 horas.

Dic.13-4657-v.dic.23.

RIMMEL BERENGUER
JUDICIAL

El martes 23 de Diciembre, a las 14 horas, en la Avenida Garibaldi número 2486, remataré las existencias de la firma Modesto Fernández en el ramo de almacén. Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos caratulados "Modesto Fernández. Quiebra."

Dic.13-4634-v.dic.23.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma González y Biocona Hermanos contra Pablo Lotito, por reconocimiento de firma y embargo", se hace saber que el día 19 del corriente mes a las 9 horas y 30, y en el domicilio del demandado señor Lotito, 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, se procederá, por el martillero don José María dos Santos, a la venta en remate público de 72 vacas y vaquillonas, tasadas a $ 22.00 cada una; 43 terneros de año, a $ 12.00 cada uno, y 14 terneros chicos, a $ 8.00 cada uno. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, y que la venta será al contado. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 4 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.12-4585-v.dic.20.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Blas Casavieja, sucesión", se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de una superficie de noventa y nueve hectáreas, seis mil ciento treinta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la fracción que se adjudicará a la heredera doña Antonia Juana Casavieja; por el Sur, con las fracciones que se adjudicarán a los herederos Máximo, Juan Angel y Margarita María Casavieja y al cónyuge supérstite doña Adriana Fajián de Casavieja; por el Este, con doña Juana C. de Casavieja, camino departamental por medio, y por el Oeste, con don Juan C. Tellechea; cuyo bien ha sido tasado a noventa y un pesos cuarenta y siete centésimos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Diciembre 6 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.10-4559-v.dic.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos sucesorios de doña Natividad Cedrez de Pereyra y de don César Pereyra, se hace saber al público que el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 16, 17, 17 y 30 y 18 horas, respectivamente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre las dos terceras partes del valor establecido en el inventario que obra en autos, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, con frente a la calle Joaquín Requena, compuesta de un área superficial de mil seiscientos ocho metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados, con veinticuatro metros de frente sobre la calle citada, por sesenta y tres metros de fondo sobre la línea Norte, lindando con los solares del ocho al dieciséis; por la línea Sud, cincuenta y seis metros sesenta centímetros, lindando con los solares del uno al seis; por la línea del fondo y oblicua de dieciséis metros ochenta centímetros y nueve metros sesenta centímetros; 2.o Solar número 1, compuesto de doscientos treinta y dos metros y 34 decímetros cuadrados, con nueve metros de frente a la Avenida Garibaldi; catorce metros treinta centímetros también de frente sobre la calle Requena; dieciocho metros treinta centímetros lindando con el bien ya descripto, y veintitrés metros setenta centímetros lindando con el solar número 2. Solar número 2, con seis metros cuarenta centímetros sobre la Avenida Garibaldi; seis metros de frente también sobre la calle Vilardebó; veinticinco metros de fondo, lindando con el solar número 3; veintitrés metros setenta centímetros en la línea opuesta, lindando con el solar número 1, y compuesto de un área superficial de ciento cuarenta y siete metros. Solar número 3, con ocho metros de frente sobre la calle Vilardebó, por veinticinco metros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar número 2; por el Este, veinticinco metros, lindando con el número 4; por el Norte, con la propiedad ya descripta, y con una superficie total de ciento ochenta y siete metros cincuenta decímetros. Un lote compuesto de los solares 4, 5 y 6, con una superficie total de cuatrocientos ochenta y ocho metros setenta y tres decímetros, con ocho metros de frente al Sud sobre la calle Vilardebó, por veinticinco metros de fondo, y treinta y un metros treinta centímetros en la línea del fondo, por donde linda con la propiedad ya descripta. 3.o Una parcela de terreno con tres metros de frente a la calle Garibaldi, por veintiún metros al Este, y una superficie de sesenta y tres metros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Manuel M. Pereyra; por el Sud y Este, con la primera fracción primeramente descripta. 4.o Solar número 14 de la manzana 1103, con siete metros de frente sobre la calle Colorado, por veintiún metros ochenta de fondo, por donde linda con la primera fracción descripta; por el Este y Oeste, con los solares números 15 y 13; conteniendo un área superficial de ciento cincuenta y dos metros sesenta decímetros. Solar número 19, con siete metros de frente sobre la calle Colorado; veinticuatro metros veinte centímetros de fondo, por donde linda con el número 18; por el Este, dieciséis metros cincuenta centímetros, con el número 20, y en el fondo, en una línea diagonal, diez metros treinta centímetros. 5.o Un lote de dos solares de la manzana número 1104, compuesto de trece metros sesenta centímetros de frente sobre la calle Colorado; catorce metros ochenta centímetros en la línea Sudeste y en la línea diagonal que une el fondo con el frente 19 metros 50 centímetros conteniendo una superficie total de ciento un metros treinta y seis decímetros, señalados con los números 1 y 2. 6.o Un lote de dos solares en la manzana 1104, indicados con los números 15 y 16, con catorce metros sesenta centímetros sobre la calle Juan Paullier; veintinueve metros sobre la línea al Sud; treinta metros diez centímetros en la línea del fondo, y doce metros sobre la línea Norte; conteniendo el total un área superficial de trescientos ochenta metros cero tres decímetros; con las mejoras que contiene. 7.o Un solar de terreno en la Villa de la Unión de este Departamento, compuesto, según el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde con fecha veinte de Abril de mil novecientos nueve, de un área de doscientos sesenta y seis metros, que se deslindan así: 21 metros 57 centímetros de frente al Norte a la calle Pública; catorce metros cinco centímetros al Este, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Navarro Chico; veintiún metros sesenta centímetros al Sur, por donde linda con Manuel Ferreño, y doce metros, más o menos, al Oeste. 8.o Un lote de dos solares de terreno, el primero con frente a la calle Juanicó, de la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sur sobre la expresada calle, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando con el señor José Chaper y otro terreno de esta sucesión; por el Este, con don Eugenio Meirán, y por el Oeste con don Tomás Cicco; formando un área total de cuatrocientos sesenta metros ochocientos cincuenta y tres centímetros cuadrados; y el segundo, en la misma Villa de la Unión, compuesto de cuatro metros doscientos noventa y cinco milímetros al Norte sobre la calle Monte Caseros, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con la fracción anteriormente descripta; formando un área total de ciento ochenta y cuatro metros cuatrocientos setenta centímetros cuadrados. 9.o Un solar de terreno de la manzana número cinco, negro, o veinte, punzó, del mismo pueblo Victoria, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Nordeste sobre la calle Nueva Troya, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, lindando: por el Nordoeste, con un solar de doña Encarnación Asien de Escobar, Margarita Fernández Asien de García y don José Fernández Asien; compuesto de un área superficial de cuatrocientos setenta y un metros diecisiete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. 10. Un solar de terreno en la manzana número 73, negro, o 107, punzó, del pueblo Victoria, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Ibicuy, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudeste, y que también son de frente al Sudoeste sobre la calle 18 de Julio, por formar esquina, y compuesto de un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con setenta decímetros. 11. Un solar de terreno, ocho (bis) punzó, del pueblo Victoria, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Bella Vista, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sudoeste, que también lo son de frente al Sudeste sobre la calle Pública; compuesto de un área superficial de cuatrocientos setenta y un metros diecisiete decímetros cincuenta centímetros cuadrados; y 12. Una fracción de terreno situada en el pueblo Cerrito de la Victoria, de este Departamento, compuesta de dos mil setecientos sesenta y siete metros cinco mil trescientos setenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: 64 metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Florida, conocida también por Número Cinco, que la separa de la manzana número cincuenta y dos, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, dan frente al Este a la calle Número Ocho, que la separa de la manzana número setenta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta y parte de los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, y parte en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1924. — Patricio A. Peirra, Actuario.

Dic.5-4479-v.dic.20.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
JUDICIAL

Por cesación de condominio.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Vicente, Angela, Antonio Violante y otros solicitando la venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre corriente, habilitado al efecto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno designado con el número diecisiete de la manzana D del Barrio Vilardebó, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto de cuatrocientos treinta y seis metros quince decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Cufré; cincuenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros en el lado Norte, divisorio con el solar dieciséis, de don Vicente Filipaldo; cuarenta y siete metros en el lado Sud, lindero con el dieciocho, de don Miguel Palladino; y once metros sesenta y tres centímetros en el fondo Sudeste, lindero con terreno que fué de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. El bien de la referencia se encuentra aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de mil cien pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo del impuesto inmobiliario; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que son de cargo del comprador los gastos de escritura de ratificación y venta, así como el impuesto universitario y el uno por ciento de comisión del rematador; y Cuarto: Que los títulos y de-

más antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes, al rematador: Durazno número 1166. Dic.5-4463-v.dic.20.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Casa Miguelete 1991, entre Democracia e Inca.

El 22 de Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de ubicación, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente edicto.

La propiedad tiene 6 habitaciones en la planta baja y tres en la alta.

Base: $ 3.600, teniendo $ 1.881.00 en hipoteca en el Banco Hipotecario.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonia Hermida de Benzo o Antoñia H. de Benzo y Blanca Benzo de Paz", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Garavagno y Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la diecinueve sección judicial, Barrio Nuevo Retiro, con frente a la calle Miguelete, donde la puerta del edificio está señalada con el número mil novecientos noventa y uno, teniendo doscientos treinta y un metros treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros ochenta centímetros de frente al Sudeste; veintiséis metros veinte centímetros al costado Nordeste, lindando con el solar número cuarenta y uno B; ocho metros ochenta centímetros de fondo al Nordoeste, lindando con el solar cuarenta y uno H, y veintiséis metros treinta centímetros al Sudoeste, lindando con el solar cuarenta y uno B. Manzana ochocientos noventa y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que existe un gravamen a favor del Banco Hipotecario por la suma de $ 1.881.84, el que podrá tomar el comprador si le conviniere; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etcétera, serán de cargo del comprador; 4.o Que no se oirá oferta que no supere el aforo establecido para la contribución inmobiliaria, que es de $ 3.600.00; 5.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, y los antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-4446-v.dic.22.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

En el Cerro. La casa calle Chile número 923, entre Perú y Bélgica, con 11 piezas y 2 cocinas, dividida en dos departamentos, con mucho terreno al fondo. Dos cuartos de manzana. La esquina S. E., con frente a Bélgica y Egipto, y la S. O. con frente a Turquía y China. Y dos medias manzanas, la del Sud, con frente a Bélgica, entre Egipto y Vigo, y la del Oeste, con frente a Turquía, entre China y Austria.

El domingo 21 de Diciembre, a las 18 horas y 30, en el lugar de ubicación, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luciano Rabiller solicitando venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: Primero: Un terreno con el edificio que contiene, situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, en la manzana número tres, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, por donde linda, calle por medio, con la manzana número dos, y treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Sud, con Francisco Farías, y por el Norte, con Ernesto Vedegain. Este bien está empadronado con el número 23997, y aforado, según la respectiva planilla de contribución inmobiliaria, en la suma de $ 2.600; Segundo: La cuarta parte de la manzana número uno B, o sea una fracción compuesta de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, o líneas, y linda: por el Norte y Oeste, con las fracciones de la misma manzana, adjudicadas a don Miguel Aluzuain; por el Este, calle por medio, con la manzana número dos B, y por el Sud, con la calle Bélgica. Este bien está empadronado con el número 24051, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de pesos 600.00; Tercero: La mitad de la manzana número dos B, o sea una fracción compuesta de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea del frente al Oeste, calle por medio, con la manzana número uno B; igual longitud en la paralela del Este, por donde linda con la bahía; ochenta y cinco metros noventa centímetros en la línea del Norte, lindera con la otra mitad, manzana adjudicada a don Miguel Aluzuain, e igual longitud en la línea paralela del Sud, por donde linda con la calle Bélgica. Este bien está empadronado con el número 24053, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.100; Cuarto: La cuarta parte de la manzana número cuatro B, o sea una fracción compuesta de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados o líneas, y linda: por el Norte, con la fracción adjudicada a don Miguel Aluzuain; por el Este, con el resto de la manzana; por el Sud, con la calle China, y por el Oeste, con la calle Turquía. Este bien está empadronado con el número 24109, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de pesos 700.00; y Quinto: La mitad de la manzana cinco B, o sea una fracción de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros con cuarenta decímetros cuadrados, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea del Norte, sobre la calle China; igual longitud en la línea del Sud, sobre la calle Austria; ochenta y cinco metros noventa centímetros en la línea del Este, por donde linda con la otra mitad de la manzana, e igual longitud en la del Oeste, sobre la calle Turquía. Este bien está empadronado con el número 24199, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.100. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta. — Montevideo, Noviembre 24 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4390-v.dic.20.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado L. Departamental de primer turno

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos caratulados "Julio Ayala contra Emilia Trasmonte, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de las propiedades empadronadas con los números treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno, consistentes en dos fracciones de terreno contiguas, situadas en la décimaoctava sección judicial de esta Capital (ex Parque Pereira), con los edificios, cercos y demás mejoras que contienen, y cuyas fracciones son los solares señalados, respectivamente, con los números sesenta y cinco y sesenta y tres del plano que en Octubre de mil novecientos doce trazó el agrimensor don Ricardo Belloni, y tienen las áreas y deslindes siguientes: El solar sesenta y cinco tiene una superficie de ciento sesenta y dos metros, con diez metros de frente al Este a la calle Pedro Campbell; tres metros cuarenta centímetros en el Norte, confinando con el solar sesenta y siete; once metros cuarenta y seis centímetros en el fondo al Nordoeste, lindando con el solar sesenta y cuatro, y diecinueve metros, por donde linda con el solar sesenta y tres. El solar sesenta y tres tiene una superficie de trescientos quince metros, con nueve metros de frente al Este a la calle Pedro Campbell, por treinta y cinco metros de fondo, confinando: al Oeste, con el solar sesenta y cuatro; al Norte, con los solares setenta y dos, setenta y tres y sesenta y cinco, y al Sud, el solar sesenta y uno. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta; que los títulos respectivos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.5-4472-v.dic.22.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo (Unión), dictado en los autos seguidos ante este Juzgado bajo la carátula "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67163, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil del Juzgado, don Jordán Eladio Velázquez, del siguiente inmueble: Un solar de terreno compuesto de 531 metros 27 decímetros cuadrados, ubicado en la manzana comprendida por las calles Pedro Ricaldoni, antes General Paz; Abella, antes Nueva Troya; Lombardini, antes Pacheco y Obes, y calle Comercio, del Barrio Marcelino Sosa, jurisdicción de la Unión. Tiene en su frente, que da a la citada calle Pedro Ricaldoni, 10 metros 308 milímetros, por 51 metros 54 centímetros de fondo. Se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 400.00, y tasado a $ 2.00 el metro. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos [illegible] partes de su tasación, o sea de la suma de $ 708.36; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta; 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. Nota: Los autos pueden examinarse en las oficinas del Juzgado, 8 de Octubre 3664 (Unión), todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17. — Villa de la Unión, Diciembre 1.o de 1924. — Luis Citraro. Dic.3-4320-v.dic.20.

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Depto. de Montevideo (Villa de la Unión), dictado en los autos seguidos ante este Juzgado bajo la carátula "La Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número 67126, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 21 del corriente, a las 16 horas horas y 15 minutos, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil del Juzgado, don Jordán Eladio Velázquez, del siguiente inmueble: Un solar de terreno compuesto de 265 metros 60 dec. cuadrados, ubicado en la manzana comprendida por las calles Abella, ex Nueva Troya, Lombardini, Comercio y Mateo Cabral, del Barrio Marcelino Sosa (Unión). Tiene en su frente, sobre la calle Abella, 8 metros 59 centímetros, por 30 metros 92 centímetros de fondo. Se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 150.00, y tasado en $ 1.80 el metro. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de $ 318.72; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. Nota: Los datos pueden examinarse en las oficinas del Juzgado, 8 de Octubre 3664 (Unión), todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17. — Villa de la Unión, Diciembre 1.o de 1924. — Luis Citraro.

Dic.2-4322-v.dic.20.

MAXIMILIANO CANOSA

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Depto. de Montevideo (Villa de la Unión), dictado en los autos seguidos ante este Juzgado bajo la carátula "La Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número 67125, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil del Juzgado, don Jordán Eladio Velázquez, del siguiente inmueble: Un solar de terreno compuesto de 266 metros 13 decímetros cuadrados, ubicado en la manzana comprendida por las calles Abella, ex Nueva Troya, Lombardini, Comercio y Mateo Cabral, del Barrio Marcelino Sosa (Unión). Tiene en su frente, sobre la calle Abella, 8 metros 59 centímetros, por 30 metros 97 centímetros de fondo. Se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en pesos 150.00, y tasado en un peso ochenta centésimos el metro. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de $ 319.22; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. Nota: Los autos pueden examinarse en las oficinas del Juzgado, 8 de Octubre 3664 (Unión), todos los

días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17. — Villa de la Unión, Diciembre 1.o de 1924. — Luis Citraro. Dic.2-4321-v.dic.20.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo (Unión), dictado en los autos seguidos ante este Juzgado bajo la carátula "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67275, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil del Juzgado, don Jordán Eladio Velázquez, del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en el Barrio Valparaíso, de esta sección, en la fracción letra L. con frente a la calle General Alvear, hoy Taboba, y en la manzana comprendida por las calles Cubo del Sud, Andrés Bello, antes Bernardo Berro, Taboba y Arroyo Malvín. Mide 10 metros de frente por 30 de fondo, siendo su área total de 300 metros. Se halla aforado para el pago de la respectiva contribución en $ 150.00, y ha sido tasado en $ 1.00 el metro, sumando en total $ 300.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de $ 200.00; y 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. Nota: Los autos pueden examinarse en las oficinas del Juzgado, de 9 a 12 y de 14 a 17. —Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Luis Citraro. Dic.1.o-4319-v.dic.20.

FRANCISCO ANTONIO VARALLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Luis Pedro Olivera contra la sucesión de Adelaida Farías de Lauz, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Francisco Antonio Varalla, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con las construcciones que contiene, situada en la Cuchilla Grande, décima sección de este Departamento, de dieciséis hectáreas, ochenta metros, que linda: al Norte, con Manuela Muñoz; al Este y Sud, con Segundo Ortiz, y al Oeste, la cuchilla Grande. Con la prevención, de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derechos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 28 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Dic.4-4442-v.dic.21.

HONORIO PLACIDO FAJARDO
Juzgado L. Departamental de Maldonado.
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Reynaldo, Albina y Avelina Demestoy y Rosa del Puerto", se hace saber que se ha señalado el día dos de Febrero del año próximo entrante, de las nueve a las diez horas, para que en las puertas del Juzgado se proceda, por el rematador don Honorio Plácido Fajardo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de los derechos hereditarios que corresponden a las incapaces Petrona y Guillermina Demestoy, sobre una fracción de campo ubicada en la 9.a sección de este Departamento, compuesta en su totalidad de un área de cuarenta y siete hectáreas, dos mil ochocientas seis centiáreas, sesenta y un decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con campo de don Peregrino del Puerto; por el Sur, con campo de la sucesión de don Matías Silvera; al Este, con don Rufino del Puerto, y al Oeste, el arroyo Aiguá; de cuya fracción les pertenece a las nombradas incapaces Petrona y Guillermina Demestoy un área aproximada a cada una de cuatro hectáreas, 2.982 centiáreas, 41 decímetros cuadrados, y en conjunto de 8 hectáreas, 5.964 centiáreas, 82 decímetros cuadrados, que avaluadas a $ 28.00 la hectárea, da un precio de tasación de $ 240.71 centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, o sea de la suma de ciento sesenta pesos cuarenta y siete centésimos ($ 160.47 centésimos); y B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ella, a los fines legales. — Maldonado, Noviembre 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Dic.15-4686-v.dic.24.en.26-v.en.30.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1911. — Número 219. —Sucesión de José Soria y Tomasa Centurión de Soria", se hace saber que el día 14 de Febrero de 1925, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, con la asistencia del suscripto Escribano, va a vender, por las dos terceras partes del precio de retasa, que es el de doscientos cuarenta y ocho pesos sesenta y tres centésimos, una fracción de terreno de chacra, compuesta de una hectárea, siete mil quinientos noventa y nueve metros cuarenta y cinco decímetros de superficie, ubicada en el ejido de esta ciudad, y dentro de los siguientes límites: Por el Norte, camino público; por el Sur, la fracción que se adjudica a doña Sinforosa Soria de Gándara; por el Este, sucesión de don Feliciano Perdomo, y por el Oeste, la fracción número 1, que se adjudica a doña Sandalia Soria. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de retasa establecido; 3.o Que los gastos de certificado y escritura definitiva serán de cuenta de él o los compradores; y 4.o Que los antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Diciembre 13 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Dic.18-4770-v.dic.24-en.26-v.feb.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha de hoy autorizada por el escribano señor Federico Prando remos constituído una sociedad mercantil colectiva bajo la razón social de Cernadas y Pazos, con el objeto de seguir explotando el establecimiento comercial denominado "Restaurant y Bar del Prado", situado en la calle Pena número 28, y del cual nos hemos hecho cargo de su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — José Cernadas. — Manuel Pazos. Dic.19-4809-v.en.9.

AVISO AL COMERCIO
VAPOR "HELLENES"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 6 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. Los Agentes. Dic.18-4789-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que por escritura que con esta propia fecha autorizó el escribano José S. Gascué, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de compraventa de frutos del país, comisiones y consignaciones en general, con asiento en esta ciudad, en la Avenida General Flores número 513, la cual giraba bajo la razón social de Barbiel y Acuña, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Ramón M. Acuña. —Montevideo, Diciembre 3 de 1924. — José M.a Barbiel. — Ramón M. Acuña. Dic.5-4443-v.dic.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber al público que con la debida autorización del Superior Gobierno, el día 27 del corriente, se procederá al cambio de denominación de la Estación Independencia (Departamento de Canelones), por el de La Paz. — Motevideo, Diciembre 16 de 1924. — C. W. Bayne, Administrador General. Dic.18-4790-v.dic.26.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, ha quedado sin efecto la venta proyectada a favor de don Manuel Domínguez del almacén de comestibles sito en la calle 14 de Julio número 1550, esquina General Prim, de esta ciudad, habiendo vendido ahora el mismo establecimiento a don José Mirás. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924.— Lamas y Rodríguez. Dic.17-4743-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que en escritura pasada hoy ante el escribano don Francisco Ríos Silva, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el ramo de tipografía, imprenta y anexos bajo la razón social de Rossi y Salom, con domicilio en la calle Migueleté número 1457, en esta Capital, quedando a cargo de don Alberto Rossi el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1924, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Osvaldo Salom. — Alberto Rossi. Dic.16-4709-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a don Ramón Varela el negocio de carnicería denominado "Mercadito Moderno", de mi propiedad, establecido en la calle Yaguarón número 1506, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los acreedores o los que se consideren con derecho se presenten dentro de treinta días en el mismo establecimiento con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 2 de 1924. — Máximo Aldao. Dic.4-4391-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos proyectado vender al señor Jorge Conordo el comercio en el ramo de modas sito en la calle San Martín número 2581. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten justificándolo en la calle Pérez Castellanos número 1524. — Montevideo, Diciembre 2 de 1924. — Herminia C. de Ramírez. — Orfilia Deschamps. Dic.3-4374-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha el socio Justo Manuel Aguiar enajenó su parte en esta sociedad a los señores Ildefonso Aguiar y Benigno B. Sosa. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Rocha, Noviembre 26 de 1924. — José María Aguiar e Hijos. Dic.3-4368-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Pedocchi y Neira para la fabricación y venta de ladrillos, en dos hornos, uno ubicado con frente al camino a la Tablada, y el otro con frente al camino a la Boyada, de este Departamento. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. — Félix Pedocchi. — Angel Neira. —Manuel Neira. Dic.2-4339-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Clemente Rey el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle J. C. Molina número 35. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Leopoldo D. Castillo. Dic.10-4539-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Pedro Oyarzabal las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Martín número 2852, esquina Ceibal, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1924. — Juan Maissonave. Dic.3-4371-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos proyectado constituir una sociedad colectiva a fin de explotar el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas se halla establecido en esta ciudad, calle Galicia número 1251, esquina Yi —Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — Luis Mantero. — Alfredo Boero. Dic.3-4361-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y disposiciones del Código de Comercio, ya, Pedro Juan Goano, hago saber que en razón de imposibilitarme mi estado de salud el atender personalmente el establecimiento "Fábrica de Soda y Bebidas sin Alcohol", que poseo con don José Couto, el que gira con la razón Couto y Goamo, y radica en la finca de esta Capital, calle Arenal Grande número 2319, hemos, de común y amistoso acuerdo, determinado disolver la sociedad que integrábamos, transfiriendo yo a don José Couto toda mi cuota parte en dicha sociedad y establecimiento, quedando de cargo y cuenta exclusiva de don José Couto todo el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal a la fábrica precitada, en la que se fija el domicilio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Pedro J. Goano. — José Couto. Dic.1.o-4295-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a los señores Florencio Baccino y Augusto Stocco el negocio de carnicería de mi propiedad establecido en la calle Ellauri número 107 (Punta Carretas), de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los acreedores o los que se consideren con derecho se presenten dentro de los treinta días en el mismo establecimiento con los justificativos correspondientes. —Montevideo, Diciembre 4 de 1924. — Francisco Colombo (hijo).

Dic.6-4490-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco José Bonini la casa de comercio que en el ramo de tienda tenía establecida en la Avenida San Martín número 2661. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Felipe Guerra.

Dic.15-4698-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Rial el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Guadalupe número 1899. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en el Centro de Almaceneros. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — José Cualla.

Dic.15-4665-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se participa que se ha prometido vender a don Jacinto Casaretto la casa de comercio del extinto don Pedro A. Ugarte, en los ramos de librería, bazar y almacén de comestibles, sita en la Avenida de los Treinta y Tres esquina Avenida Rincón, de esta ciudad, debiendo presentarse a la misma todos los que se consideren con algún derecho. — Fray Bentos, Diciembre 5 de 1924. — Pp. de la sucesión de don Pedro A. Ugarte: Miguel M. Ugarte.

Dic.15-4670-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que de común y amigable acuerdo y por escritura que hoy autorizó el escribano don José Durañona y Vidal, hemos disuelto la sociedad en el negocio de zapatería y compra y venta de artículos para hombres que teníamos establecida en esta ciudad y giraba bajo la razón social de Ferreyra y Compañía, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de ella el firmante Raúl Ferreyra. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1924. — Raúl Ferreyra. — Alfred oSánchez.

Dic.15-4671-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas y bajo la razón social de Destouett y Laborde giraba en esta Capital, camino Maldonado esquina Osvaldo Rodríguez, quedando el socio Esteban Destouett a cargo del activo y pasivo del mencionado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al indicado negocio a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. —Esteban Destouett. — Pedro Laborde.

Dic.13-4615-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que en la ciudad de Buenos Aires, el 14 de Abril del corriente año, autorizó el escribano don Leandro García (hijo), quedó disuelta la sociedad que en aquella ciudad y en esta Capital de Montevideo giraba bajo la denominación de Kropp y Compañía, y que por escritura que en la misma ciudad y ante el mismo escribano se otorgó el 16 de Junio de este mismo año se constituyó otra bajo la denominación de Kropp y Compañía, Sociedad Anónima Comercial Financiera, que continuará los mismos negocios de aquélla y su sucursal en Montevideo. — Por Kropp y Compañía, Sociedad Anónima Comercial Financiera: Vicente E. Sciarra. — Pablo G. Hermann, Gerentes. — Montevideo, Diciembre 11 de 1924.

Dic.13-4650-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores González y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situada en la calle Asunción número 1500, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Pedro Patrone.

Dic.12-4594-v.dic.31.

RESCISION DE COMPROMISO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la promesa de venta que hice a favor de don Juan F. Barceló del negocio sito en la Avenida 18 de Julio número 1910, por no haber comparecido en tiempo dicho señor a realizar la compra, de acuerdo con el compromiso de compraventa respectivo. Se notifica de ello al expresado señor Barceló o a quien lo represente y a todos los que se consideren con algún derecho a reclamación por cualquier concepto, debiendo presentarse al escritorio del balanceador don Adolfo Padrós, Maldonado número 1410. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Felisindo Castro.

Dic.12-4595-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Arturo Campos y Juan Antonio Gonçalves las existencias de mi casa de comercio sita en este paraje, 9.a sección judicial del Departamento de Artigas. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el mismo local con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Tomás Gomensoro, Diciembre 1.o de 1924. — Manuel A. Maillo.

Dic.3-4348-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a mi hermano Valentín F. J. Calderón todas las existencias de la empresa de pompas fúnebres denominada "La Moderna", establecida en este pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, que giraba bajo la firma Rafael Calderón, quedando a cargo de este señor todas las obligaciones a cobrar y a pagar, no haciéndose solidaria de ninguna de estas obligaciones la nueva firma Valentín F. J. Calderón. — San Gregorio, Noviembre 18 de 1924. — Rafael Calderón. — Valentín F. J. Calderón.

Nov.26-4126-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Faustino García y Hno. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Comercio número 153 a (Unión), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Eugenio Ramírez.

Dic.12-4596-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Antonio y Manuel Boullosa el almacén de comestibles situado en la calle Ituzaingó número 1275, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1924. — Visitación Alvarez.

Dic.13-4616-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta ciudad bajo la razón de González y Romero, y cuyo comercio radica en la calle Felipe Caballero número 33. El socio señor González se hace cargo del activo y pasivo social, continuando con el comercio referido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — González y Romero.

Dic.12-4586-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Alberto Azaredo el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Durazno número 1212, entre Cuareim y Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — Manuel Domínguez.

Dic.1.o-4291-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que el siete de Noviembre último autorizó el escribano don Ignacio Bergara, fué declarada totalmente disuelta desde el primero de Octubre del corriente año, la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Tutzó y Scandroglio para la explotación del "Cine Imperio", habiendo quedado correspondiendo todo el activo de esa sociedad al firmante José Scandroglio. A los efectos legales hacemos esta publicación, señalándose como domicilio para la presentación de los que se consideren acreedores o interesados la [illegible] número 1321. — Montevideo, Diciembre 2 de 1924. — Juan T. Tutzó. — José Scandroglio.

Dic.5-4470v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender a los señores Alvimar Benoyt y Eustaquio Díaz la casa de comercio que en el ramo de sastrería y tienda poseo en la calle Independencia número 1742. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Salvador Grimberg.

Dic.2-4325-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a don Fortunato Carpentieri mi casa de negocio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la casa de la calle Agraciada número 1811, de esta Capital. Quien se considere con derecho puede pasar por dicha casa para serle reconocido su crédito, previniendo a los acreedores que pasado el término de ley el comprador no reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — José Suárez Mayo. — Fortunato Carpentieri.

Dic.2-4327-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta ciudad bajo la razón de Peluffo y Torrá, y cuyo comercio radica en la Avenida General Flores número 2458, bajo la denominativa de "Farmacia Lister". El socio señor Torrá se hace cargo del activo y pasivo social, continuando con el comercio referido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Peluffo y Torrá.

Dic.12-4577-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a los señores Angel J. Oliveri y Juan Fco. Mancuello las existencias de mercaderías y muebles y útiles de nuestra casa de comercio situada en Abra de Castellanos, 5.a sección del Departamento de Maldonado. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores de dicho comercio presentarán sus créditos en el domicilio de los vendedores, calle Paraguay número 1750. — Montevideo, Diciembre 2 de 1924. — Cirio Grille y Abella.

Dic.4-4392-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mis socios, los señores Horacio Acosta y Lara y Augusto Guerra Romero, la cuota parte que me corresponde en la sociedad Acosta y Lara y Compañía, establecida en la casa número 1314 de la calle Bartolomé Mitre, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha cuota parte los expresados señores Horacio Acosta y Lara y Augusto Guerra Romero. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados en el domicilio indicado. — Ricardo Acosta y Lara.

Dic.3-4358-v.dic.23.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Juan M. Casal el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Juan M. Paullier número 1050, esquina a la de Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. — Ferrer y Quintas.

Dic.3-4389-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que hemos prometido en venta la parte que nos corresponde en la firma comercial del ramo de joyería, relojería y bazar, que gira en el Salto bajo la firma Rossi y Costa, al señor J. Enrique Costa, quien se hará cargo del activo y pasivo. De conformidad con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. Luis A. Rossi. — Adela Rossi de Cheroni. —Rosa Rossi de Falleri. — A. Cheroni.

Dic.1.o-4286-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor del señor Juan Míguez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Miguelete número 1556, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de [illegible] treinta días se [illegible] en la [illegible] casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 2 de 1924. — Manuel Lavandeira.

Dic.4-4412-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Modesto Varela y Cía. en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores número 1000, esquina a la de Julio Herrera y Obes, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma desde la fecha don Modesto Varela, quedando desligado y separado el socio don Lucas Zubiría. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Modesto Varela y Cía. — Lucas Zubiría. Dic.16-4701-v.en.5.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Pedro Calvi el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Pampas número 2100, esquina Panamá, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1924. — Antonio Nieto. Dic.4-4402-v.dic.24.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

De acuerdo con los artículos 12 al 16, 18, 19 y 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 17 horas, en la calle Rincón número 734, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura de la memoria anual del Directorio e informe de la Comisión de Cuentas.

Nombramiento de Comisión Fiscal. — Montevideo, Diciembre 8 de 1924. Dic.10-4536-v.dic.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 8 del corriente mes, he vendido a favor del señor Gonzalo Larrosa todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de café, billares y anexos tenía establecida en el pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres, calle 25 de Agosto sin número. Todos los que tengan derechos que deducir deben ocurrir al domicilio citado dentro del término legal. — Olimar, Diciembre 11 de 1924. — Leonardo Martínez Santos. Dic.16-4715v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de 21 de Noviembre último ante el escribano don Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta ciudad con la razón social Castilla y Compañía, y su asiento en la calle Ituzaingó número 1422, en los ramos de florería y bazar, y que en la propia fecha, ante el nombrado escribano, se constituyó nueva sociedad de comercio con el mismo objeto y con la firma social Castilla y Pische, tomando a su cargo el activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. — Nicolás Castilla Rosales. — Constantino Pische. Dic.4-4415-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Angel Gatto nuestra casa de comercio en el ramo de comestibles, sita en la calle Juan Paullier número 1442. Al efecto, todos los que se consideren acreedores deben allí presentar sus créditos antes del 30 del corriente. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. — Sofía De León. — José Fojo. — Angel Gatto. Dic.3-4357-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que en la disolución de mi sociedad conyugal la correspondido a doña Antonia Rodríguez la panadería establecida en el camino nacional a Colón, de este Departamento, y que hasta el presente giraba bajo mi nombre. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1924, se hace esta publicación, emplazando a mis acreedores dentro del plazo de treinta días a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Francisco Permuy. Dic.6-4489-v.dic.29.

AVISO COMERCIAL

El Concejo de Administración de Montevideo hace público que ha entrado a la directa ocupación del establecimiento conocido por Parque Hotel, bajo inventario solemne de todas sus existencias mobiliarias, continuando su normal funcionamiento bajo la Administración del Municipio, el que se responsabiliza de toda obligación que se contraiga con posterioridad a esta fecha.— Montevideo, Diciembre 17 de 1924. Dic.19-4813-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Severino Castro el establecimiento de carnicería que poseo en la calle Rocha 2564, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Juan Anselmi. Dic.10-4538-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, los señores Benigno Benjamín Gambetta y Conrado Rodríguez hacen saber al público y al comercio que han prometido vender a don Juan B. Rivas el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tienen establecido en la calle Basilio Pereira de la Luz número 9, donde pueden presentarse los acreedores y demás interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Benjamín Gambetta. — Conrado Rodríguez. — Juan B. Rivas. Dic.4-4403-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Ernesto Musetti la provisión de frutas y verduras que tengo instalada en esta Capital, en la calle Durazno números 2203 y 2205, esquina Juan Paullier números 1052 y 1054. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1924. —Miguel Salvá. Dic.3-4347-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe avisa al comercio y al público que con la fecha abajo indicada contrató vender las existencias en mercaderías de su casa de comercio que tiene establecida en Tres Cerros de Catalán, primera sección judicial de Artigas, y arrendar el local donde tienen el comercio a don Buenaventura Flor. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Artigas, Diciembre 1.o de 1924. — J. G. Rocha. Dic.6-4496-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimeinto del público que hemos resuelto disolver la sociedad Urbán y De Tomasi, que gira en el ramo de carnicería en la esquina de las calles Duque de los Abruzzos y General Antonio Díaz (Barrio La Espada), de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Manuel Urbán. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores serán oídos por treinta días en el domicilio social o en la escribanía del señor Casto M. Vidal, Río Branco 1467. — Montevideo, Diciembre 3 de 1924. —Manuel Urbán. — Angel De Tomasi. Dic.12-4605-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor Gualberto Eugenio Ipar el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en la calle Montevideo esquina 28 de Febrero, de esta ciudad. — Artigas, Noviembre 28 de 1924. — José Hobbas. Nov.6-4523-v.dic.26.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Marcos Moya el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Miguel Barreiro número 3261, esquina a la de Berro (Pocitos), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1924. —Diego Ponasso. Dic.3-4388-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender mi comercio en el ramo de carnicería establecido en la calle Magdalena entre Batlle y Ordóñez y Washington Beltrán al señor Abril Vidal. A los efectos de la ley de la materia hago esta publicación. — Minas, Noviembre de 1924. — Antonio Bonini. Dic.10-4548-v.dic.30.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 13235

Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. M. Bixby y Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación del registro de la marca:

BIXBY'S

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.20-4821-v.en.9.

ACTA N.o 13245

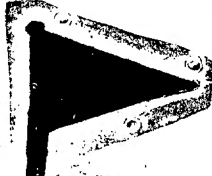
Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Evansville, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MEAD'S RE-CO-LAC

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 70.a (un alimento en polvo especialmente preparado para criaturas).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.20-4822-v.en.9.

ACTA N.o 13224

Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Con esta fecha, Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 23. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Presentada por el señor Enrique Brusco. Dic.20-4830-v.en.9.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Construcción de sendas asfaltadas

Llámase a propuestas, por el término de treinta días, a partir de la fecha, para la construcción de 1.300 metros lineales de sendas asfaltadas de 2 m. 50 de ancho, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán obtener en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, podrán ser presentadas en sobres cerrados en dicha Secretaría General hasta el día 19 de Enero de 1925, a las 9 horas, en cuya fecha y hora se procederá a la apertura de aquellas que hubieren presentado en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Héctor Pochintesta, Secretario General. Dic.20-4815-v.dic.31.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
Concurso de oposición para proveer la cátedra de Trazado de Ciudades y Arquitectura Paisajista.

Se previene a los arquitectos y demás personas amparadas por el artículo 11 del Reglamento General de la Facultad, que el plazo de presentación para el concurso de oposición que se efectuará en oportunidad, vencerá el 25 de Enero de 1925, a las 12 horas.

Las bases y demás antecedentes relacionados con este concurso podrán reclamarlos los interesados en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito número 73 (2.o piso), todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario. Dic.20-4816-v.dic.26.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIVISION DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES

Se hace saber al vecindario de Montevideo, que desde el 1.o de Enero próximo el personal de esta División hará cumplir estrictamente lo dispuesto en la ordenanza

de fecha 30 de Mayo próximo pasado, referente a limpieza pública.

A la vez, esta oficina, situada en la calle Gonzalo Ramírez número 1250, pone a la vista de los interesados los diversos modelos de recipientes de basuras que establece el artículo 3.o de aquella ordenanza, los que se exhibirán en el local que ocupa el depósito, todos los días hábiles de la hora 7 a la 12.

La falta de cumplimiento a la ordenanza de la referencia, dará lugar a las penalidades establecidas en la misma. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. — La Dirección.
Dic.20-4814-v.dic.26.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adq... de dos camiones tumberos con capacidad de un metro cúbico cada uno, una regadora automóvil con capacidad de 1.500 a 2.000 litros, una barométrica pronta para funcionar, de tracción a sangre, y un automóvil de cuatro cilindros, cuyo valor no exceda de $ 1.500.00.

Las propuestas, en el sellado respectivo, y en sobres cerrados y lacrados, deberán presentarse en la Secretaría de este Concejo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Enero entrante, a las 10 horas, reservándose la corporación el derecho de aceptar la que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Rivera, Diciembre 16 de 1924. — Raúl S. Parodi, Secretario.
Dic.20-4837-v.en.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que los señores Mattos y Lima, vecinos de la 7.a sección de este Departamento, se han presentado ante este Concejo solicitando desviar el camino vecinal que del Paso del Borracho, en el río Tacuarembó, conduce al Paso de Vallente de Yaguarí, siguiendo por campos de doña Flora Crespo Tavares y sucesión de Gregorio F. Motta, en una extensión aproximada de once mil doscientos sesenta metros, ubicado en la ladera de la Cuchilla, llevándolo a la Cuchilla, sobre los divisas de los campos de la sucesión de José Ignacio do Amaral y doña Flora Crespo de Tavares, comprometiéndose dichos señores Mattos y Lima a arreglar y conservar en buenas condiciones de tránsito el nuevo camino.

Se previene a los interesados que se les concede un término de treinta días para oponerse a la gestión promivida, siempre que consideren que lo proyectado es perjudicial a sus intereses o a los del público en general. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1924. — La Secretaría.
Dic.20-4826-v.en.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CERNADAS REY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 1279, y doña ROSA BAIZERQUE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
1841-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHAO SABIN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Alzáibar número 1287, y doña ELVIRA CRESTAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Miño, domiciliada en la calle Alzáibar número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
1840-v.dic.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE BARTOLOMEO GENTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad italiano, nacido en el Cairo, domiciliado en la calle Uruguay número 1210, y doña MARIA DEL CARMEN SANDALIA AUYANET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1839-v.dic.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO DE LEON RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Santa Fe número 1187, y doña SOFIA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santa Fe número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1832-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rocha número 2341, y doña AURORA GARCIA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Gianelli número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1831-v.dic.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CRESCI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en las calles Alldea y Veracierto, y doña DOMINGA LEMONGI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en las calles Alldea y Veracierto.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1833-v.dic.27.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VEGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Ramón número 71, y doña ANGELA SACCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle San Ramón número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1838-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ARIANO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Santander, domiciliado en la calle Hervidero número 2976, y doña JUANA MARIA KRUSE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Coraceros número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1837-v.dic.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SANTIAGO LARRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Defensa número 1020, y doña AIDA PAVONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1830-v.dic.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO HELGUERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1058, y doña MARIA MAGDALENA DE LOS SANTOS LAUZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1846-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MONTERO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2921, y doña PRECIOSA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en La Floresta (21.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1845-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARCARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarmiento número 101, y doña EMILIA ALLEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Racha, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1844-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TELMO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1195, y doña MARIA TILDE BREA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérgola número 3239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1843-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARMOL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estivao sin número, y doña ETELVINA CADILLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle José L. Osorio número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1842-v.dic.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AZZOLINI, de 79 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Conciliación número 125, y doña CLARA OTERO, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado **Civil.** 1835-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAMAS (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Simón Martínez sin número, y doña PAULINA SALDOMBIDE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1834-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIA FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Pantanoso, y doña CLORINDA OLIVEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Santa Lucía número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1386-v.dic.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEDRANZINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 14 (12.a sección judicial), y doña EMA BATTARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Doctor José María Silva sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1847-v.dic.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan Crescio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes com**parezcan ante este Jugado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-4831-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ricoute de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-4836-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Gesto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-4835-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Román Máximo Franca, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 6 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Dic.20-4838-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Abdona Pereira de Abella, rectificación de partida e inscripción", se hace saber al público que por resolución de doce del corriente, se ordenó la rectificación de la partida de casamiento de la causante, estableciéndose que el verdadero nombre es Abdona, y no Adana, como aparece en dicha partida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 13 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.20-4820-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Dominga Victoria de Segurola y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, previniéndose que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario. Dic.20-4828-v.dic.31.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos "Adelina Techera, venta judicial de inmueble", se hace saber que el día nueve del mes de Febrero del año entrante, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, que, según mensura y división practicada por el agrimensor don Arturo López Blanquet, se compone de una superficie de cuatro hectáreas, ocho mil ciento treinta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros, y linda: al Nordeste, en una línea de ciento noventa y siete metros, cincuenta centímetros, con Juan Pío Pérez, Delfina Sosa de Pérez y sucesión Victoria Trinidad Sosa de Pérez; al Sudeste, en un frente de doscientos sesenta y cuatro metros treinta centímetros, con Hilariona Martínez de Sosa; al Sudoeste, en un frente de ciento sesenta y seis metros, noventa centímetros, con Gil Páez, y al Nordoeste, en un frente de doscientos sesenta y seis metros ochenta centímetros, con Hermenegilda Techera. Dicho bien ha sido tasado a razón de cincuenta pesos cada hectárea, y se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida; que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que los gastos de escrituración, así como los de expedición de la hijuela de la enajenante, que aún no ha sido expedida, serán de cuenta del comprador. — Rocha, Diciembre 12 de 1924. — Juan Condán, Escribano. Dic.20-4839-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Cobbold Augusto Benas, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en Villa Dolores, calle Rivera número 3080. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Cantalicio Morales. Dic.20-4840-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano en esta ciudad, con fecha de hoy, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Varela Hermanos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios Félix Justo y José Pedro Varela, únicos socios que la componen actualmente. — Durazno, Diciembre 16 de 1924. — Ignacio J. Varela. — José Pedro Varela. — Félix J. Varela. Dic.20-4827-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ha sido disuelta la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta ciudad bajo la firma de Florentino Calvo y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo de una nueva sociedad formada por don Aníbal Calvo y don Adolfo García, que gira bajo la razón social de García y Calvo, según así resulta de escritura autorizada con esta fecha por el escribano don José Luis Antuña. — Dolores, Noviembre 7 de 1924. — Florencio Calvo. — Adolfo García. Dic.20-4829-v.en.10.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y FERROCARRIL NORDESTE

Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay.

Tarifas especiales C. 38, C. O. 16, C. E. 13 y C. N. 23.

Para regir desde el 15 de Diciembre de 1924 hasta el 30 de Junio de 1925.

Automóviles encajonados.—Serán aforados a la tarifa número 8, sin recargo. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — C. W. Bayne, Administrador General.

Ferrocarril Central del Uruguay y Ferrocarril Nordeste. — Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay. —Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay.

Tarifas especiales P. 16, P. O. 9, P. E. 9 y P. N. 9.

Para regir desde el 15 de Diciembre de 1924 hasta nuevo aviso.

Pasajes para clubs e instituciones deportivas.

A los clubs e instituciones deportivas que viajen para jugar partidos o participar en torneos debidamente organizados se les expedirán pasajes especiales a la tarifa ordinaria de ida, válido para el viaje de ida y vuelta, primera o segunda clase, con un mínimum de 10 pasajes y un máximum de 25 pasajes enteros.

Para obtener esta concesión deberá solicitarse en la Superintendencia de Tráfico con cuatro días de anticipación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — C. W. Bayne, Administrador General.

Estas tarifas anulan y reemplazan a las P. 7, P. O. 5, P. E. 5 y P. N. 5. Dic.20-4832-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don José M. Docampo y don José A. López la casa de comercio del ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y anexos establecida en la calle Sierra números 2166 y 2168, en esta Capital. Mis acreedores concurrirán a la escribanía de don Eduardo Vero, calle Cerrito número 455, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Roque Bruno. Dic.20-4843 v.en.10.